TOMO 195 Montevideo, Jueves 3 de Junio de 1954 Núm. 14239

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se establece un régimen de franquicias para facilitar la construcción, ampliación o reforma de edificios

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los propietarios de edificios cuya construcción se inicie después del 31 de diciembre de 1953 y que de conformidad con las Ordenanzas Municipales se encuentren en condiciones de habilitación antes del 15 febrero de 1955, quedarán exonerados del Impuesto de Contribución Inmobiliaria. Lo dispuesto precedentemente seguirá en vigencia desde esa fecha en adelante hasta el 31 de diciembre de 1965, en aquellos Departamentos de la República en que sus respectivos Gobiernos no lo modifiquen o deroguen. (Artículo 297 de la Constitución de la República). En iguales condiciones gozarán de la misma exoneración:

A) Los edificios que sean objeto de ampliaciones o reformas pero solamente por la parte del impuesto que corresponde al aumento del aforo provocado por dichas obras;
B) Los edificios que se construyan bajo el régimen de la ley N.o 10.751; y
C) Los edificios actualmente en construcción, iniciados dentro del plazo establecido por la ley N.o 11.333, de 14 de setiembre de 1949.

Art. 2.o Cuando los edificios a que se refiere la primera parte del artículo anterior estén destinados a vivienda propia, y no exceda su avaluación por la Dirección General de Catastro de treinta mil pesos, estarán igualmente exonerados, hasta 1965 inclusive, del impuesto de Contribución Inmobiliaria en las condiciones allí fijadas y sin condiciones en lo que respecta a sus adicionales de carácter nacional.

Art. 3.o Los propietarios de los edificios construídos dentro del plazo establecido en el artículo 1.o de esta ley, tendrán derecho como reintegro del pago de impuesto de Aduana por la importación de materiales, artículos y artefactos de uso en la industria de la Construcción, a la devolución de una suma de dinero equivalente al 4 o|o del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria aumentada en un 25 o|o. En los casos en que los edificios, tengan un aforo inferior a $ 15.000.00, el porcentaje de la devolución ascenderá al 6 1|2 o|o de aquel valor. Las cantidades necesarias para el pago de dichas devoluciones se tomarán del excedente de recaudación de renta de aduana correspondiente al ejercicio en que se hubiere habilitado el edificio. Quedan exonerados en ocasión de su primera enajenación, del impuesto al mayor valor establecido por la ley N.o 10.837, de 21 de octubre de 1946 y sus modificaciones, los inmuebles construídos dentro del plazo establecido en la primera parte del artículo de esta ley, que se vendan dentro de un término de dos años, a contar de la fecha de la habilitación municipal.

Art. 4.o Declárase que la exoneración del impuesto a las ventas que concedió la ley N.o 11.333, de 14 de setiembre de 1949, no da lugar a la aplicación a los contribuyentes exonerados de este impuesto, del impuesto a las ventas creado por la ley de 16 de agosto de 1928. (Artículo 4.o, Inciso F).

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de mayo de 1954.

CARLOS B MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO** ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se autoriza, en determinadas condiciones, el uso de distintivos honoríficos otorgados por Gobiernos extranjeros a Oficiales de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.564).

Montevideo, 26 de mayo de 1954.

Visto el artículo 9 del Reglamento de Uniformes para los Oficiales de Marina (resolución de 17 de octubre de 1934), referente al uso de condecoraciones, medallas y distintivos.

Considerando: La conveniencia de reglamentar el uso de dichas insignias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 9 del Reglamento de Uniformes para los Oficiales de Marina (resolución de 17 de Octubre de 1934) en la forma siguiente:

Podrá, además, autorizarse el uso de distintivos, honoríficos otorgados por Gobiernos extranjeros, pero, en tal caso, la insignia sólo podrá llevarse cuando el Oficial se encuentre en el país que otorgó el distintivo o en reuniones o ceremonias organizadas por representantes de dicho país acreditados ante el Gobierno del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza a la Compañía "Alitalia" a establecer un servicio aéreo entre Roma y Montevideo

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.562).

Montevideo, 26 de mayo de 1954.

Vista la gestión promovida por el representante legal de la Compañía Aerolíneas Italianas Internacionales, Sociedad por Acciones —"Alitalia"—, en el sentido de que se le conceda autorización para establecer en forma regular un servicio de transporte de pasajeros, correo y carga, entre Roma y Montevideo con escalas en Lisboa, Isla de la Sal, Recife, Río de Janeiro y Buenos Aires.

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias en vigor por parte de la Compañía solicitante.

Atento: A los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil, Ente Autónomo Pluna y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Empresa Aerolíneas Italianas Internacionales "Alitalia", a establecer un servicio regular de pasajeros, correos y carga, en la ruta Roma - Montevideo con escalas en Lisboa, Isla de la Sal, Recife, Río de Janeiro y Buenos Aires y viceversa, con una frecuencia de un viaje redondo semanal, la que de acuerdo con las necesidades del servicio podrá ser aumentada a solicitud de dicha empresa, previa autorización del Poder Ejecutivo, con informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2º En caso de que la Empresa citada pidiera posteriormente autorización para aumentar la frecuencia de sus vuelos, quedará a criterio del Gobierno Uruguayo, el exigir a la Compañía "Alitalia", la obligación de recalar en Montevideo, lo que se estudiará en ocasión de los pedidos de ampliación del servicio.

Art. 3º La presente autorización se concede por el termino de 6 (seis) años, pero será revocable en cualquier momento, sin que su eventual caducidad, decretada por las autoridades nacionales, dé derecho a la Empresa concesionaria, a formular reclamaciones ni solicitar indemnizaciones de ninguna índole.

Art. 4º Esta autorización caducará automáticamente si el Gobierno de la República Italiana no acordara la plena reciprocidad para la Compañía de Aeronavegación que designare el Gobierno del Uruguay en su oportunidad.

Art. 5º La presente autorización, se concede con la salvedad de que no comporta el otorgamiento de monopolio, ni privilegio especial alguno, y bajo reserva de que no podrá ser cedida, ni traspasada, a ningún título, sin previa conformidad expresa de las autoridades nacionales.

Art. 6º La Compañía Alitalia queda obligada a observar todas las disposiciones legales y reglamentarias en vigor o las que se dicten en el futuro, así como las disposiciones convencionales de carácter internacional, que nuestro país apruebe y ratifique.

Art. 7º La Empresa "Alitalia" mantendrá en Montevideo, debidamente acreditada ante la Dirección de Aeronáutica Civil, una representación investida de poderes suficientes para atender el funcionamiento del servicio autorizado por este decreto.

Art. 8º En caso de resolverse la caducidad de la autorización, de acuerdo a lo previsto, en los artículos 3.o y 4.o de este decreto, el Estado tendrá derecho a adquirir todos o parte de los elementos de infraestructura, propiedad de la Empresa y establecidos en jurisdicción nacional, por el valor de tasación practicada en el momento de adquirirse.

Art. 9º Las acciones judiciales a que pudiera dar origen el incumplimiento de la presente autorización, se ventilarán ante los Tribunales Nacionales.

Art. 10. La Compañía "Alitalia" queda obligada a asegurar las contingencias directas o indirectas de sus servicios de aeronavegación, acreditando la constancia correspondiente ante la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se amplía el período de descanso nocturno para el trabajo de los menores en la industria y se fijan sanciones para los infractores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1954.

Vistos: El Convenio Internacional del Trabajo N.o 6, relativo al trabajo nocturno de los menores, ratificado por el decreto - ley N.o 8.950 y el Convenio N.o 79, ratificado por la ley N.o 11.030.

Resultando: Que la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, observa que no se ha tomado ninguna medida destinada a imponer un descanso nocturno no inferior a once horas consecutivas a los menores comprendidos en las disposiciones del Convenio.

Considerando: Que es conveniente ampliar el período comprendido entre las veintiuna y las seis horas que rige actualmente, ya que el mismo no comprende más que un espacio de tiempo de nueve horas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Ninguna persona menor de 18 años podrá ser utilizada en empresas industriales, públicas o privadas entre las horas 21 y 6. Tampoco podrá iniciar una jornada de labor sin que hayan transcurrido por lo menos once horas desde la terminación de la jornada anterior.

Art. 2.o Quedan exceptuados los menores a que se refiere el artículo 11 del decreto de 8 de mayo de 1950, reglamentario de las leyes N.os 11.146 y 10.667.

Art. 3.o Los niños menores de 14 años y los mayores de 14 años que estén todavía sujetos a obligación escolar de horario completo, no podrán ser empleados ni podrán trabajar en ninguna clase de actividad entre las horas 18 y 30 y 8 y 30.

Los niños mayores de 14 años que no estén sujetos a la obligación escolar de horario completo y los que no hayan cumplido 18 años no podrán trabajar en ninguna clase de actividad entre la hora 20 y la hora 8.

Art. 4.o Las infracciones a las disposiciones de este decreto, o a los Convenios que reglamenta, se penarán con multa de $ 20.00 a $ 1.000.00, y el doble en caso de reincidencia.

Será condenado con multa de $ 50.00 a $ 200.00 y el doble en caso de reincidencia cualquiera que ponga obstáculo al desempeño del cometido y contralor de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo, del Consejo del Niño o de otras autoridades a las que se encomiende el cometido de vigilar y aplicar estas disposiciones.

Art. 5.o Para la aplicación de las sanciones que corresponda, se seguirá el procedimiento que establece la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 19 de mayo de 1954.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia de las resoluciones de carácter interno dictadas por la Dirección General de Institutos Penales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes penales vigentes, dentro de lo preceptuado por el artículo 26 de la Constitución.

—Que el Registro General de Poderes proceda a la inscripción, sin otras exigencias que las relativas a traducción, reposición de sellado y pago de derechos fiscales, del poder otorgado en Bulgaria, por la señora Stéfana Stoianova Ilieva a su esposo Stoian Ilieff Savoff.

—Declarar que la Exposición de Tapices Flamencos, que efectuará próximamente la Comisión Nacional de Bellas Artes, será patrocinada por el Poder Ejecutivo.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para liquidar mensualmente $333.33, a partir del 1.o de abril próximo pasado, al señor Eduardo Cruz Cevallos, quien fué designado por el Gobierno del Ecuador para cursar estudios en nuestro país, en usufructo de una de las becas acordadas por la ley de 15 de julio de 1949.

—Adjudicar la beca instituída por la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1953, al concursante del VI Salón de Artes Plásticas del Interior, señor José Raúl Acosta, domiciliado en San José.

—Autorizar a esta Secretaría, para librar orden de pago a favor de la "Tienda Inglesa", por $ 342.00, con destino a abonarle lo que le adeuda la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, por adquisición de cortinados para alhajamiento de su sede.

—Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de pesos 14.880.50, con destino a atender los gastos presupuestados por la Administración de la UTE para dotar de energía eléctrica a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

—Librar orden de pago por pesos 37.475.78 a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que atienda diversos gastos originados por reparaciones en edificios escolares de la capital, durante diciembre de 1950 a setiembre de 1951.

—Designar para ser expropiado, con destino a asiento del edificio para la Escuela Rural N.o 54 de Berrondo, Florida, el inmueble perteneciente a la Suc. de don Francisco Bessio, ubicado en la 12.a Sección de Florida, padrón en mayor área N.o 424.

—Aprobar la diferencia del arrendamiento mensual de la finca que ocupan las oficinas de la Fiscalía del Crimen de 1.er Turno, la que insumirá la suma mensual de $ 96.00.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para abonar al Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales, señor Benito Villarroya, la suma de $ 138.00, proveniente de jornales impagos desde el 8 al 29 de octubre y del 19 al 31 de diciembre de 1952, inclusives.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la Relación de Obligaciones Pendientes de Pago al Cierre del Ejercicio 1953, las sumas adeudadas por las Instituciones que se expresan por los conceptos que se mencionan, y una vez arbitrados los fondos correspondientes practicar la liquidación talonaria del caso: $ 584 adeudados por este Ministerio a la Administración de Ferrocarriles por pasajes utilizados en junio de 1953.

—$ 192.90, adeudados por la Dirección General de Institutos Penales, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por pasajes utilizados en abril de 1953.

—$ 304.75, adeudados por la Dirección General de Institutos Penales, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por pasajes utilizados en mayo de 1953.

—Autorizar a la Comisión H. Asesora del Conservatorio Nacional de Música para disponer de $ 577.00, con destino a abonar el suministro de diversos muebles adquiridos para la Sala de su Dirección.

—Nombrar con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para el cargo de Médico Inspector, Orden 341, Partida 51, Categoría I, del Consejo del Niño, al doctor José Miguel Plá Chichizola.

—Resolución por la que se efectúan promociones en el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

—Resolución por la que se efectúan designaciones en forma interina y hasta la realización del concurso respectivo, para cargos vacantes de Maestras, dependientes del Consejo del Niño.

—Designar Ordenanza de la Fiscalía de Hacienda de 1.er Turno, a la señorita Gisell Alba Fernández Miranda.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Walter Gandara Rodríguez, del cargo de Auxiliar 3.o del Registro del Estado Civil.

—Idem ídem, ídem, señor Antonio Tangreda, como Maestro del Taller de Calzados de la Dirección General de Institutos Penales.

—Idem, ídem, ídem, señor Pedro Santos, como Inspector de la Dirección General de Institutos Penales.

—Idem, ídem, ídem, señor Vicente Capocasale, como Sereno de la Comisión Nacional de Educación Física.

—Idem, ídem, ídem, señor Juan A. Astengo, como Encargado de la Sección Organizaciones Deportivas de la Comisión Nacional de Educación Física.

—Idem, ídem, ídem, señor Eustaquio Sánchez, como Capataz 1.o de la Sección Agricultura de la Colonia Educacional de Menores.

—Idem, ídem, ídem, señorita Mercedes Otonelo, como Sereno de las Escuelas Maternales del Consejo del Niño.

—Idem, ídem, ídem, señora Dominga Costas Facal de Arigón, como Auxiliar de la Gota de Leche N.o 5 del Consejo del Niño.

—Idem, ídem, ídem, señor Marcos Justiniano Calviño, como Peón de la Colonia de Educación Profesional del Consejo del Niño.

—Idem, ídem, ídem, señorita Josefa Capuano Conte, como Sirviente de la División 2.a Infancia del Consejo del Niño.

—Idem, ídem, ídem, señora Hortensia Carmona de Jiménez, como Encargada del Consultorio Infantil N.o 14 del Consejo del Niño.

—Idem, ídem, ídem, señora Telésfora Pons de Perdomo, como Agente Departamental de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

—Idem, ídem, ídem, señor Julio César Martínez, como Jefe de Audiciones del Sodre.

—Idem, ídem, ídem, señor Manuel Collazo Castro, como Restaurador del Museo Nacional de Bellas Artes.

—Idem, ídem, ídem, doctor Domingo Cayafa Soca, como Jefe del Departamento Odontológico del Consejo del Niño.

—Idem, ídem, ídem, señorita María Invertnizzi Moneda, como Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Decreto que dispone que por esta Secretaría de Estado se facultará a la Dirección General de Institutos Penales, para convocar e instalar la Comisión de Delegados que informará y cooperará en la aplicación del plan contenido en las actuaciones relativas al anteproyecto de Cárcel para Encausados, para sustituir los actuales Establecimientos Penales urbanos.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se designan con el nombre "María Graciosa Saint Ges", una Escuela Pública del Departamento de Montevideo y el Aula de Música de Piano del Conservatorio Nacional de Música.

La Secretaría.

Montevideo, 19 de mayo de 1954

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|7—Fortunato Ramírez, con pesos 1.152.30. Carlos A. Tuboras, con pesos 625.00. Julián Murguía, con pesos 1.200.00. Héctor Garbarino, con pesos 800.00. Manuel Antes, con $ 630.00. Manuel Antes, con $ 345.00. Carlos Alberto Casinelli, con $ 800.00.

8|15—José María Tiscornia Denis, con $ 898.30. Tomás Guarino, con $ 504.00. Aquiles Silveira Guido, con $ 600.00. Orosmán Alvarez Conde, con $ 680.00. Nicolás Caubarrere, con $ 1.092.30. Ana Iris Sánchez, con $ 530.00. Roberto Schiavo, con $ 660.00. Nilka Urrutia de Caracciolo, con $ 305.00.

16|22—Annabel Suanes, con $ 307.50. Electra García de Baldriz, con $ 470.00. María E. de León de Colombo, con pesos 764.00. Lorenzo Finocchio Bertozzi, con $ 600.00. Enrique Griño, con pesos 420.00. Carlos María Oronoz, con pesos 408.50 hasta el 30-4-953 y con pesos 430.00 desde el 1-5-953 en adelante. Hilda Caragna Gispert, con $ 335.00.

2.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

23|26—"Club Atlético Piedra Alta", con sede en esta capital. Sociedad de Fomento Avícola "Sur", con sede en la ciudad de San José. "Asociación de Funcio-

narios de Vigilancia Aduanera", con sede en esta capital. "Federación Rural", con sede en esta capital.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

27|29—Plácida Carolina Valdora de Betrín y su hija Margarita Desideria Betrín Valdora, con $ 854.71. Zelmira Artagaveytia de Algorta, con $ 1.240.00. Rosa Sara Bustamante de Fernández Chavez, con $ 35.00 mensuales, liquidada desde el 28-2-952 y atendida por Rentas Generales.

Jubilaciones

30|36—Irene Berta de León, con pesos 2.400.00. Isabelino Martínez Martínez, con $ 2.160.00. Juana Emilia Rodó de Hernández, con $ 1.201.50. Ramón Fernández, con $ 2.160.00. Teófilo Verena, con $ 3.900.00. Gustavo Falco Fajardo, con $ 4.224.33. Luis Felipe Algorta Guerra, con $ 5.760.00.

37|44—Juan M. Veloz, con $ 3.266 66. Ilario Torre Montesdeocea, con $ 5.040.00. Eulalia Alza Laguna, con $ 3.120.00. Ceferina Ghidone de Cabaña, con pesos 4.080.00. Asunción Inés Addiego Marino, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Clara Hualde de Castro, (escolar) con $ 556.00 mensuales. Aída Africio, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

Reformas de cédulas

45|48—Tomás de Aquino Baisón Echeverrito, (retiro pol.) con pesos 1.168.59, liquidada desde el 19-12-952 y atendida por Rentas Generales. José Gabriel Torres García, (jub.) con $ 5.400.00. Jacinto Isaac Sosa Fernández, (jub.) con $ 1.600.00. Avelino Carballo Sueiras, (jub.) con $ 3.511.39.

49|53—Mario Segredo Joli, (jub.) con $ 5.184.00. Hortencia Doralicia Fernández Techera, (jub.) con $ 496.98. Angel Luis Firpo Rebossio, (jub.) con pesos 2.598.30. Areopagito Victorino Concepción, (jub.) con $ 3.177.63. Conrado Alejandrino Supatto, (jub.) con pesos 2.731.52.

Pensiones

54|59—María Esther Brito de Martínez y sus hijos Elida e Inocencio Fermín Martínez Brito, con $ 1.333.87. Sara Gibelli de Otero, con $ 2.640.00. Dolores Sobrino de Alvarez, con $ 726.00. Serafina Muñiz de Berasain, (ref. céd.) con $ 2.930.40. María Amelia Guariglia de Farinasso y su hijo Angel Luis Farinasso, (ref. céd.) con $ 1.011.73 y a partir del 1-1-950 importará $ 1.197.40. Elisa Delfino de Arroyo y sus hijas María Elisa, María Mercedes y Margarita Natalia Arroyo, (ref. céd.) con $ 1.900.80.

Jubilaciones

60|64—Angel Daniel Rodríguez Carida, con $ 3.100.00. Luis Delfino Andueza, con $ 4.064.52. Isolina Vigano de Marmora, con $ 2.160.00. Héctor Venancio Santome Paillassa, con $ 8.067.60. Herminia Tebas, con $ 3.600.00.

65|69—Domingo Itte Seixas, con pesos 2.640.00. Tomás José Moirano, con $ 6.120.00. Policarpo Filemón López de los Santos, con $ 3.360.00. Mario Julio José Taglioretti, con $ 5.760.00. Carmen Laviaguerre de Ferreira Ramos, con pesos 4.820.25.

Jubilaciones

70|73—Isidro Sosa, con $ 2.160.00. Apolinario Ferreira, con $ 2.160.00. Eugenio S. Pedro Abos Lartigue, con pesos 3.640.00. Francisco Martínez Centeno, con $ 3.525.33.

74|77—Sara Bibiana Requena, con pesos 500.00 mensuales. Juana Martha Elena Acosta de Quinteros (Usual Martha Elena Acosta de Quinteros), con $ 860.50 mensuales. Leonor Fernández de Fossatti, con $ 972.61 mensuales. María Mercedes Sánchez de López, con $ 500.00 mensuales.

78|82—Esperanza Rodríguez de Carel, con $ 500.00 mensuales. María Elena Creci de Calzada, con $ 584.20 mensuales. Rosalía Moreira de García, con pesos 500.00 mensuales. Edelmira Galmes Reyes de Roland, (jub. escolar) con pesos 856.14 mensuales. Ercilia Lucía Castiglioni de Mannise, con $ 349.87 mensuales.

83|87—Ercilia Fortunata Muzio de Vicente, con $ 524.00 mensuales. Leonor Sofía Devicenzi, con $ 412.00 mensuales. Lino Machado, con $ 787.76 mensuales. Esther María Olmos Magallanes de Fojo, con $ 521.85 mensuales. María Teresa Tomasini de Mailhe, con $ 450.00 mensuales.

Reformas de cédulas jubilatorias

88|92—Félix Vallejo Reinoso, con pesos 1.514.93. Ernesto Salvador Laguardia Pérez, con $ 3.225.96. Amadeo Errecart, con $ 1.560.00. José Gatti, con pesos 676.00. Fernando Carballo Ochoa, con $ 2.656.00.

93|99—Gabriel Vázquez, con pesos 1.368.00. Pedro González Prieto, con pesos 2.280.00. Mauro Seyal Vega, con $ 517.20, atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 14-12-947. Oscar Aniceto Rovella Mino, con $ 1.375.88. Enrique Marzo, con $ 4.150.40. Manuel Clavijo Camacho, con $ 2.155.33. Agustín Minelli, con $ 1.925.76.

100|103—Rafael Gregorio Delgado Bello, con $ 3.118.33. Zulma Velloso de Aldabe, con $ 435.14, la que a partir del 1|1|50 importará $ 599.60. Mercedes Venancia Venero de Díaz y sus hijos Alicia Adela y Marino Carlos Díaz, con pesos 411.07, la que a partir del 1|1|50 importará $ 431.42. Eduardo Herrera Pereyra, con $ 908.80, liquidada a partir del 19|12|52 y atendida por Rentas Generales.

Jubilaciones escolares

104|106—Rufina Amanda Cantero de Almandos, con $ 556.00 mensuales. Cristina Sanguinetti Munar, con $ 730.70. mensuales. María Elena Pan de Gallo, con $ 500.00 mensuales.

107|110—María Lina Dornel, con pesos 794.00 mensuales. Delia Cepollina de Comba, con $ 500.00 mensuales. Angela Balerio de Pistoni, con $ 500.00 mensuales. Leopoldina Lescano de Lafferranderie, con $ 500.00 mensuales.

Jubilaciones

111|118—Dominga Benedictti Pannoni, con $ 1.032.40, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21-2-951. Julio Pereira, con $ 1.201.59, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16-12-952. Rosa Geroncio Ipez Nogueira, con $ 2.094.64. Miguel Llado Ugalde, con $ 3.055.32. Pedro Pascual Ferro López, con $ 2.800.00. Lucinda María Lando Marabotto, con $ 2.400.00. Benjamín Fernández Bueno, con pesos 3.120.00. Ramiro M. Rissi Lino, con pesos 4.800.00.

119|126—Pablo Gandolfi, con pesos 3.300.00. José M. Carrera, con $ 3.360.00. Andrés Estevan Pablo Bonifacino Dogliotti, con $ 3.762.55. Sebastián Castorina Messina, con $ 6.240.00. José Ramón Luna, con $ 8.604.00. Juan Rivera Pazos, con $ 6.900.00. Bernardo Ithurralde, con $ 2.400.00. María Luisa Belo de De Sicco, con $ 3.600.00.

127|134—Rosa Tejeria Santana, con $ 5.280.00. Julio Porro Firpo, con pesos 3.224.25. Julio César Butteri Costa, con $ 11.468.80. Donato Antonio Colantonio, con $ 3.000.06. Héctor Rizzi Castelaneli, con $ 8.412.00. Antonia Gorga D'Andraia, con $ 2.880.00. Teófilo Bianchi Conte, con $ 3.600.00. Clara María Rocha de Barreto, con $ 1.368.00.

Pensiones

135|138—María Tubio de Medina y sus hijos Antonio Mario y Héctor Manuel Medina Tubio, con $ 570.25, la que a partir del 1-1-50, importará $ 693.72. Adelina Borrelli de Losardo e hijo Nelson Walter Losardo Borrelli, con pesos 1.358.51. Liropeya Rodríguez de Sarubo, con $ 1.087.94. Josefina Poireaud de Romanelli y su hija Ema Nair Romanelli, con $ 1.544.40.

139|143—María Ana Noceli de Petingi y su hija María Elena Petingi Nocello, con $ 990.00. María Angélica Llambias de Larrambebere, con $ 1.556.92. Concepción Salnitro de García, con pesos 1.350.00. Elvira Díaz de Cordero y su hijo Alfredo Juan Cordero, con pesos 4.138.99. Ilda Iraola de Reyes y su hijo Carlos Alberto Reyes Iraola, con pesos 1.932.31, liquidada a partir del 19 de febrero de 1953 hasta el 26-11-953.

144—Señoritas Irma y Berta Araújo, (pens.), en calidad de copartícipes de la pensión acordada en 30-1-922 a su señora madre, doña Paula Pascual de Araújo, fallecida el 21-2-953, con $ 1.152.48 anuales.

145—Declarar que la señora Marsilia María Amalia Miguela de Marsilio de Sosa (Usual Marsilia de Marsilio de Sosa), tiene derecho al traspaso de pensión otorgada por resoluciones de 16 de julio de 1925 y 15-1-30 a la señorita Atilia María Antonia de Marsilio, con $ 60.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11 de noviembre de 1953, correspondiéndole además el aumento determinado por el artículo 2.o de la ley de 27-9-950.

146—Declarar pensionista civil a doña Esmeralda Laviña Nieto, en calidad de copartícipe de la pensión acordada en 27-11-953, a doña Renée Laviña, con derecho a una asignación de $ 894.00 anuales, a cada una de las copartícipes, atendida por Rentas Generales.

147—Declarar pensionistas civiles a las señoritas Josefina, Amelia y Sara Aída Granero Vázquez y a las señoras Adela Hilda Granero de Marotta y Pura Elida Granero de Muiño, en calidad de copartícipes de la pensión acordada en 4-11-924 a su señora madre doña Amelia Vázquez de Granero, fallecida el 7 de mayo de 1953, con una asignación de $ 290.40 anuales.

148—Declarar pensionistas civiles a la señora Juana Severa Méndez de Araújo y su hijo Pedro Luis Araújo Méndez, con derecho a una asignación de $ 1.962.00 anuales, que será atendida: $ 1.380.00 anuales a cargo de Rentas Generales y $ 582.00 anuales por Caja Civil.

149—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11-1-954 por la que se otorgó pensión civil a la señora Enriqueta Camila Correa de Aldabe en el sentido de establecer que dicha pasividad será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de 11-5-952.

150—Declarar jubilado civil al señor Aurelio González Correa, con una asignación de $ 5.280.00 anuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

en los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, conforme a lo previsto en el inciso final de dicha disposición legal, y el producido del artículo 100 de la Ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente — Mario Dufort y Alvarez, Secretario

—En primera discusión general.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Este proyecto de ley constituye, en mi entender, una solución de verdadera justicia que es, en cierto modo, la continuación del criterio adoptado en la Ley del año 1948.

Es conocida cual es la situación de los magistrados judiciales, que están absolutamente impedidos de realizar ninguna otra tarea y que, en lo que respecta a nuestros magistrados, tomemos una tradición honrosísima de probidad, de inteligencia y de eficacia en el ejercicio de sus funciones. Es proverbial que nuestra justicia es una de las justicias más probas que existe en el mundo.

El proyecto de ley asegura a estos grandes funcionarios del Estado un retiro que puede parecer, a primera vista, un privilegio; pero, en virtud de esas circunstancias que suscintamente he expuesto creo que no se trata de un privilegio sino de una justa compensación a aquellos funcionarios en cuyas manos está el ejercicio de tan digno y elevado ministerio.

La disposición legal si bien es generosa, establece, también, condiciones severas para otorgar el beneficio. Tiene que cumplise una de las tres condiciones que establece el artículo 1.o: o bien que el funcionario haya desempeñado tareas judiciales, fiscales o de asesoramiento, por más de 30 años o bien, que se haya producido impedimento físico o mental de acuerdo a lo que prevé el Código de Organización de los Tribunales, o bien, sin haber integrado esos 30 años de actividad judicial, haya integrado el coeficiente 90, según lo establecido en la Ley N.o 9.940.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar con verdadera complacencia este proyecto de ley.

Por otra parte, para atender la erogación que significa el aumento de estas pasividades, hay un recurso, que es el que se mantiene y emplea para esta actualización de la ley, que ha sido aceptado generosamente por todos los abogados. No refiero al aumento del timbre del abogado. En el año 1948 se aumentó con esa facilidad. Quiere decir, que los propios abogados manifestaron estar dispuestos a contribuir a esta solución de justicia.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no advierto, a través de la rápida lectura del articulado aprobado por la Cámara de Representantes —pero ello será efecto de mi poca pericia en derecho jubilatorio— algo que se me ha indicado como propio de esta ley y que, constituiría, en mi opinión una injusticia evidente o un quebrantamiento demasiado grave de la economía normal del derecho jubilatorio.

Se me ha informado que cuando un magistrado que quiere acogerse a esta ley, si no pudiere invocar el coeficiente 90 o no hubiere desempeñado cargo en la magistratura por 30 años o más, podría acumular a las funciones del magistrado otras que hubiere cumplido en la Administración Pública, es decir, que la acumulación quedaría reducida al juego de dos pasividades o de dos tipos de servicio: el servicio en la magistratura, más el prestado en la Administración Pública.

No veo, señor Presidente, ninguna razón para que se excluya como aporte a tomar en cuenta a efectos del cómputo jubilatorio o del cómputo de servicios necesarios para la jubilación, cualquier otra actividad amparada por el derecho a la jubilación.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo, justamente, cuando el señor senador Bayley en la tarde de hoy —y lo hice así al Senado, solicitando la prórroga de este asunto— me expuso brevemente esa duda que está manifestande ahora, me preocupé de leer el artículo con más detención y creo que el temor que señala el señor senador Bayley no existe.

Expliqué que hay 3 situaciones que pueden producirse: o bien, la continuidad de 30 años de servicios judiciales o de asesoramiento, o bien la computación del coeficiente 90 o bien el impedimento físico o mental.

Lo que ha querido evitar el legislador al exigir 30 años de servicios judiciales es, en aquellos casos en que los magistrados pueden retirarse por razones de impedimento constitucional o por cese en virtud de las disposiciones constitucionales o legales y que no tengan el coeficiente 90, que no tengan otras funciones amparadas por las Cajas de Jubilaciones, que se concrete el coeficiente 90, y en ese caso, se le exige que sean 30 años de servicios judiciales, pero si el funcionario judicial tiene el coeficiente de 90 con otras actividades, se le da el beneficio que establece la ley.

Eso es lo que he podido apreciar de la lectura que he hecho en la tarde de hoy.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias, señor senador.

Insisto en la necesidad de un pronunciamiento o afirmación de criterio que libre a los magistrados amparados por este régimen jubilatorio preferencial, de lo que, a mi modo de ver, sería una tremenda injusticia, que si no tuvieran 30 años de servicios judiciales ni el coeficiente 90 en la magistratura o al servicio de la Administración Pública, no veo porque no pueden capitalizar servicios que hubieren prestado, por ejemplo, en actividades propias o amparadas por la Caja de la Industria y Comercio...

(Apoyados).

—...y tuvieran que quedar desplazados de este amparo especial que el legislador quiere dispensar a los titulares de la actividad judicial.

Voy a señalar un caso concreto sin referirme a ninguna persona determinada, en base a pura suposición o conjetura.

Supongamos que un magistrado que hubiera llegado al Tribunal o a la Corte y tuviere 20 años de servicios judiciales; 5 o 6 años de servicios prestados como auxiliar, por ejemplo, en una oficina pública, y 8 o 10 años en una institución bancaria. Esos 8 o 10 años en esa institución bancaria, que a todo el mundo sirven para computarle, a los efectos de cerrar su ciclo de derechos jubilatorios; en este régimen de preferente atención a los magistrados, no sirven para nada, según la información que se me ha dado, porque si no tienen el coeficiente 90 dentro de la Administración Pública, todos los servicios prestados fuera de ella, no le son computables.

Creo que el legislador, sin proponérselo, ha hecho y hace, mediante la sanción de esta ley, una tremenda fisura al cimiento mismo del derecho jubilatorio.

El derecho jubilatorio reposa sobre la base o presunción de prestación efectiva de servicios amparados por la protección jubilatoria.

Quienes, después de ser 7, 8 o 10 años empleados de Banco, cumplen luego alguna función administrativa en la Administración Central, si no desemboquen en la magistratura, aprovechan de aquellos 8 o 10 o más años de actividad, por ejemplo, en un Banco o en cualquier industria o comercio, alcanzada por la tutela o amparo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Pero quienes hubieren cometido el delito, la falta, el error, para ir suavizando las expresiones, de dedicarse a la magistratura, a la noble función, al digno ejercicio de la magistratura, resulta que ha tirado por la borda aquel esfuerzo realizado durante 8, 10 o más años, bajo un régimen de amparo jubilatorio y en el momento de querer invocar esta ley, entonces no les sirve para nada.

Creo que, si no de la letra, de alguna intención, de algún detalle o dato de la discusión de este proyecto de ley en la otra Cámara resulta que no se computan nada más que los servicios prestados dentro de la Administración del Estado o de la Administración Pública, se incurre en una verdadera herejía jurídica y en una verdadera desnaturalización de todo el fundamento jurídico del sistema jubilatorio, tan luego para aplicarlo a aquéllos, los magistrados, a quienes se quiere favorecer o hacer justicia con un tratamiento especial en materia jubilatoria.

Como a mí no me gusta exponer, así, un poco de prestado, el pensamiento ajeno, y menos aún poner vehemencia en la exposición o defensa de una pretensión que estimo legítima, quiero decir, siento de mi deber decir en el Senado, que tan luego un miembro de la Suprema Corte de Justicia que no pertenece a nuestro Partido...

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — ...con quien no tengo sino una mínima relación social, producida casi por casualidad, en el momento en que se le invistió de esa jerarquía en la magistratura, —por decisión del señor Presidente que designó una Comisión para acompañar a los nuevos miembros de la Corte e introducirlos en el ámbito de la Asamblea—, ese magistrado tendría que tirar por la borda, tendría que perder o no aprovechar, que no le significara capitalización o utilidad alguna esos 7, 8 o 10 años de servicios prestados limpiamente, abnegadamente, fuera de la Administración Pública.

Cuando se me planteó esa situación, me arrancó la única respuesta que puede arrancar una situación análoga; no me interesa ni el cintillo del magistrado, ni su posición, ni el grado de conocimiento o amistad que con él pueda tener; me parece que es absolutamente justa, totalmente legítima su aspiración de que no se produzca o aproveche un momento en que se quiere favorecer a la

magistratura en general, para colocar a un magistrado que ha llegado, presumiblemente, por sus méritos a la más alta posición en la judicatura nacional, para decirle: "Usted es, precisamente, el ciudadano al que le privamos de toda utilidad para la homologación de su derecho jubilatorio, si nos trae otra cosa que constancias de servicios dentro de la Administración del Estado". Esa administración privada que para todos sirve, no sirve para los magistrados.

Siento una profunda repugnancia, más que resistencia a homologar en silencio, con mi voto, un régimen legal que pudiera tener ese alcance.

No sé si la sensibilidad de los compañeros del Senado, su tino, su eficiencia para legislar, no encontrará dentro de ese laberinto del derecho jubilatorio, alguna disposición que pueda aplicarse a esas situaciones de excepción.

Creo más: opino desde ahora, que no puede ser que en un régimen que tiende fundamentalmente a la consagración de un derecho, pueda vulnerarse un derecho que se reconoce a todos, menos a uno, dos o diez magistrados. Me resisto a creer que esto pueda ocurrir.

He leído rápidamente instantes antes de hablar, el articulado, y no veo desprenderse de él esa enormidad. Pero como quien me trae la información es un magistrado de tanta jerarquía, no puedo pensar que se esté debatiendo contra fantasmas, contra conjeturas demasiado cavilosas, y digo en honor, o haciendo justicia a ese magistrado, que cuando yo le sugerí que tomara el pulso, digamos, a otros elementos de la magistratura, para ver si se encontraban otros ciudadanos en sus condiciones, me dijo abiertamente que entendía que eso no lo debía hacer; que entendía que bastaba que existiera una posibilidad de que su caso fuera el único, para que él no se moviera dentro del Poder Judicial para obtener una ventaja que pudiera parecer dedicada exclusivamente a él.

Rindo el homenaje de mi respeto a esa posición adoptada por este magistrado que no es de mi partido, y con el que no tengo vinculación. Creo ocioso agregar, que si he criticado alguna vez en este mismo recinto la complacencia que he podido advertir, a veces, en la legislación que, sobre sueldos y retiros, se aplica a los magistrados, no me duelen prendas, ni nadie podría pensar que es un abogado de militancia tenaz, importante en el ajetreo profesional, quien, por congraciarse con miembros de la Suprema Corte, denuncia la importancia y la tremenda injusticia que podría tener esta situación, porque sería, si es secreto, más notorio que el secreto de Polichinela, que no actúo en la vida profesional prestigiando o defendiendo situaciones de particulares en pleito, ni en la Corte ni en Tribunales, ni en los Juzgados, sino muy excepcionalmente.

Hablo, entonces, con toda libertad; hablo impulsado por ese afán que sé que es común a todos, de evitar que, tan luego en momentos en que se quiere favorecer, o se quiere dar un tratamiento preferencial a los magistrados, se les pueda exponer a ser víctimas de esa tremenda injusticia: que ocho, diez, veinte años de actividad lícita, prestado fuera del dominio de la administración del Estado, no sirva para nada a los efectos jubilatorios, si quieren acogerse a esta ley, porque esta ley, según ese magistrado que me planteó su problema, permitirá sólo a los magistrados que no tienen treinta años de ejercicio, la acumulación de servicios prestados dentro de la Administración Pública, y no permitirá acumular los servicios prestados fuera de la Administración. Creo que estamos ante una tremenda injusticia, de lo que calificara antes de herejía o atropello jurídico. Con el pretexto de dar algunas ventajas, se arrebata un derecho, de contenido seguramente mucho mayor que las ventajas que se quieren dar.

(Apoyados)

—Eso, no puede ser. Yo no sé si bastará con que estas palabras, —un poco encendidas o exaltadas que acabo de pronunciar, si tuviera la suerte de que las tomara como suyas el Senado,— para fijar el sentido o el espíritu de la disposición. Tal vez no pudiera tener ni siquiera la adhesión de todo el Senado ese valor, pero pienso que en este momento en que tantos proyectos sobre jubilaciones tenemos sobre la mesa, si con posterioridad a la sanción de este proyecto de ley como viene, para no crearle dificultades, en cualquiera de los proyectos que todavía quedan por analizar, incluyéramos una disposición que dijera que son computables, también, los servicios prestados fuera de la Administración Pública a los magistrados que se quisieran acoger a esta ley, entonces, todo quedaría resuelto.

Pido el Senado, en defensa de una situación que estimo de total justicia y que hasta hoy sólo sé que afecta a elementos que no son de mi partido, pero que me decide a impulsar y defender ese fundamento, ese caudal de justicia innegable que se apuntala o sostiene, que se hagan las dos cosas: el pronunciamiento del Senado, declarando que no es congruente con el régimen de acumulaciones en materia de trabajo premiado o alcanzado por el amparo jubilatorio, la exclusión de trabajo alguno, cualquiera sea el régimen jubilatorio que se invoque; y, en segundo término, la atención del Senado para que, si todavía estamos en tiempo, en las horas que nos quedan del día de hoy, para introducir en cualquier otro proyecto ese principio de que la acumulación de trabajo computable a los efectos jubilatorios también se puede realizar, cualquiera sea su índole, a los efectos de obtener este amparo de la jubilación especial para los magistrados, yo sentiría que la impotencia en que me debato para arbitrar una fórmula feliz y definitiva se atemperaría mucho con esa solidaridad que espero encontrar en el Senado.

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Creo, señor Presidente, —desde luego comparto la preocupación, la inquietud del señor senador Bayley, que lo veo admirado con respecto a la situación que él plantea,— que se parte de alguna confusión.

Este régimen es de excepción, y el artículo ha querido que el magistrado judicial pueda gozar en su retiro de una asignación presupuestal equivalente a la que percibía en el momento de acogerse a la jubilación y, para ello, establece tres situaciones o tres posibilidades: una, que haya realizado durante treinta años funciones de Juez o de asesor o de fiscal, no importa el coeficiente que tenga, no importa la edad que tenga. La segunda situación o la segunda posibilidad, es que integre el coeficiente 90, que termine su carrera judicial y en ese momento haya integrado el coeficiente 90. Este caso también se beneficia del régimen especial del último sueldo. Por último, cuando se incurre en una situación de impedimento físico o mental prevista en el Código, aún cuando no tenga los treinta años de servicios y no complete el coeficiente 90.

Fuera de esas situaciones, esos funcionarios que han realizado o que puedan realizar distintas actividades, ya sea de la misma Caja, la Caja Civil, o sea de la Caja Civil y otra Caja, de la Industria y Comercio, por ejemplo, entran en el régimen común de todas las jubilaciones de los funcionarios públicos, en el régimen de compatibilidad de acumulaciones, aplicándose las reglas normales y corrientes.

Me parece que el legislador está en una posición de justicia, porque no desconoce los años de servicio; no se dejan de computar los años de servicios que haya podido realizar en todas esas actividades, lo único, es que no se benefician con ese privilegio especial justificado, como lo dije hace un momento, del último sueldo de actividad.

Quería hacer esta puntualización, porque podría ocurrir —no quiero referirme a ninguna situación particular, sino más bien a un caso hipotético,— que un funcionario, por ejemplo, a quien le falten dos o tres años para cumplir los setenta, que es la edad en que debe cesar el magistrado judicial, se consiga el nombramiento en un cargo judicial en ese momento, y con el ejercicio de dos o tres años de magistrado, se le otorgue este privilegio especial. Me parece que sería, entonces, contraproducente y que no respondería a la finalidad que tuvo el legislador. Es un caso hipotético. No sé si podrá ocurrir; pero, evidentemente, si se le diera el beneficio de esta ley con cualquier cantidad de años de actividad en la magistratura, podría ocurrir esa situación, y creo que si establecemos un régimen excepcional, dándoles el sueldo de actividad, que no otorgamos en ningún otro caso, es legítimo y explicable que se encuentren algunas de estas situaciones.

Hago estas manifestaciones, no para oponerme a cualquier modificación que se propicie; pero me parece que el proyecto de ley es equitativo y justo, contempla al magistrado en esas circunstancias y no lo desampara con respecto a otros servicios lícitos, desde luego, que haya podido computar en cualquier otra Caja

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota).

—Afirmativa.

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

En discusión el artículo 3.o

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).
—El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Propondría al Senado que se envíen en el día de hoy al Poder Ejecutivo, las palabras pronunciadas por el señor senador Bayley.
Hago moción en ese sentido.
(Apoyados)
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Que me disculpe el Senado; pero aspiro a que esas palabras, un poco atropelladas y desordenadas que he pronunciado, no vayan como expresión del pensamiento del senador Bayley, sino como expresión del pensamiento de este Cuerpo.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.
(Se vota: Afirmativa).

43

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley modificando la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, de Ordenamiento Financiero y de Reajuste Administrativo.

A la Comisión de Hacienda".

44

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.
Señor Presidente: ¿no ha entrado todavía la Ley de Recursos?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.
SEÑOR CHIARINO. — Son las 19 horas y 5 minutos, señor Presidente, y todavía no ha entrado la Ley de Recursos. Que quede constancia en actas.
SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en el día de ayer plantée la necesidad de que el Senado considerase, en Comisión General, el proyecto de Presupuesto; pero hoy me afirmo más en mi pensamiento, debido a la imposibilidad de tiempo para estudiarlo.
Además, nuestro sector, con toda buena fe, quiere plantear, en Comisión General, a todos los Partidos políticos, la responsabilidad de esta posición y discutirla ampliamente.
Antes de que llegue la Ley de Recursos, me parece que podríamos ir ganando tiempo a este respecto, cosa que considero prudentísima.
SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

45

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay tres asuntos, que creo, con la buena voluntad de los señores senadores, podrían aprobarse de inmediato, sin dar lugar a grandes disertaciones y discusiones, porque, de lo contrario, no podrían pasar a la Cámara de Representantes, por lo menos dos de ellos.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué asuntos se refiere, señor senador?
SEÑOR CHIARINO. — Estos asuntos, que ya se había resuelto considerar, son: el relativo al beneficio de retiro, la situación del señor Caroselli y, luego, el proyecto de ley interpretativo que ha enviado la Cámara de Representantes. Ya no se trata de una declaración, como se afirmaba antes sino de una ley interpretativa del artículo 230 de la Constitución.

46

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que la Sección XIII de la Constitución de la República, no rige para los Gobiernos Departamentales hasta el 15 de febrero de 1955"

Se va a votar si se declara grave y urgente.
(Se vota: Afirmativa).

47

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.
Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto que necesita resolución o declaración del Senado con respecto a quien corresponde una pensión graciable otorgada, a la señora Elena Boutevilain de Antuña.
Propongo que se declare grave y urgente y se incluya en el orden del día de hoy, a continuación de las preferencias votadas.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.
(Se vota: Afirmativa).

48

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo solicitar, señor Presidente, que se reconsidere la decisión de tratar como grave y urgente el tema que ha entrado recién, sobre la interpretación constitucional del artículo 230.
Considero que no vale la pena enfrascarnos durante horas en la discusión de un punto de interpretación constitucional, que a nada conduce. Si nosotros llegamos a entender que rige el artículo 230 para los Municipios, es absolutamente inútil la discusión, porque ya no existe tiempo para sancionar sus presupuestos, que tendrían que aprobarlos los distintos Gobiernos Departamentales y obtener, también, en el día de hoy, el visto bueno del Tribunal de Cuentas.
No hay manera que este problema se pueda resolver por telegrama; las comunicaciones entre los cuerpos jurídicos de la República deben realizarse, según tengo entendido, por escrito, y no se me ocurre que pueda considerarse que el telegrama pudiera obviar esa dificultad.
Por otra parte, la Cámara no le ha dado sanción aún al aumento del 2 o|oo sobre la Contribución Inmobiliaria, o si la dió...
SEÑOR CHIARINO. — No la dió.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que ya no tendría tiempo.
Si nosotros interpretáramos que no rige el plazo constitucional, es lo mismo que lo discutamos hoy como la semana que viene.
SEÑOR BAYLEY. — No es así, señor senador. Me sorprendía que no encarase esta última posibilidad: si el Senado cree, como la Cámara de Representantes, que el artículo 230 no alcanza a ese aumento de tasa o adicional de la Contribución Inmobiliaria para mejorar la situación de los funcionarios municipales, y eso se declara hoy, la resolución de las dos Cámaras, aunque no tenga la formalidad total de una ley, equivale a un pronunciamiento del Parlamento, y pueden los Municipios apuntalar o sostener, en ese doble pronunciamiento de las dos ramas del Poder Legislativo, su pretensión legítima, a mi modo de ver, de presentar sus presupuestos después.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso se puede resolver la semana que viene, señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Se podrá resolver la semana que viene o el año que viene, si el Senado tuviera dificultad para formar criterio; pero puede ocurrir que no sea así.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para evitar discusiones, señor senador. La consideración de este tema va a dar lugar a un largo debate.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Según información que he recibido, la Cámara de Representantes aprobó ya los recursos para los Gobiernos Departamentales, en la tarde de hoy. Hace un rato envié un oficial a consultar el punto, y se me contestó que ya habían sido aprobados.
SEÑOR CHIARINO. — No es ese el problema; es que los Municipios no tienen tiempo dentro del plazo que vencería hoy si les alcanzara.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está el otro problema que plantea el Tribunal de Cuentas: que los Municipios no tendrá tiempo de recibir la contestación del Tribunal en el día de hoy, para enviarla a las Juntas Departamentales.
SEÑOR BAYLEY. — Por eso se hace super urgente el pronunciamiento del Senado.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a acompañar la sugerencia del señor senador Chouhy Terra, porque hacer una declaración de esta naturaleza ahora no tendría objeto y sería puramente simbólica.

SEÑOR BAYLEY. — Es una ley.

SEÑOR CORREA. — No creo en el efecto de esta declaración y, como muy bien lo decía el señor senador Chouhy Terra, puede hacerse la semana que viene, si es que el Senado está dispuesto a hacerla. Considero que no se gana tiempo hoy con manifestar que los Municipios no están comprendidos en el articulos 230 de la constitución, y, por lo tanto, no debemos perder un minuto más ya que tenemos muchos asuntos a consideración del Senado, y si entramos en una discusión de carácter constitucional nos va a ocasionar un largo debate. Eso es evidente.

Solamente evitaríamos el debate, si los señores senadores que hayan formado criterio, o la mayoría, estuvieran dispuestos a dar al asunto por suficientemente discutido y no permitieran hablar a los que tuvieran algo que opinar sobre el tema.

Pero si se anuncia que se va a producir un debate, eso sería suficiente para no insistir sobre el problema.

SEÑOR BAYLEY. — Tan no puede atribuirse a la mayoría, o partidos mayoritarios, de este lado o de enfrente, tal propósito, que voy a pedir a la Mesa que repita la lectura, para ver si se trata de una simple declaración o de un proyecto de ley.

SEÑOR CORREA. — Es un proyecto de ley.

SEÑOR BAYLEY. — Si es un proyecto de ley, debemos tratarlo hoy, porque no puede haber nada más grave y urgente que considerar un asunto que da sentido a las pocas horas que quedan del día de hoy, que pueden ser definitivas para liquidar la situación de los presupuestos o de los funcionarios municipales, y, entonces, me parece que el Senado, hasta este minuto, no se ha enfrentado a ningún problema de similar responsabilidad y trascendencia.

(Apoyados).

—No se puede hacer la declaración mañana o la semana que viene sino que es preciso efectuarla en el día de hoy.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Suponga el señor senador que se declare que corre el plazo.

SEÑOR BAYLEY. — Vamos a no suponer nada, señor senador, y a cumplir con el deber de dar nuestra opinión

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si no corre el plazo ¿qué hacemos, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Vamos a cumplir con el deber de dar nuestra opinión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El deber nuestro es solucionar los problemas que tenemos en el orden del día. En el momento en que llega el proyecto de rendición de cuentas, me parece que no es correcto venirnos con estos comicios constitucionales, que no tenemos por qué abordarlos en el día de hoy.

SEÑOR GUICHON. — Voy a hacer una moción transaccional. Estoy de acuerdo con los señores senadores Bayley y Chiarino en cuanto a la consideración de este proyecto de ley, pero creo que es más urgente la consideración del proyecto sobre regularización presupuestal. La urgencia del proyecto interpretativo de la Constitución tiene el sentido de llevar tranquilidad a los funcionarios de los municipios y no dejarles en angustia, durante los días que podamos demorar en su sanción.

Por lo tanto, la moción transaccional, consistiría en que consideramos este proyecto interpretativo, a continuación del proyecto de regularización presupuestal. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR BAYLEY. — Siempre que sea antes de las 24 horas.

SEÑOR GUICHON. — Aunque fuera después, señor senador, porque aún después no rige el artículo 230 porque se trata de una interpretación constitucional. Si lo sancionáramos antes, no tendría otro efecto que el de tranquilizar a los funcionarios de los municipios, porque no van a hacer los presupuestos esta noche los 19 municipios y obtener la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La intranquilidad la debieron haber tenido los partidos gobernantes, en el sentido de haber solucionado con tiempos estos problemas. Toda la incuria del Colegiado en esta materia, la tenemos que pagar nosotros.

SEÑOR GUICHON. — Yo, que estaba en el uso de la palabra, rechazo las manifestaciones del señor senador Chouhy Terra. No creo que haya habido incuria de ninguna naturaleza por parte del Colegiado que trabaja con la mayor diligencia y eficiencia. Creo que no hay otro organismo en la República y tal vez en el mundo, que trabaje en esas condiciones.

SEÑOR CHIARINO. — No apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La prueba la tenemos

SEÑOR GUICHON. — Si fuéramos a hacer un análisis de incuria —no es hora para hacer un debate político— no sé cuáles serían los organismos que tendrían que situarse en los primeros planos dentro de la organización institucional nuestra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Sí, señor senador, el Colegiado, en ese sentido, es insuperable!

SEÑOR GUICHON. — Por las razones expuestas, señor Presidente, pido que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón para que se trate a continuación del proyecto de regularización presupuestal, el relativo a la interpretación del artículo 230 de la Constitución.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Quiero señalar que en este mismo recinto, no hace más de 24 o 48 horas, censurábase al Consejo Nacional de Gobierno porque nos había hecho llegar en pocos días una lluvia de Mensajes y de proyectos Y en este mismo recinto, ayer y hoy, se ha censurado al Consejo porque no nos ha mandado determinados Mensajes que debe mandar. De manera que este es el caso típico de "palo porque bogas y porque no bogas palos". Si nos manda muchos Mensajes, nos atora, se sienten niñas cándidas y débiles que no pueden trabajar tres días en el año: y si no nos manda nada, niñas ansiosas porque les manden algo. Si manda mucho, porque se sofocan; si no manda lo suficiente, porque hace padecer hambre de trabajar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo que levantar una alusión. Me he referido a la incuria del Colegiado y tengo que explicarme con más claridad, porque me parece que no fuí bien entendido. El Colegiado, una vez más, no ha cumplido con su deber.

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tuvo el problema de los municipios en su poder al otro día de la sanción del Presupuesto General de Gastos, el 27 de marzo de 1953.

Los Intendentes resistieron los aumentos que les solicitaban sus funcionarios, de todas maneras. Pero una vez sancionado el Presupuesto, los Intendentes observaron que la repercusión en el aumento del costo de la vida, en las distintas comunas, iba a ser de tal magnitud que obligaba a atender esos requerimientos de los funcionarios. Entonces, las distintas comisiones de funcionarios municipales se dirigieron a la Comisión de Hacienda del Colegiado y allí se les prometió que el aumento a la contribución inmobiliaria, que ya se señalaba que sería destinado para financiar el Presupuesto de los Ferrocarriles, no se aplicaría a tal fin, y que se les daría a ellos esos recursos. El Colegiado retuvo entonces el envío del proyecto de aumento del impuesto a la contribución inmobiliaria, del 2 o|oo, en forma inexplicable. Se anunciaba de un día para otro su llegada; y así durante meses. El Congreso de Intendentes visitó al Colegiado y allí también le prometieron que habrían de aplicar ese recurso del 2 o|oo para atender el aumento de sus funcionarios. Pero dejaron transcurrir el tiempo sin enviar el mensaje. Llega el momento en que tenemos el Presupuesto de Ferrocarriles y nos damos cuenta de que esa promesa que se le había hecho a los Intendentes, era una de las tantas promesas colegialistas. El Colegiado venía a complicar el problema, trayéndonos este gravamen que se había querido reservar para las comunas, destinándolo a los ferrocarriles. Así se dejó transcurrir más tiempo, hasta que a último momento, una vez sancionado el Presupuesto de los Ferrocarriles, recién se decidió enviar un proyecto de ley, por el que se aumentaba ese 2 o|oo, al Parlamento.

Naturalmente, ya estamos sobre los términos constitucionales y no tuvimos tiempo de hacer nada. La Cámara no tuvo todavía tiempo material de aprobarlo. El Senado lo aprobó sin ningún estudio y sin disponer de los menores elementos de juicio. No supimos cuánto producía, cuánto se requería, si era justo establecerlo en todos los Departamentos o si convenía sólo entregarlo a algunos. Así, de una manera improvisada, se sancionó ese proyecto en este Cuerpo y ahí tenemos la consecuencia. La Cámara se ha visto absolutamente inhibida de expedirse, por no contar con los menores elementos de juicio para ello. Si ahora no tengo derecho de decir que el Colegiado faltó a su deber y que todo esto se lo debemos a la incuria del Colegiado, no sé, señor Presidente, cómo deben aplicarse, en castellano, las palabras, a la acción del Consejo

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Creo, señor Presidente, que estamos perdiendo el tiempo; pero habiendo dicho, cuando hice uso de la palabra, en el problema de las pasividades, que me iba a cuidar de plantear problemas políticos, no puedo, sin embargo, oir en silencio, que se nos diga que tenemos la costumbre de hacer cargos al Poder Ejecutivo, unas veces porque hace en demasía y otras veces porque deja de hacer.

Hay un caso concreto al que me voy a referir en dos palabras. Es precisamente, el problema de las pasividades.

El problema de las pasividades hace meses que lo conocía toda la ciudadanía; desde luego, lo sufría toda la clase pasiva, pero lo conocía el país entero. Sin embargo, señor Presidente, recién en la sesión del 5 de noviembre en la Cámara de Diputados, el señor Ministro de Hacienda dijo que tenía a estudio este problema y que lo llevaría el martes próximo al Consejo, que era el 10 de noviembre. Ni siquiera lo pudo llevar ese día. Demoró unos días más, y llegó al Parlamento pasada la primera quincena de noviembre.

No voy a hablar de incuria, porque sé que es una expresión que molesta, pero sí, tengo derecho, a hablar de la asombrosa diligencia y de la maravillosa premura del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — Si es en serio, está muy bien, señor senador y se lo agradecemos.

SEÑOR CHIARINO. — Sí señor senador. Desde luego. ¿Acaso no percibe la intención?

SEÑOR GUICHON. — Quedan cuatro horas y 35 minutos, señor Presidente para tratar el proyecto de regularización presupuestal que estuvo muchos meses en la Cámara de Representantes. No es el momento de entrar en un debate político. Reitero mi moción para que el proyecto de interpretación constitucional se trate a continuación del de regularización presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Guichón.

SEÑOR CORREA. — Por las razones que se han dado en Sala, —agregaré algunas más a las del señor senador Guichón.— Si hubiera ambiente para que se traten, pediría que dichos asuntos se consideraran a continuación de todos aquellos que deben merecer, por prescripción constitucional, sanción legislativa en el día de hoy, y no solamente lo relacionado con el Presupuesto General de Gastos. Hay otros proyectos de ley que nos vendrán de la Cámara de Representantes, o que ya tenemos sobre el pupitre, que también deben merecer sanción antes de las 24 horas. A continuación de ellos, aceptaría la moción del señor senador Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Guichón?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿En qué condiciones queda el asunto relacionado con el beneficio de retiro ya informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar ahora, señor senador.

Se va a votar la moción del señor senador Guichón, con el agregado propuesto por el señor senador Correa.

(Se vota: **Afirmativa**).

49

Léase el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Elena Boutevilain de Antuña.

(Se lee:)

Carpeta 1521|1953.

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica la Ley de 17 de junio ppdo., otorgando por el íntegro de su monto, a la señora Elena Boutevilain de Antuña.

En el Mensaje elevado a propósito de la ley que se modifica, se expresó que se solicitaba pensión graciable para la referida señora y su hija, en razón de tratarse de la viuda e hija del doctor Manuel Luis Antuña, por los relevantes servicios prestados a la Administración Pública, en períodos en que los mismos no habían recibido amparo jubilatorio.

Posteriormente se dió cuenta del fallecimiento de la copartícipe de la pensión, señora María Elena Acuña, acaecido con anterioridad a la sanción de la misma, lo que trajo aparejado la reducción en un cincuenta por ciento del monto primitivo.

Y a fin de solucionar el aspecto económico de la pensión graciable de referencia, se eleva a consideración de esa Asamblea el Proyecto por el que se modifica la Ley de 17 de junio de 1953, estableciendo en su lugar que la misma debe entenderse otorgada en su totalidad y por el íntegro de su monto, a la señora Elena Boutevilain de Antuña.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Arechaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la pensión graciable otorgada por Ley de 17 de junio ppdo., a la señora Elena Boutevilain de Antuña e hija, debe entenderse acordada exclusivamente a la primera, como unica titular y por el monto de dos mil cuarenta pesos ($ 2.040.00) la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6º de la Ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de octubre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la pensión graciable otorgada por Ley N.o 11.995, de 21 de agosto de 1953, a la señora Elena Boutevilain de Antuña e hija, debe entenderse acordada exclusivamente a la primera, como única titular y por el monto de dos mil cuarenta pesos ($ 2.040.00), la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—Se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

50

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto referente al "Beneficio Especial de Retiro" para ex-funcionarios públicos.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1459 de 1953. — Repartido N.o 172 de 1953.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO DE LEY CON EXPOSICION DE MOTIVOS DEL SENADOR AQUILES ESPALTER

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios que establece la Ley de 14 de febrero de 1951 y en las condiciones que en ella se especifican a las siguientes personas:

A) los ex-funcionarios que estando en actividad al 1.o de enero de 1950 hubieran obtenido su jubilación antes del 14 de febrero de 1951, calculada aquélla sobre el cómputo total de 40 años de servicios.

B) los funcionarios que hubieren cesado por imperio del artículo 45 de la Ley Nº 9940, de 2 de julio de 1940, entre el 1.o de enero de 1950 y el 18 de setiembre del mismo año en que fué derogada aquella disposición y hayan contado con 30, 36 o 40 años de servicios o hubieran cubierto el coeficiente 90, tal cual lo establece el artículo de la Ley de 14 de febrero de 1951; y

C) Los ex-funcionarios docentes que en virtud de las leyes respectivas se tuvieron que acoger a la pasividad

desde el 1.o de enero de 1950 al 30 de agosto del mismo año, en razón de que continuar en la actividad, después de esta última fecha, les hubiera significado perjuicio en la asignación de retiro. Estos ex-funcionarios deben configurar los extremos a que se refiere el inciso anterior

Artículo 2.o Los causahabientes a pensión de cualquiera de los ex-funcionarios a que se refiere el artículo anterior tendrán igualmente derecho al beneficio de que trata el artículo de la referida Ley de 14 de febrero de 1951.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando el Senado aprobó la Ley de Seguro Especial de Retiro, expresé en Sala, que me reservaba el derecho de presentar en su oportunidad, una fórmula más amplia que contemplase situaciones especialísimas que el proyecto no amparaba.

Considero llegado el momento, pues, de cumplir con lealtad aquella promesa, y a tales efectos presento a consideración de este alto Cuerpo, el proyecto de ley que se adjunta.

En materia de previsión hay que ser amplio y cuanto más se contemple la situación de dignísimos y sacrificados funcionarios tanto más bien le hacemos a la sociedad.

Por este proyecto se contemplan las situaciones especialísimas de funcionarios, ex-funcionarios y de causahabientes que considero de estricta justicia y de equidad defender.

Las erogaciones, según los informes de las Oficinas técnicas competentes, que demandarán estos beneficios, nos son de gran importancia, y aunque fuese así, la justicia reparadora que encierra este proyecto las explica por demás.

Como surge del articulado el beneficio se limita expresamente a contemplar las situaciones más graves que la Ley de febrero de 1951 no previó.

Por estas breves consideraciones creo que el Senado, haciendo un acto de justicia aprobará el proyecto que someto a su consideración.

Aquiles Espalter.

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Alfeo Brum.

Señor Presidente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, prestando la iniciativa que constitucionalmente le está reservada al proyecto de ley presentado por el señor senador Aquiles Espalter que extiende los beneficios de la Ley de Seguro Especial de Retiro.

Los antecedentes respectivos se hallan reunidos en la Secretaría de Comisiones de la Cámara de Senadores (Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, Carpeta número 404|51, Dist. Nº 371|51), a los que con fines de brevedad se remite el Poder Ejecutivo.

Con tal motivo renuevo al Sr. Presidente las expresiones de mi más alta consideración".

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda el Beneficio Especial de Retiro, creado por la Ley N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951, a los ex-funcionarios públicos, a quienes por aplicación del artículo 45 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, se les impuso el retiro obligatorio en razón de haber cumplido 70 años de edad o 65 de edad y 40 de servicios.

El referido artículo 45, de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, expresaba: "La jubilación será obligatoria: A) A partir de los dos años de la vigencia de esta Ley, para los funcionarios que tengan 65 años de edad y 40 de servicios. B) Tratándose de magistrados judiciales y fiscales, únicamente el cumplimiento de los 70 años de edad. Para los funcionarios que, con derecho a jubilación temporal, anticipada o normal, cumplan 70 años de edad. Los que desempeñen cargos docentes o fueren Jefes de Misión Diplomática, podrán continuar en ellos al llegar a los límites señalados, siempre que la autoridad competente respectiva así lo resuelva. Las disposiciones de este artículo no regirán para los funcionarios que ejerzan puestos, cuya duración se encuentre limitada por la Constitución, inclusive Ministros y Subsecretarios de Estado. En los casos de retiro obligatorio que establece este artículo el funcionario tendrá derecho a una bonificación sobre el monto normal de su jubilación de un uno por ciento de dicho monto por cada año de servicios que sobrepase los treinta; no pudiendo en estos casos gozar de una jubilación mayor. No obstante, la pensión que transmitan dichos funcionarios será la normal que corresponda, es decir, con prescindencia de la bonificación establecida. Por consiguiente, en mérito a la aplicación de la antedicha disposición, la administración decretó la separación de sus cargos de todos aquellos funcionarios que se encontraban impedidos de continuar en el ejercicio de sus cargos en razón del cumplimiento de la edad o de ésta sumada a los servicios.

Dicha norma fué tachada de inconstitucional por los funcionarios a quienes alcanzó, lo que dió lugar en varios casos a la interposición de recursos o a la iniciación de reclamos por la vía judicial que se hallan en trámite.

El problema quedó solucionado para el futuro a partir de la fecha de la promulgación de la Ley Nº 11.637, de 14 de febrero de 1951, por derogación expresa que hizo la misma del artículo 45 de la Ley Nº 9.940, no así para el pasado con lo cual se agravó el problema al no acordárseles a los funcionarios a quienes se impuso la jubilación el beneficio especial de retiro que se creaba como consecuencia de haber dispuesto el artículo 1º que gozarían únicamente del mismo los funcionarios en actividad.

Creada esta nueva situación, los ex-funcionarios a que alude este Mensaje promovieron ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, gestión solicitando la liquidación del beneficio de la Ley Nº 11.637 a aquéllos que contaban con los requisitos exigidos en el artículo 1º (30, 36 o 40 años de servicios), por entender que dicha norma los comprende sin duda alguna.

Razones de estricta justicia, mueven en este caso al Poder Ejecutivo a propiciar la ley que los comprenda efectivamente, en el entendido de que de ese modo se arbitra la única solución compensatoria de los perjuicios derivados de su no inclusión en los beneficios de la expresada Ley de Retiro, ya que existe para que se contemplen a tales funcionarios idénticos motivos a los que fundamentaron la concesión del referido beneficio.

Con tal motivo, renuevo al Sr. Presidente las seguridades de mi más alta consideración".

ANDRES MARTINEZ TRUEBA — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los ex-funcionarios públicos, a quienes por aplicación del artículo 45 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, debieron acogerse a la jubilación, tendrán derecho a percibir el beneficio especial de retiro acordado por la Ley N.o 11.637 de 14 de febrero de 1951, siempre que cuenten con los años de servicios que la misma establece, cualquiera hubiera sido la fecha en que obtuvieron la pasividad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de octubre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Señores Senadores:

Dos son los proyectos de ley, —a estudio de Vuestra Comisión—, destinados a extender el Beneficio Especial de Retiro, a ex-funcionarios públicos.

A) El presentado por el señor senador don Aquiles Espalter, con Mensaje respectivo del Poder Ejecutivo prestando la iniciativa que constitucionalmente le está reservada y reiterado con fecha 4 de febrero de 1953.

B) Mensaje del Poder Ejecutivo —23 de octubre del corriente año— y proyecto de ley, por el que se acuerda el citado beneficio a quienes se les impuso el retiro obligatorio por Ley 9.940, de 2 de julio de 1940.

La Comisión entiende que ambos proyectos de ley, que perciben idénticas finalidades y comprende a los mismos ex-funcionarios públicos, deben ser refundidos en uno sólo y estudiado y analizado en consecuencia.

Los ex-funcionarios públicos beneficiados por este proyecto de ley, serían los siguiente:

A) Magistrados judiciales y fiscales que tuvieron que jubilarse obligatoriamente por haber llegado a los 70 años de edad.

B) Funcionarios que computaban 40 años de servicios y 65 años de edad, cuya jubilación era obligatoria.

A ambos ex-funcionarios se les impuso el retiro obligatorio de acuerdo con lo estatuído por el artículo 45 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940.

C) A los ex-funcionarios docentes que tuvieron que acogerse a la jubilación desde el primero de enero de 1950, en razón de que, si hubieran continuado en actividad, les significaría perjuicio en la asignación de retiro.

Por aplicación de la Ley 9.940, artículo 45, se decretó la separación de todos aquellos funcionarios públicos que estaban impedidos de continuar en el ejercicio de sus cargos, habiendo interpuesto, en tiempo y forma muchos de ellos, recursos administrativos y acciones judiciales, por entender, los funcionarios afectados, que dicha norma legal era inconstitucional, al imponerles el retiro obligatorio.

Pero estos posibles conflictos quedaron tronchados pues por Ley 11.637 de 14 de febrero de 1951 se derogó el artículo 45 de la Ley 2 de julio de 1940, pero no se les concedió el Beneficio Especial de Retiro a esos ex-funcionarios, pues el artículo primero establecía que gozarían únicamente de dicho beneficio, los funcionarios en actividad.

A los ex-funcionarios docentes a partir del primero de enero de 1950 se les fijó plazo para renunciar a sus respectivos cargos, pues al no hacerlo, les hubiera significado evidente perjuicio en las asignaciones de pasividad.

Razones de absoluta y estricta justicia abonan en favor de estos ex-funcionarios, pues como acertadamente manifiesta el Poder Ejecutivo, en su respectivo Mensaje... "a propiciar la ley que los comprenda efectivamente, en el entendido de que de ese modo se arbitre la única solución compensatoria de los perjuicios derivados de su no inclusión en los beneficios de la expresada Ley de Retiro, ya que existe para que se contemplen a tales funcionarios, idénticos motivos a los que fundamentaron la concesión del referido beneficio".

De acuerdo con los informes de las oficinas técnicas, las erogaciones que demandarán estos beneficios —y que serán por una sola vez—, no son de gran importancia económica, pues insumirían la suma global de novecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos con noventa y un centésimos ($ 989.822.91) y comprendería a doscientos treinta y tres ex-funcionarios; noventa y uno de la Caja Civil y ciento cuarenta y dos afiliados de la Caja Escolar, frente a la reparadora justicia que encierra este proyecto de ley, que contempla la situación de sacrificios y dignísimos ex funcionarios públicos.

Por estas razones, Vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto sustitutivo que unifica en uno, los dos proyectos en discusión.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios que establece la Ley Nº 11.637 de 14 de febrero de 1951 y en las condiciones que en ella se especifican, a las siguientes personas:

A) Los ex-funcionarios públicos, a quienes por aplicación del artículo 45 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, debieron acogerse a la jubilación, siempre que cuenten con los años de servicios que la misma establece, cualquiera hubiera sido la fecha en que obtuvieron su pasividad.

B) Los ex-funcionarios docentes que en virtud de las leyes respectivas se tuvieron que acoger a la pasividad desde el primero de enero de 1950 al 31 de agosto del mismo año, aunque sus pasividades hubieran sido decretadas con posterioridad, en razón de continuar en la actividad, les hubiera significado perjuicio en la asignación de su retiro. Estos ex-funcionarios deben configurar los extremos a que se refiere el inciso anterior.

Art. 2.o Los causahabientes a pensión de cualquiera de los ex-funcionarios a que se refiere el artículo anterior, tendrán igualmente derecho al beneficio de que trata el artículo de la referida Ley de 14 de febrero de 1951.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 1953.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o. Declárase comprendidos en los beneficios que establece la Ley de 14 de febrero de 1951 y en las condiciones que en ella se especifican a las siguientes personas:

A) Los ex-funcionarios que estando en actividad al 1.o de enero de 1950 hubieran obtenido su jubilación antes del 12 de febrero de 1951, calculada aquélla sobre el cómputo total de 40 años de servicios.

B) Los funcionarios que hubieren cesado por imperio del artículo 45 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940 entre el 1.o de enero de 1950 y el 18 de setiembre del mismo año en que fué derogada aquella disposición y hayan contado con 30, 36 ó 40 años de servicios o hubieran cubierto el coeficiente 90, tal cual lo establece el artículo 1.o de la Ley de 14 de febrero de 1951.

C) Los ex-funcionarios docentes que en virtud de las leyes respectivas se tuvieron que acoger a la pasividad desde el 1.o de enero de 1950 al 30 de agosto del mismo año, en razón de que continuar en la actividad, después de esta última fecha, les hubiera significado perjuicio en la asignación de retiro. Estos ex-funcionarios deben configurar los extremos a que se refiere el inciso anterior y gozarán de estos beneficios aún cuando hubieran sido declarados jubilados con posterioridad a la fecha indicada.

Art. 2.o. Los causahabientes a pensión de cualquiera de los ex-funcionarios a que se refiere el artículo anterior tendrán igualmente derecho al beneficio de que trata el artículo de la referida Ley de 14 de febrero de 1951.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 1953.

—En discusión general.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión, no sé si el señor Miembro Informante ha hecho la explicación en Sala...

SEÑOR CHIARINO. — Nó, señor senador. Son dos palabras

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si el señor senador prefiere hacerlo, le cedo la palabra.

SEÑOR CHIARINO. — La Comisión, por unanimidad, resolvió patrocinar esta redacción, a los efectos de que el proyecto sea sancionado por el Senado.

En cuanto al artículo 2.o, de la compaginación de los dos proyectos que había formulado el señor senador López Toledo, no se llegó al mismo acuerdo, no porque se resistiera el principio en sí, sino por la falta material de tiempo para estudiar esa segunda iniciativa, y toda su repercusión financiera. Careciendo, por consiguiente, del tiempo indispensable para poder hacer un trabajo a conciencia sobre ese aspecto del problema, y entendiendo que era una gran injusticia demorar todo, cuando este primer aspecto del asunto era de fácil solución, se entendió conveniente plantearlo así al Senado.

Hago la declaración expresa de que se limitó, por consiguiente, a los funcionarios que se vieron obligados a jubilarse por imperio de la ley, no a los que hicieron voluntariamente o impulsados por alguna ley que los beneficiaba en determinado sentido, sino a los que se jubilaron por

mandato expreso de la ley, y, por consiguiente, pareció que en esa zona era de absoluta justicia extender el Beneficio de Retiro, ya que la jubilación de esos funcionarios no había sido voluntaria, sino impuesta por la ley

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La razón por la cual he votado también el inciso 2.o de este proyecto, —proyecto que resumí oportunamente ante la Comisión, y que comprende a los docentes— radica en que este grupo de docentes tuvo que retirarse del ejercicio de la profesión. del ejercicio de sus funciones, en virtud de una Ley sancionada el 26 de mayo, y cuyo autor fué el señor senador Bonino, —aquí presente— que daba un plazo de 90 días para acogerse a los beneficios de esa ley, disfrutando entonces de un 20 o|o de beneficio.

He estado revisando mis papeles, y veo, señor senador Chiarino, que otro hecho que yo mencioné al pasar. pero que tiene mayor gravedad, y pienso que el señor senador Bonino podría contribuir a aclararlo.

El hecho sería éste: la ley establecía que debían de acogerse a los beneficios de la misma, en un plazo de 90 días, los docentes, pero la Caja no interpretó en esta forma la ley, sino que publicó un aviso expresando que dentro de ese plazo debían retirarse los educadores. Una cosa es acogerse a los beneficios de la ley, y otra cosa es retirarse de la función, renunciar al cargo. Los docentes que renunciaron a los cargos, entonces se acogieron al beneficio del 20 o|o, y, por lo tanto, cuando se sancionó la ley, cuando terminó el plazo de vigencia de la Ley de Beneficio de Retiro, ellos ya no estaban en el ejercicio de la profesión. Otros procedieron de otra manera; continuaron trabajando, porque entendieron que a pesar del aviso que había publicado la Caja en el sentido de que los que no se retiraban al 31 de agosto no tendrían el beneficio del 20 por ciento, el sentido de la ley era otro, continuaron trabajando, y cuando se retiraron percibieron el 20 o|o y el Beneficio de Retiro. Esta es la situación distinta que hay que considerar.

Por esa razón, estos educadores, algunos de los cuales tienen 30. 36 y 40 años de servicio, se retiraron sin poder esperar a obtener ese Beneficio de Retiro.

No se trata, entonces, de ninguna ley de privilegio. Se trataría simplemente, de reparar un error en el que había incurrido la propia Caja a lentender que cuando la ley decía que debían acogerse al beneficio de la Ley de 26 de mayo, la Caja entendió que debían retirarse antes del 30 de agosto. en vez de acogerse simplemente a los beneficios.

En ese sentido es que digo que no tienen privilegio, y por esa razón. considero que podría repararse ese error.

SEÑOR CHIARINO.— ¿Me permite, señor Presidente? Podría votarse el artículo 1º, y luego poner a consideración del Senado el artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO, (Dr. Carlos M. Penadés). — Habría que testar el segundo "y siempre".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR CHIARINO. — Ahora vendría la proposición que formula el señor senador López Toledo. Se podría dar lectura al otro proyecto.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la proposición del señor senador López Toledo?

La Comisión trató este asunto en su seno, y, por mayoría, resolvió que se desglosara este artículo, que favorece a determinado grupo de docentes, que es el del año 1950. Casi por unanimidad resolvió desglosarlo, porque entendió que no había un sentido de justicia como afirmé para todos los jubilados escolares.

Creo, señor Presidente, que estos docentes que se jubilaron en 1950 recibieron un beneficio, porque se les otorgó una compensación del 20 o|o que no tuvieron los jubilados escolares con anterioridad al año 1950.

Manifesté en el Senado y en la Comisión que me había opuesto a esa proposición porque entendía que no debíamos incurrir en el error en que caímos al sancionar el Presupuesto General de Gastos, al establecer el artículo 198, donde se dió a los maestros que se habían jubilado en el año 1952, el derecho al escalafón.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, quiero hacer notar al señor senador López Toledo, que no habiendo iniciativa del Poder Ejecutivo no se puede votar este artículo.

SEÑOR CARBALLO. — Por estas razones, señor Presidente, recordando que debemos hacer una ley pareja para que sea justa para todos los pasivos escolares, voy a votar en contra de la proposición del señor senador López Toledo. Lo acompañaría gustoso si le diéramos el beneficio de retiro a todos los pasivos escolares; pero no acompañaré con mi voto ninguna proposición o proyecto de ley que beneficie a determinado sector de estos educadores.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Debo decir, señor Presidente, que, sin desconocer las razones que invocó hace breves minutos el señor senador López Toledo, los miembros de la Comisión en mayoría que resolvieron sostener solamente el artículo ya votado y aprobado, lo hicieron porque se recabó la opinión del señor Administrador de la Caja y se atendieron una serie de quejas que parecían fundadas. En el sentido de que se extendiera ese beneficio a los docentes jubilados anteriores a la Ley de 1950.

El señor Administrador expresó que entonces era imposible apreciar, si se legislaba con esa extensión, las repercusiones financieras del problema. En esas condiciones nos pareció razonable —con la premura de tiempo con que se actúa y sin posibilidades de recabar la información indispensable— oponernos a la sanción de un proyecto que pudiera tener grave repercusión sobre la Caja Civil.

Repito que no entro a discutir las razones de justicia que pudiera tener el señor senador López Toledo; pero habría que estudiar con tiempo una iniciativa general de mayor órbita, en la cual, desde luego, se propusiera la correspondiente financiación.

Entiendo que el Poder Ejecutivo envió el mensaje relativo a este problema en cuanto el señor senador Espalter presentó su proyecto; pero no traía iniciativa para la extensión a que hacíamos referencia, aludiendo a los casos anteriores a la ley de 1950.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Parecería que estoy improvisando en el Senado, señor Presidente. Sin embargo, me estoy refiriendo a un proyecto que, contrariamente a lo que dice el señor senador Bove Arteaga, tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Pido que se lea el Mensaje del Poder Ejecutivo tomando la iniciativa sobre este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

—Léase el proyecto del señor senador Espalter.

(Se lee:)

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me voy a limitar, señor Presidente, al Mensaje del Poder Ejecutivo con el texto que acaba de leerse, y deseo ser bien claro ante el Senado.

Existiendo un plazo de 90 días para acogerse a los beneficios de la ley, dicho plazo vencía el 31 de agosto. Entonces, la Caja Escolar hizo circular un aviso estableciendo que aquellos funcionarios docentes que no se retiraran al 30 de agosto, no tendrían los beneficios del 20 o|o.

SEÑOR CARBALLO. — Pero eso no es una jubilación obligatoria.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Existe una diferencia entre acogerse a los beneficios de la ley y renunciar al cargo. Los funcionarios que entendieron claramente el texto de la resolución de la Caja, tuvieron que renunciar al cargo para acogerse al beneficio del 20 o|o. Otros funcionarios no hicieron caso de ese aviso de la Caja y se acogieron al beneficio dentro del plazo establecido, vale decir, antes del 31 de agosto; pero se mantuvieron en los cargos, y, entonces, percibieron el beneficio del 20 o|o y el beneficio de retiro. Y los primeros, cuando se sancionó la ley de beneficio especial de retiro, ya habían cesado en sus cargos obedeciendo a la resolución de la Caja.

La situación de injusticia es ésta, señor Presidente, y lo que se trata de reparar, es, precisamente, esta situación. Más claro no puedo ser. Tampoco deseo insistir más en el Senado. He creído de mi deber aclarar mi pensamiento para que se vaya conociendo de la mejor manera posible este problema.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se dé el punto suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

51

Se va a dar cuenta de un asunto entrado recién.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifican y complementan las disposiciones de la Ley de 27 de marzo de 1953. Recursos".

—A la Comisión de Hacienda.

52

—Se va a votar el artículo 52 propuesto por el señor senador López Toledo.

"Artículo 2º Los ex-funcionarios docentes que en virtud..."

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que lo que se debe leer es el inciso C) del Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CORREA. — El proyecto del Poder Ejecutivo consta de tres categorías. La Comisión ha optado por una de ellas y el señor senador López Toledo se inclina a aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo, o, ¿una de esas tres categorías?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos proyectos: uno del señor senador Espalter y otro del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CORREA. — El señor senador López Toledo ha manifestado que deseaba la consideración del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El realidad, el proyecto del señor senador Espalter, que cuenta con el Mensaje del Poder Ejecutivo, establece por el inciso C) el planteo de este problema que estamos debatiendo. Ya se votó el primer inciso.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Carlos M. Penadés). — El proyecto del señor senador Espalter constaba de tres o cuatro artículos. El Poder Ejecutivo adhirió a aquel proyecto, pero en el caso que se trae aquí se trata de un proyecto que consta de un solo artículo para aquellos que se acogieron a la jubilación en forma obligatoria en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N: 9.940, de 2 de julio de 1940.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El inciso C) del proyecto del señor Espalter se leyó en Sala hace unos instantes. Voy a solicitar que se vuelva a leer.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Carlos M. Penadés). — ¿Se vota como inciso o como artículo 2º?

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Como artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Los ex-funcionarios docentes que en virtud de las leyes respectivas se tuvieron que acoger a la pasividad desde el 1º de enero de 1950 al 30 de agosto del mismo año, en razón de que continúan en la actividad, después de esta última fecha, les hubiera significado perjuicio en la asignación de retiro. Estos ex-funcionarios deben configurar los extremos a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Carlos M. Penadés). — Tendría que decir artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador López Toledo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Cuando el artículo dice: "se tuvieron que acoger a la pasividad", ¿quiere decir que se tuvieron que acoger forzosamente?

SEOR CORREA. — Ya se explicó.

SEÑOR BAYLEY. — Perdóneme, señor senador. El artículo 1º responde a la fatalidad de la jubilación impuesta. Yo pregunto, porque la redacción, a mi modo de ver, es equívoca. Quiero saber si se tuvieron que acoger fatalmente o si lo hicieron por su propia voluntad.

SEÑOR CARBALLO. — Por su propia voluntad.

SEÑOR BAYLEY. — Era lo que quería saber, muchas gracias.

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído que vendría a ser el 2º del proyecto.

(Se vota: Negativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los ex-funcionarios públicos, a quienes por aplicación del Art. 45 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, debieron acogerse a la jubilación, tendrán derecho a percibir el beneficio especial de retiro acordado por la Ley Nº 11.637, de 11 de febrero de 1951, siempre que cuenten con los años de servicios que la misma establece, cualquiera hubiera sido la fecha en que obtuvieron la pasividad, y que desistieren de toda reclamación judicial contra el Estado fundada en presunta inconstitucionalidad o lesión de derecho derivado del Art. 45 de la Ley 9.940.

Art. 2º Comuníquese, etc".

53

—La Mesa da cuenta que el proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señora Elena B. Boutivilain de Antuña, obtuvo 14 votos en 21: Negativa.

SEÑOR BONINO. — Debo advertir a los señores senadores, —que tal vez no lo hayan observado en este conjunto de cosas que han venido a último momento,— que, en realidad, no se trata de otorgar una pensión graciable, sino que habiendo fallecido una de las beneficiarias, el monto pasa íntegramente a la otra.

SEÑOR GUICHON. — Mociono, ya que no está este proyecto dentro de lo establecido por el artículo 280, para que pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

Antes de que se ponga a votación la moción del señor senador Guichón, solicito que se reconsidere la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación.

(Se vota: Afirmativa).

—Se van a recoger la bolillas de votación.

(Así se hace).

54

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados honorariamente por el señor Enrique Caroselli.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

55

La Mesa da cuenta de que el proyecto de pensión a la señora Elena Boutevilain de Antuña obtuvo 12 votos en 21. Negativa.

Se va a votar la moción formulada oportunamente por el señor senador Guichón para que pase a Comisión el proyecto de ley relativo a esta pensión.

(Se vota: Afirmativa).

56

De acuerdo a la moción votada, el Senado va a pasar a Comisión General.

(Así se hace).

57

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado continúa en sesión pública con la consideración del proyecto de ley que modifica la N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase y compleméntanse las disposiciones de de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2.o Inclúyense el Instituto Geológico, División Fotocinematográfica, Comisión Nacional de Bellas Artes y Facultad de Odontología en la enumeración del segundo apartado del artículo 3.o, y agréganse a este artículo los siguientes apartados:

"Podrán afectar sus proventos para la contratación de personal, los siguientes servicios de acuerdo a los porcentajes y cantidades que se indican:

Vivero Nacional de Toledo, el 20 o|o.

Instituto Geológico, el 60 o|o, destinado al servicio de perforaciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura, por los fondos provenientes de la "Administración de Reserva y Excedentes Agrícolas", la cantidad de $ 200.000.00.

El Ministerio del Interior deberá aplicar los proventos que se obtengan de la explotación de las chacras policiales, incluso los que deriven de la provisión a las Jefaturas de víveres frescos para la alimentación de personal, a la adquisición de semillas, animales, mejoramiento de las instalaciones y equipos de trabajo y desarrollo de las actividades de las mencionadas chacras".

Art. 3.o Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 4.o por el siguiente:

"1º—Podrán aplicar sus proventos, en los porcentajes que se expresan: el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", el ciento por ciento (100 o|o) de los proventos de comidas, el ciento por ciento (100o|o) de los de sangre y plasma y el cincuenta por ciento (50 o|o) de los de hospitalidades; Imprenta Nacional, el setenta y cinco por ciento (75 o|o), porcentaje del cual podrá aplicar hasta el treinta por ciento (30 o|o) para la contratación de personal; la Comisión Nacional de Protección a la Fauna Indígena, el cincuenta por ciento (50 o|o); el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", el veinte por ciento (20 o|o), porcentaje del cual podrá aplicar hasta la mitad, para la contratación de personal; la Dirección de Agronomía, el veinte por ciento (20 o|o); la Dirección de Hidrografía, el veinte por ciento (20 o|o); y el Diario Oficial, el cuarenta por ciento (40 o|o) de sus entradas que deberá aplicarlas de acuerdo con el artículo 9.o de la Ley N.o 9.538, de 31 de diciembre de 1953."

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Capital de Producción de Organismos Públicos", por la cantidad de $ 7:000.000.00 valor nominal, cuyo importe efectivo se entregará como capital de giro a los siguientes Organismos del Estado y por las cantidades que se indican: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, $ 2:500.000.00; Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 2:000.000.00; Administración Nacional de Puertos $ 1:000.000.00; e Instituto de Química Industrial, $ 500.000.00.

Los títulos devengarán un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente y el uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando la cotización esté a la par o por encima de ella.

El servicio de la deuda será atendido por los Organismos Oficiales indicados, con los beneficios que les depare la gestión comercial e industrial que realizan.

Art. 5.o Las adquisiciones de artículos de primera necesidad que, por disposición del Poder Ejecutivo y con los fines previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley N.º 10.940, de 19 de setiembre de 1947, realice el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se harán con cargo a los fondos obtenidos de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 6.o Las utilidades líquidas que obtenga el Consejo Nacional de Subsistencias, de las operaciones mencionadas en el artículo anterior, se destinarán, en primer lugar, al reintegro de los intereses y amortización de la deuda emitida de acuerdo con el artículo 4.o; en segundo lugar, a amortizaciones extraordinarias de dicha deuda y una vez amortizada totalmente, a aumento de capital del organismo, hasta la suma de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00). Posteriormente se destinarán a fondo de reserva.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Subsistencias podrá girar contra su capital para las adquisiciones y gastos necesarios que sean requeridos para su gestión comercial, previa intervención del Tribunal de Cuentas. A tales efectos, abrirá una cuenta corriente en el Banco de la República donde se depositarán todos los ingresos que perciba en virtud de su gestión comercial, los que se detinarán, en primer lugar, a la cancelación de las obligaciones que dicha gestión hubiere originado.

Art. 8.o El producto de las multas y decomisos aplicados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, o por las Comisiones Departamentales de Subsistencias, en su caso se verterá íntegramente en Rentas Generales. Esta disposición y las de los artículos precedentes, modifican en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 4.o, apartado 2.o, de la Ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo de 1953.

Art. 9.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, rendirá, anualmente, al Poder Ejecutivo, cuenta documentada de su gesión comercial durante el ejercicio, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del mismo.

Art. 10. El Consejo Nacional de Subsistencias procederá a liquidar la totalidad de las operaciones comerciales, pendientes al 31 de diciembre de 1953, rindiendo cuenta al Poder Ejecutivo del resultado de las mismas. Si después de cubiertos los créditos pendientes resultare saldo favorable, se le destinará a amortizaciones extraordinarias de la deuda emitida de acuerdo con el artículo 4.o.

Se exceptúan de lo dispuesto por este artículo, los fondos de estabilización de precios existentes (papa, etc.), los que se regirán por lo dispuesto en el artículo 12, apartado G) de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 11. Modifícase el artículo 31, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 31. El Poder Ejecutivo suspenderá preventivamente, con retención de sus haberes, a los funcionarios que en un período de tres años, a partir del 27 de marzo de 1953, incurran en más de 150 inasistencias, procediendo a instruir el sumario tendiente a su destitución de acuerdo con el artículo 168, inciso 10 de la Constitución.

Exceptúanse las inasistencias debidas a casos de tuberculosis, así como las motivadas por imposibilidad física transitoria, debidamente justificada."

Art. 12. Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 32 por el siguiente:

"Ninguna persona podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados, de carácter permanente con cargo a fondos públicos, ya dependan de la Administración Nacional, ya de la Municipal, ya de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley, ya de una y otros, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona."

Art. 13. Modifícase el artículo 34 que quedará redactado como sigue:

Artículo 34. Prohíbese la acumulación de sueldos de actividades por funciones públicas en cualquier ente (servicio o dependencia) del Estado, ya sea de la Administración Nacional o Departamental, con sueldos de pasividades a cargo de Rentas Generales o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que tengan garantía subsidiaria del Estado, siempre que de la acumulación resulte una suma mayor de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales. En tales casos la acumulación quedará reducida a la suma preindicada, imputándose la baja del excedente al rubro que sirve el sueldo de actividades.

Esta prohibición no comprende a las situaciones de acumulación legalmente autorizadas a la fecha de promulgación de esta ley, ni a las especialmente previstas en la Ley N.o 10.757, de 27 de julio de 1946 y sus modificativas.

Tampoco comprende al personal que ejercía efectivamente funciones docentes a la fecha de promulgación de esta ley, el cual podrá acumularlas con sueldos de actividad o de pasividad, siempre que de la acumulación no resulte una suma mayor de la que percibía en esa fecha.

Derógase la Ley N.o 10.704 de 7 de enero de 1946 y el artículo 8.o de la Ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947, en lo pertinente."

Art. 14. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer hasta el 12 o|o de las rentas consulares recaudadas por el mismo, con destino a:

A) Pasajes y viáticos de los funcionarios diplomáticos y consulares en misión en el exterior, cuyos traslados deberán hacerse por Decreto fundado;

B) Para complemento de gastos de las oficinas de las misiones diplomáticas, en los casos fundados por Decreto del Poder Ejecutivo;

C) Gastos de repatriación de uruguayos indigentes.

Art. 15º Declárase que el artículo 80 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, comprendía y comprende como retribución esencial del Servicio, las partidas asignadas a los funcionarios correspondientes, por el Item 9.02, rubro 2.10, e Item 9.03, rubro 1.08, con exclusión de las referentes a gastos de propaganda y oficina.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicio Público, en los casos en que no se hayan recaudado montepíos por dichas partidas, liquidará sus créditos de acuerdo con el sistema en vigor para el pago de reintegros.

Art. 16. Modifícase el artículo 93 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 93. Los Generales actualmente en situación de retiro con más de 45 años de servicios computados tendrán como asignación de retiro el sueldo asignado por esta ley a Generales en actividad o el sueldo del grado de General de División al ésta fuera su situación de retiro".

Art. 17. Modifícase el inciso 1.o del artículo 108, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los Directores de las Divisiones Higiene y Administración realizarán sus funciones bajo el régimen de dedicación total, pudiendo los actuales funcionarios optar entre esa situación y la dedicación parcial, percibiendo, en este último caso, la asignación anual de $ 9.600.00".

Art. 18. El Ministerio de Salud Pública deberá llamar a prueba de suficiencia para auxiliares de Laboratorio o Farmacia, a los actuales envasadores del Item 10.41 "Laboratorio Dorrego", los que en el caso de ser aprobados revistarán, a partir de ese momento en la categoría de Personal Especializado, con el mismo sueldo.

Art. 19. Los ingresos por publicaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se destinarán a reforzar el rubro 2.04 del Item 11.01.

Art. 20. Sustitúyese el artículo 139 de la ley por el siguiente:

"Artículo 139. Todas las impresiones de valores y especies valoradas —con excepción de los billetes de banco y los que expendan la Dirección General de Impuestos Directos, la Direción de Crédito Público y la Administración Nacional de Lotería— que necesiten las dependencias de la Administración Central y de los Servicios Descentralizados, deberán ser realizadas por la Imprenta Nacional".

Art. 21. El personal artístico y técnico del Sodre que integra la Orquesta Sinfónica, Cuerpo de Baile, Cuerpo Coral, Conjunto de Música de Cámara, Radioteatro, Maestro de Coros, Maestros Ayudantes, Pianistas Auxiliares, así como los que en el futuro desempeñen dichos cargos, no están comprendidos en el régimen de incompatibilidades que señalan los artículos 32, 33, 34, 35 36 y 37 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, previa declaración de la Comisión Directiva, aprobada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de que tienen carácter cultural docente.

Art. 22. La Comisión Nacional de Educación Física reintegrará a Rentas Generales el importe de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) anuales fijado en el artículo 4.o de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, del recurso creado por el artículo 2.o de la Ley N.o 11.630, de 3 de enero de 1951, destinándose el excedente a la integración del Fondo de Cultura Física (artículos 10 y 11 de la Ley N.o 9.892, de 1.o de diciembre de 1939).

Art. 23. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda de "Edificios Públicos 5 o|o 1937", en la cantidad que podrá llegar a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), cuyo importe será entregado a la Comisión Nacional de Educación Física con el fin de contribuir a que las instituciones deportivas amateurs adquieran predios, instalen y equipen sus campos, instalaciones, canchas o pistas de deportes.

Los recursos provenientes de esta emisión se aplicarán en un 60 o|o para los departamentos del Interior y un 40 o|o para Montevideo.

El servicio de intereses y amortización de esta emisión será atendido con la partida de $ 200.000.00 que establece el artículo 3.o de la Ley N.o 11.630, de 3 de enero de 1951.

El producido de la deuda se aplicará de acuerdo con lo determinado en el citado artículo.

Mientras no se emita la deuda autorizada la Comisión Nacional de Educación Física podrá aplicar directamente el saldo no afectado de la indicada partida de doscientos mil pesos.

Art. 24. Las economías que se produzcan en el Presupuesto de la Universidad del Trabajo, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrán ser empleadas, hasta en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en la instalación y equipamiento de nuevas escuelas de la Enseñanza Industrial.

Art. 25. Destínase hasta la suma de treinta y dos mil ciento sesenta pesos ($ 32.160.00) para el pago de los sueldos y jornales atrasados del personal que presta servicios en el Establecimiento Mauá perteneciente a la Universidad del Trabajo.

Art. 26. Los funcionarios públicos que, de acuerdo con las leyes vigentes gocen de cómputos jubilatorios especiales en atención al riesgo que comportan sus tareas o por la insalubridad de sus cometidos, no están comprendidos en la Ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950, en lo que se refiere a la disminución de su jornada de trabajo.

Art. 27. Modifícanse los incisos 2.o y 3.o, del artículo 190, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Asimismo el personal docente con efectividad de cargo en escuelas comunes que al presente desempeñe direcciones o ayudantías en las Escuelas: Hogar, Preventorio Escolar, de Recuperación Psíquica, Jardines de Infantes, Aire Libre, Marítima, Experimentales, Escuela Refugio de Madres, de la Colonia Saint Bois y de la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, será designado con carácter efectivo para ocupar los cargos que actualmente ejercen en las mismas. Todas estas confirmaciones se harán efectivas cuando los funcionarios hayan actuado por lo menos en dos cursos escolares completos".

"También será confirmado en sus cargos actuales, con carácter efectivo, el personal docente en cursos de especialización y tres años de ejercicio, por lo menos en el cargo".

Art. 28. Confiérese carácter oficial al Liceo de Enseñanza Secundaria "José G. Artigas", de la localidad de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó.

Art. 29. A los efectos de la designación del personal docente y administrativo del Liceo que se oficializa por el artículo anterior, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los funcionarios actuales, de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentaciones universitarias.

El personal de dicho Liceo queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en el Liceo de referecia, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros correspondientes, los sueldos que corresponden a los cargos que ejerzán o hayan ejercido.

Art. 30. Auméntase las asignaciones del personal de obras Sanitarias del Estado, —de acuerdo con la escala siguiente:

A) Jornaleros no presupuestados, provenientes de ambos Organismos: 30 %.

B) Funcionarios provenientes de:

	Ex-Aguas Corrientes	Ex-Dirección de Saneamiento
Obreros hasta ... $ 220.00	30 %	30 %
Administrativos hasta .... " 240.00	30 "	30 "
Obreros:		
De $ 221.00 a $ 300.00	15 "	25 "
Administrativos:		
De $ 241.00 a " 300.00	15 "	25 "
De " 301.00 " " 420.00	10 "	20 "
De " 421.00 " " 800.00	5 "	12 "

Las asignaciones que, con los aumentos resulten con fracción, serán redondeadas hasta la decena o media decena.

Los cargos técnicos profesionales que por la índole de sus cometidos obliguen a los titulares que los desempeñan a desarrollar sus tareas fuera de la Capital y a tener, en consecuencia, residencia constituída donde el Directorio lo determine, además de la asignación que resulte de la aplicación de esta ley en concepto de sueldos, recibirán una compensación sujeta a montepío de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Esta compensación no se liquidará en los casos en que no se cumplan las exigencias precedentemente previstas.

Las denominaciones de los cargos que figuran en las planillas de "O. S. E." tiene carácter provisional y no dan derecho a la estabilidad en las funciones que actualmente cumplen sus titulares, ni alteran los derechos que para los ascensos puedan derivar de la aplicación de la Ley Orgánica de dicho servicio.

El proyecto de presupuesto para el próximo período debe-

rá ser estructurado por el Directorio de "O.S.E." teniendo en cuenta la escala de sueldo establecida por la Ley de Ordenamiento Financiero.

Art. 31. Autorízase al Directorio de "O.S.E." a renovar los contratos del personal técnico pagado actualmente con cargo al rubro 1.02-02. De estas renovaciones dará cuenta al Poder Ejecutivo, quien a su vez, lo comunicará a la Asamblea General.

Art. 32. El combustible utilizado por "O.S.E." estará exonerado de impuestos.

Art. 33. Se fija como fecha de fusión de la ex-Dirección de Saneamiento con la ex-Compañía de Aguas Corrientes, la fecha de sanción de esta ley.

Art. 34. No están comprendidas en lo establecido por los dos primeros incisos del artículo 19 de la Ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, las vacantes existentes y que se produzcan en la Administración de las Obras Sanitario del Estado.

Art. 35. Fíjase en ocho millones cien mil pesos ($ 8:100.000.00), la suma con que contribuirá anualmente Rentas Generales, a subvencionar el presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

La Contaduría General de la Nación transferirá, antes del día 5 de cada mes, el importe correspondiente al duodécimo de la subvención presupuestal establecida en el inciso anterior.

Art. 36. Declárase que la creación de cargos de Gerentes de 1.a y Gerentes de 2.a de sucursales en el Item correspondiente a la Caja de Jubilaciones de la Industria y del Comercio, operada por el artículo 25 de la Ley de 27 de marzo de 1953, lo fué por transformación de los cargos de agentes departamentales.

Art. 37. Declárase comprendido en el artículo 224 al personal secundario de vigilancia y servicio de la Corte Electoral.

Art. 38. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 255, incorpore al Presupuesto de Gasto en el Item 17.07 —Facultad de Medicina— a los diez funcionarios del Instituto de Higiene cuyas asignaciones se pagaron hasta la vigencia de aquella Ley con rubro de gastos, así como a los funcionarios del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones y que por no haber figurado en las planillas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Jubilaciones Rurales deberán ser tenidos en cuenta en las de una u otra institución respetando su antigüedad, jerarquía y derechos funcionales.

Autorízase también al Poder Ejecutivo en uso de las mismas facultades, a regularizar cambiando su denominación presupuestal actual y otorgándoles los sueldos fijados en el presupuesto de O.S.E. a nueve químicos y un bacteriólogo que figuran en las planillas del Laboratorio de dicho Organismo, así como al grupo de funcionarios que a continuación se expresa:

1 Subgerente (Servicio Litoral e Interior) (Figura como Inspector General).
2 Contadores (Figuran como Subinspector residente en campaña y 1er. Tenedor de Libros).
1 Agrimensor (Figura como Subinspector residente en campaña).
1 Jefe Sección Arquitectura (Figura como Arquitecto).
2 Agrimensores (Figuran como Ayudantes de Ingeniero).
2 Procuradores (Figuran como 1 Auxiliar y 1 Auxiliar Asesoría Letrada).
1 Escribano (Figura como Tenedor de Libros).
4 Ingenieros Jefes de Sección (De las Secciones: Explotación, Mecánica, Estudios y Construcciones).

Art. 39. Los funcionarios que por este Presupuesto General de Gastos realizan tareas inspectivas, sin perjuicio de sus cometidos específicos, podrán ser requeridos para cumplir funciones de índole interna dentro del horario común cuando, a juicio del Poder Ejecutivo, lo exijan las necesidades del Servicio.

Art. 40. Incorpóranse a los beneficios que derivan del premio estímulo creado por el artículo 228, las siguientes Oficinas:

Ministerio de Hacienda.
Contaduría General de la Nación y Servicio de Garantía de Alquileres.
Dirección de Crédito Público.
Dirección General de Estadística.
Dirección General de Recaudación del Impuesto de Faros.
Inspección General de Hacienda.
Tesorería General de la Nación.
Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Art. 41. Agrégase el siguiente inciso al artículo 229:

"No están comprendidos en el inciso A) los funcionarios de la Administración de Lotería que intervienen en el sorteo y su confrontación, fuera del horario normal."

Art. 42. Declárase que las normas de organización de premios estímulos no modifican las disposiciones que con anterioridad a la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, concedieron participación a funcionarios de la administración descentralizada o autónoma, en las multas por infracciones a leyes fiscales.

Art. 43. Modifícanse las partidas 5 y 6 del artículo 244, destinadas al Ministerio de Salud Pública, que quedarán redactadas en la siguiente forma:

"Para la construcción y habilitación del Centro Preventivo Asistencial "Dr. Alejandro Gallinal", en Cerro Colorado: $ 60.000.00.

Para el pago de deudas y compromisos contratados en los años 1952 y 1953 con cargo a los rubros del Item 10.54: $ 2:600.000.00.

Art. 44. Autorízase por una sola vez las siguientes erogaciones que se financiarán con la Deuda "Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953", creada por el artículo 244:

Para compra de medidores de agua ($ 700.000.00) e inversiones en obras ($ 300.000.00) de la Administración de Obras Sanitarias del Estado	$ 1:000.000.00
Para reparaciones del local de la Administración de Lotería y adquisición de equipos para su imprenta	" 1:000.000.00
Para reforzar el rubro 1.02, inciso A) (Suplencias) del Item 10.54	" 150.000.00
Para enjugar el déficit pendiente de la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales (Obra Morquio)	" 275.000.00
Para compra de un edificio para el Juzgado Letrado de Durazno	" 87.000.00
Para Gastos del Instituto de la Construcción de Edificios en el Item 17.03 de Arquitectura	" 2.000.00
Para gastos de instalación del Instituto de Estética y Artes Plásticas del Item 17.03. Facultad de Arquitectura	" 5.000.00
Para la contribución de la República al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas durante el ejercicio 1952 y 1953; y para contribuir al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de Estados Americanos durante los años 1952 y 1953	" 260.000.00

A tal fin se abaten en el 10 o|o las partidas de gastos autorizadas por el referido artículo 244, aplicándose la reducción a la atención de las partidas previstas en este artículo.

Art. 45 Dentro de los 180 días de promulgada la presente ley, se reducirán en un 50 o|o los gastos de funcionamiento, manteniendo y conservación correspondientes al servicio de automóviles oficiales de la Administración Central.

A tales efectos, se modificarán las partidas de gastos respectivas, autorizadas por la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 46. En el mismo período establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, venderá en remate público el 50 o|o de los automóviles oficiales que se encuentren en servicio, vertiéndose su producido en Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo podrá aumentar o rebajar de cada servicio ese porcentaje, siempre que las ventas por aquel concepto alcancen, en total, el mínimo del 50 o|o fijado en el inciso anterior.

Art. 47. — La adquisición o utilización de nuevas unidades, así como la ampliación de los servicios de locomoción requerirá, en cada caso, decreto fundado del Poder Ejecutivo, del que se dará cuenta de inmediato a la Asamblea General.

Art. 48. — Lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47, en lo pertinente, regirá también para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 49. — Dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el artículo 46, el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, información circunstanciada del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 a 48 inclusive, de la presente ley.

Art. 50. — Mantiénese en vigencia lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N.o 8.935, de 5 enero de 1933; artículo 31 de la Ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946 y decreto de 13 de agosto de 1951, en todo lo que se oponga a la presente ley.

Art. 51. — Al personal de la Administración Central

que quedare disponible como consecuencia de la aplicación del artículo 45, se le dará nuevo destino con arreglo a su situación presupuestal actual, quedando facultado el Poder Ejecutivo para redistribuirlo en sus distintas dependencias, con la constancia de que dichos cargos se suprimirán al vacar.

Art. 52. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, las autoridades correspondientes podrán proveer, luego de realizadas las promociones, hasta el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las vacantes que resulten de ellas o que se produzcan durante la vigencia de este presupuesto. En la provisión autorizada del 25 o|o (veinticinco por ciento), deberá darse preferencia a las oficinas del Litoral e Interior. El 75 o|o (setenta y cinco por ciento) restante, una vez llenado el 25 o|o (veinticinco por ciento) se suprimirá de las respectivas planillas presupuestales.

No están comprendidas en este régimen las vacantes en servicios asistenciales, preventivos del Ministerio de Salud Pública, docentes y de seguridad pública. Tampoco corresponde a la provisión de cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y Poder Judicial, ni los cargos que resulten creados o regularizados por la presente Ley.

Art. 53. Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con los Gobiernos Municipales, las contribuciones que éstos deberán aportar a los efectos de proceder a los reaforos de la propiedad inmobiliaria en los respectivos departamentos.

El Poder Ejecutivo podrá acordar compensaciones, con cargo a los rubros destinados a la realización de dichos aforos, a los funcionarios de la Dirección General de Catastro que, además de sus cometidos normales, desempeñen tareas en horarios extraordinarios.

Igualmente podrá acordar compensaciones, con cargo al producto de los artículos 30 de la Ley Nº 9.173, de 28 de diciembre de 1933, y 45 de la Ley N.o 9.189, de 4 de enero de 1934, a los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos que, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, realicen tareas en horarios extraordinarios dentro de la Oficina.

En estos casos no regirá lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Art. 54. Modifícase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de acuerdo con las planillas siguientes:

INCISO 3

ITEM 3.01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El Servicio Meteorológico pasa del Item 3.01 al Item 3.21

ITEM 3.02

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.10|03	Servicio de Peluquería (Para Dirección Gral. de Talleres, Almacenes Grales. y Servicios Bases Aér. 1 y 2, y Escuela Militar Aeronáut.)	$ 6.000.00	$ 7.738.00

Aumento: $ 1.738.00.

ITEM 3.07

ESCUELA MILITAR

Sueldos

Denominaciones

PERSONAL OBRERO

Artesanos

(Se suprime la sub-denominación de los cargos.

ITEM 3.08

ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS

Gastos

	Especificación	Vigente	Proyectado
3.04	Utiles y materiales para Oficina	$ 600.00	$ 1.200.00

ITEM 3.12

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Escuela Naval

Especificaciones	Vigente	Proyectado
1 Oficial 3º (Pasa como Bibliotecario a Obras Sanitarias del Estado	$ 3.120.00	—

ITEM 3.19

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Sueldos

Especificaciones	Vigente	Proyectado
1 Jefe de 2.a (Médico Hemoterapeuta, proviene de part. 9) ...	$ 5.760.00	—
1 Jefe de 2.a (Hemoterapeuta, proviene de part. 9 — Al vacar Médico Hematerapeuta .	—	$ 5.760.00

ITEM 3.22-03

VARIOS GASTOS

	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.07	Limpieza y aseo ..	$ 58.130.78	$ 72.648.00

Aumento $ 14.517.22.

ITEM 3.28

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(Servicio de Trasmisiones)

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
1 Médico Jefe (Se suprime al vacar)	$ 6.480.00	—
1 Médico Ayudante (Se suprime al vacar)	" 4.080.00	—
1 Médico Jefe (1)	—	$ 6.480.00
1 Médico Ayudante (1)	—	" 4.080.00
	$ 10.560.00	$ 10.560.00

(1) El último de estos cargos que quede vacante, se transformará en médico de certificaciones con pesos 4.080.00.

Totales del Inciso: $ 84.170.78, $ 98.556.00.
Aumento del Inciso: $ 14.385.22.

INCISO 4

ITEM 4.01

MINISTERIO DE HACIENDA

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
2 Ayudantes de Asesor a pesos 5.040 c|u. (Abogados o estudiantes de abogacía) (Al vacar abogados) ...	$ 10.080.00	—

2 Ayudantes de Asesor a pesos 5.040.00 c/u.		$ 10.080.00	

Personal Adscripto: (1)

1 Oficial (2)	—	$	3.420.00
1 Oficial (2)	—	"	2.820.00
1 Oficial (2)	—	"	2.580.00
1 Auxiliar (2)	—	"	2.040.00
5 Auxiliares a $ 1.950.00 cada uno (2)	—	"	9.750.00
		$	20.610.00

(1) Viene del Item 4.13 (Planilla de Funcionarios en Disponibilidad).

(2) Al vacar estos cargos se ajustarán sus asignaciones al grado inmediato inferior.

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios ..... Aumento $ 8.300.00.	$ 11.700.00	$ 20.000.00

ITEM 4.02

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA

Gastos

Rubro	Denominaciones	Vigente	Proyectado
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	—	$ 11.200.00

ITEM 4.03

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
15 Oficiales 4tos. a pesos 2.880.00 c/u	$ 43.200.00	—
9 Perforadores a $ 2.880.00 cada uno	—	$ 25.920.00
6 Oficiales 4tos. a pesos 2.880.00 c/u.	—	" 17.080.00

ITEM 4.05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
Bienes del Estado:		
1 Oficial 1.	$ 3.600.00	—
1 Oficial 1.o Encargado de los bienes del Estado en Piriápolis	—	$ 3.600.00
División Catastro de la pital. Tasación. Propiedades. Ventas. Expropiación y herencias:		
1 Auxiliar Dibujante (Viene de Tierras Fiscales) .	" 3.120.00	—
1 Oficial 3.o Dibujante ...	—	" 3.120.00

Sección Gráfica y Estadigráfica

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Ténico	$ 6.480.00	—
1 Agrimensor	—	6.480.00
Donde dice: División Contaduría. Debe decir: Sección Contaduría.		
Sección Tesorería		
1 Oficial 3.o	3.120.00	—
1 Oficial 3.o (Conductor de Fondos)	—	3.120.00
División Inmuebles Nacionales		
1 Jefe Asesor Letrado	7.200.00	—
1 Asesor Letrado Jefe de División	—	7.200.00
	23.500.00	23.500.00

GASTOS

Rubro N.o	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.04	Jornales	—	15.000.00
202-02	Para las Oficinas de Canelones, Colonia, Maldonado, Durazno, Florida, Rocha y Lavalleja (Locomoción) ...	4.000.00	—
202-02	Para las Oficinas de Canelones, Colonia, Maldonado, Durazno, Florida, Rocha y Lavalleja (Locomoción). Estas sumas se distribuirán entre dichas oficinas departamentales de acuerdo a las inspecciones realizadas conforme al Reglamento de la Dirección General	—	4.000.00
202-03	Para las Oficinas Departamentales restantes (Locomoción)	5.500.00	—
202-03	Para las Oficinas Departamentales restantes (Locomoción). Estas sumas se distribuirán entre dichas oficinas departamentales de acuerdo a las inspecciones relaizadas conforme al Reglamento de la Dirección General	—	5.500.00
502	Reparaciones y modificaciones de inmuebles (Gastos de conservación y reparación de inmuebles del Estado)	60.000.00	—
502	Reparaciones y modificaciones de inmuebles del Estado)	—	45.000.00

ITEM 4.08

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

G A S T O S

1.07-B	Compensaciones sujetas a Montepío para pago de personal de limpieza	—	60.000.00

ITEM 4.11

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

G A S T O S

2.08	Arrendamientos ...	14.500.0	16.800.00
	Aumento $ 2.300.00.		
	Total del Inciso ..	172.500.00	254.300.00

Aumento del Inciso $ 81.800.00

INCISO 5

ITEM 5.06

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
5 Ingenieros Jefes de Sección a $ 7.200 cada uno (al vacar $ 5.760.00)	36.000.00	—
5 Ingenieros Jefes de Sección a $ 7.200 cada uno (al vacar $ 6.480.00)	—	36.000.00
3 Ingenieros de 2ª a pesos 5.760.00 cada uno (al vacar $ 5.040.00 cada uno)	17.280.00	—
3 Ingenieros de 2ª a pesos 5.760.00 cada uno	—	17.280.00
3 Técnicos a $ 5.760.00 cada uno (al vacar $ 5.040.00 cada uno)	17.280.00	—
3 Técnicos a $ 5.760.00 cada uno	—	17.280.00
2 Químicos Industriales a $ 5.760.00 cada una (al vacar $ 5.040.00)	11.520.00	—
2 Químicos Industriales a $ 5.760.00	—	11.520.00
1 Ayudante Técnico de 1.a (al vacar $ 3.360.00) ...	5.760.00	—
1 Ayudante Técnico de 1ª (al vacar $ 4.560.00) ..	—	5.760.00
	87.840.00	87.840.00

ITEM 5.08

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.07	Compensaciones sujetas a montepío. Para distribuir exclusivamente entre los funcionarios que realizan tareas inspectivas: 4 Inspectores de zona a $ 720.00 anuales c|u (2 podrán residir en Montevideo hasta su vacancia, $ 2.880.00; 37 Inspectores de 1ª $ 600.00 anuales c|u $ 22.200.00; 3 Supervisores a $ 600.00 anuales c|u, $ 1.800.00 49 Inspectores de 2ª a $ 480.00 anuales c|u $ 23.520.00; 24 Inspectores de 3ª a pesos 480.00 anuales c|u, $ 11.520; otras imputaciones similares no especificadas pesos 5.080.00	67.000.00	—
1.07	Compensaciones sujetas a montepío. Para distribuir exclusivamente entre los funcionarios que desempeñan los siguientes cargos: 4 Inspectores de zona, (2 podrán residir en Montevideo, hasta su vacancia) pesos 720.00 anuales c|u. $ 2.880.00; 37 Inspectores de 1ª a $ 600.00 anuales c|u, $ 22.200.00; 3 Supervisores a $ 600.00 anuales c|u, pesos 1.800.00; 49 Inspectores de 2ª a pesos 480.00 anuales c|u. $ 23.520.00; 24 Inspectores de 3ª a pesos 480.00 anuales c|u, $ 11.520.00....	—	61.920.00
2.02-02	Para distribuir entre Locomoción y viáticos los siguientes funcionarios que desempeñan tareas inspectivas (sin imposición de montepío y sin obligación de rendir cuenta): 37 Inspectores de 1ª, 3 Supervisores, 49 Inspectores de 2ª; 24 Inspectores de 3ª; total 113 funcionarios a $ 360.00 anuales cada uno $ 40.680.00. Para locomociones y viáticos de Inspectores de Zona, Consejos de Salarios y Tribunal de Elecciones y para gastos de jiras en el interior pesos $ 18.800.00	59.480.00	—
2.02-02	Locomoción y viáticos. Para distribuir entre los siguientes funcionarios que desempeñan funciones inspectivas sin imposición de montepío y sin obligación de rendir cuentas: 1 Jefe de Departamento inspectivo, 1 Subjefe de Departamento inspectivo, 2 Inspectores de zona (Capital). 37 Inspectores de 1ª, 3 Supervisores, 49 Inspectores de 2ª, 24 Inspectores de 3ª, 7 Procuradores; total 124 cargos a $ 360|00 anuales cada uno pesos 44.640.00. Para locomoción y viáticos Inspectores de Zona, Tribunal de Elecciones, gastos de jiras en el interior. y para locomoción de Porteros y Mensajeros $ 13.140.00 ..	—	57.780.00
		126.480.00	119.700.00

Disminución: $ 6.780.00.

ITEM 5.09

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director General	10.800.00	10.800.00
1 Asesor Técnico	9.600.00	9.600.00
1 Inspector General	8.400.00	8.400.00
1 Inspector de 1ª	6.000.00	6.000.00
1 Tesorero	5.760.00	5.760.00
1 Secretario Consejo	5.760.00	5.760.00
1 Secretario	4.080.00	4.080.00
1 Contador	5.760.00	5.760.00
1 Abogado Jefe	5.760.00	5.760.00
1 Abogado Adjunto	5.040.00	5.040.00
1 Abogado Adjunto	4.560.00	4.560.00
1 Abogado Adjunto	3.600.00	3.600.00
1 Procurador	2.880.00	2.880.00
1 Jefe de Costos	4.560.00	4.560.00
1 Prosecretario	4.080.00	4.080.00

Denominación	Vigente	Proyectado
	$	$
3 Inspectores 1.os Costos, a $ 4.080.00 cada uno ...	12.240.00	12.240.00
3 Inspectores 2.os Costos, a $ 3.600.00 cada uno ...	10.800.00	10.800.00
4 Inspectores 3.os Costos, a $ 3.380.00 cada uno ...	13.440.00	13.440.00
2 Jefes a $ 6.480.00 cada uno	12.960.00	12.960.00
5 Jefes de 1ª a $ 5.760.00 cada uno	28.800.00	—
6 Jefes de 1.a a $ 5.760.00 c/u (R)	—	34.560.00
11 Jefes de 2.a a $ 5.040.00 c/u	55.440.00	55.440.00
7 Jefes de 3.a a $ 4.560.00 c/u	31.920.00	31.920.00
10 Sub - Jefes a $ 4.080.00 c/u	40.800.00	—
26 Sub - Jefes a $ 4.080.00 c/u	—	106.080.00
11 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c/u	39.600.00	—
19 Oficiales 1.os. a $ 3.600.00 c/u	—	68.400.00
6 Oficiales 2.os. a $ 3.360.00 c/u	20.160.00	—
19 Oficiales 2.os. a $ 3.360.00 c/u	—	63.840.00
19 Oficiales 3ros. a $ 3.120.00 c/u.	59.280.00	59.280.00
50 Oficiales 4tos. a $ 2.880.00 c/u.	144.000.00	144.000.00
7 Oficiales 5tos. a $ 2.640.00 c/u.	18.480.00	—
17 Oficiales 5tos. a $ 2.640.00 c/u.	—	44.880.00
6 Auxiliares 1ros. a $ 2.400.00 c/u.	14.400.00	—
16 Auxiliares 1ros. a $ 2.400.00 c/u.	—	38.400.00
55 Auxiliares 2dos. a $ 2.280.00 c/u.	125.400.00	—
25 Auxiliares 2dos. a $ 2.280.00 c/u.	—	57.000.00
26 Auxiliares 3ros. a $ 2.160.00 c/u.	56.160.00	—
26 Auxiliares 3ros. a $ 2.160.00 c/u. (18 para el Interior) 18 C.	—	56.160.00
1 Conserje	3.600.00	3.600.00
1 Chofer	3.120.00	3.120.00
1 Telefonista	2.640.00	2.640.00
4 Porteros a $ 2.400.00 c/u .	9.600.00	9.600.00
2 Porteros a $ 2.160.00 c/u ..	4.320.00	4.320.00
4 Limpiadoras a $ 1.920.00 c/u	7.680.00	7.680.00
	801.480.00	927.000.00

Aumento: $ 125.520.00.

Totales del Inciso: $ 1:015.800.00, $ 1:134.540.00.
Aumento del Inciso: $ 118.740.00.

INCISO 6

ITEM 6.01

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
6.04	Subsidios y Contribuciones	471.260.00	511.960.00
	A Para atender el desarrollo de los servicios artísticos, Dpto. de Adquisiciones de Obras Fomento de Museos, Subvenciones, etc. pesos 80.000.00		
	P Subvención para el Centro Cultural de Música $ 10.000.00 .		
8.01	Gastos Eventuales y Extraordinarios	7.000.00	11.000.00
		478.260.00	522.960.00

Aumento: $ 44.[illegible]

NOTA — Agrégase a la enumeración contenida en el artículo 161, los cargos siguientes:
Item 6.01 — Asesor Letrado, Director General de Registros.
Item 6.01 — Inspector de Registros Departamentales.

ITEM 6.06

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
4 Oficiales 2dos. a $ 3.360 c/u	13.440.00	—
5 Oficiales 2dos. a $ 3.360 c/u	—	16.800.00
	13.440.00	16.800.00

Aumento: $ 3.360.00

ITEM 6.20

REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
2.08	Arrendamientos	9.240.00	18.480.00
2.09	Gastos generales de Oficina	10.480.00	15.960.00
		19.720.00	34.440.00

Aumento: $ 14.720.00

ITEM 6.22

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Gastos

Rubro	Especificaciones		
		$	$
1.06	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, Comisiones agregadas al sueldo, etc.	440.080.00	540.800.00

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico) (Para el Establecimiento de Detención y Correccional para Mayores)	60.000.00	103.800.00
2.10	Servicios diversos	21.240.00	—
2.10	Servicios diversos (Para casa habitación del Director del Establecimiento de Detención: pesos 2.400.00)	—	21.240.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	80.000.00	104.900.00
		601.320.00	770.740.00

Aumento $ 169.420.00.

ITEM 6.23

CONSEJO DEL NIÑO

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Técnico, Profesional		
1 Jefe de Servicio Social de 1ra. Infancia	3.[illegible].00	—

Denominación	Vigente $	Proyectado
1 Jefe de Servicio Social. Dirección General Técnica de los Servicios Sociales del Consejo del Niño	—	3.600.00
Personal Técnico Especializado		
4 Asistentes Sociales de 1ra. a $ 3.360 c|u. (Diplomados)	13.440.00	—
1 Asistente Social de 1ra. Jefe (Diplomado)	—	3.360.00
3 Asistentes Sociales de 1ra. a $ 3.360 c|u. (Diplomados)	—	10.080.00
Personal Docente		
3 Maestros a $ 3.000 cada uno (C) (Pasan a Escuela Buen Pastor)	9.000.00	—
3 Maestros a $ 3.000 cada uno (R) (Pasan a Escuela Buen Pastor)	—	9.000.00
	26.040.00	26.040.00

Totales del Inciso: 1:144.520.00 1:376.020.00

Aumento del Inciso: $ 231.500.00.

INCISO 7

ITEM 7.01

MINISTERIO DEL INTERIOR

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
3 Jefes de 1º a $ 5.760.00 cada uno	17.280.00	—
4 Jefes de 1º a $ 5.760.00 cada uno	—	23.040.00
8 Jefes de 3º a $ 4.560.00 cada uno	36.480.00	—
7 Jefes de 3º a $ 4.560.00 cada uno	—	31.920.00
	53.760.00	54.960.00

Aumento: $ 1.200.00.

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.04	Jornales	30.000.00	—
1.04	Jornales (para preparación y manipulación de uniformes)	—	40.000.00
1.08	Compensación y complementos varios	115.484.56	116.684.56
3.09	Vestuario y artículos afines	450.000.00	—
3.09	Vestuario y artículos afines, incluso el pago de destajistas para confecciones	—	450.000.00
		595.484.56	606.684.56

Aumento: $ 11.200.00.

ITEM 7.03

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
7 Inspectores a $ 6.480 c|u. (1 Secretario General)	45.360.00	—
9 Inspectores a $ 6.480 c|u. (1 Secretario General (2-C)	—	58.320.00
	45.360.00	58.320.00

Aumento: $ 12.960.00.

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.08	Compensación para el Sub-Director de Seguridad, el Sub-Director de Investigaciones, 7 Inspectores y 6 Comisarios de Investigaciones a pesos 600 c|u.	9.000.00	—
1.08	Compensación para el Sub-Director de Seguridad, el Sub-Director de Investigaciones, 9 Inspectores y 6 Comisarios de Investigaciones a pesos 600 c|u.	—	10.200.00
		9.000.00	10.200.00

Aumento: $ 1.200.00.

ITEM 7.04

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
9 Inspectores a $ 4.080. c|u (A estos Inspectores se le seguirá abonando los porcentajes establecidos en el apartado 2.o, Inc. E) del artículo 5.o de la Ley de 16 de febrero de 1951)	36.720.00	—
9 Inspectores a $ 4.080 c|u (A estos Inspectores se les seguirá abonando los porcentajes establecidos en el apartado 2.o Inc. E) del artículo 5º de la Ley de 16 de febrero de 1951, que a los efectos jubilatorios se fijan en monto ficto equivalente a dos mil cuatrocientos pesos anuales ..	—	36.720.00

Gastos

Rubro	Especificaciones	Importe Anual Vigente $	Importe Anual Proyectado $
1.08	Compensaciones y Comp. Varios	600.00	15.000.00
		600.00	15.000.00

Aumento: $ 14.400.00.

ITEM 7.07

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Gastos

Rubro	Especificaciones	Importe Anual Vigente $	Importe Anual Proyectado $
1.08	Compensaciones y Comp. Varios	—	15.180.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	—	4.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	—	600.00
2.08	Arrendamientos	—	12.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	—	2.000.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	—	2.500.00
			36.280.00

Totales del Inciso: $ 741.524.56   818.164.00
Aumento del Inciso: $ 76.640.00

INCISO 8

ITEM 8.01

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Ayudante de abogado (pasa con la misma denominación a Obras Sanitarias del Estado)	4.080.00	—
1 Intendente (al vacar Conserje 1º con $ 3.600).......	4.080.00	—
1 Intendente de 1º (al vacar $ 3.600)	—	4.080.00
	8.160.00	4.080.00

Disminución: $ 4.080.00

Gastos

Rubro	Especificaciones	$	$
2.02	A) Gastos de Locomoción y Viáticos del personal técnico y administrativo	2.500.00	5.000.00
2.02	B) Pasajes Oficiales...	2.500.00	5.000.00
		5.000.00	10.000.00

Aumento: 5.000.00

ITEM 8.02

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Sueldos

Denominaciones		
9 Jefes de Sección Arquitectos a $ 7.200.00 c/u.....	64.800.00	—

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
8 Jefes de Sección Arquitectos a $ 7.200 c/u.	—	57.600.00
1 Jefe de Sección Arquitecto o Ingeniero	—	7.200.00
3 Ayudantes de 5º a $ 3.360 c/u. (1 pasa a Obras Sanitarias del Estado como ayudante de Arquitecto).....	10.080.00	—
2 Ayudantes de 5º a $ 3.360 c/u.	—	6.720.00
	74.800.00	71.520.00

Disminución: $ [illegible]

Gastos

Rubro	Especificaciones	$	$
1.08	Quebrantos de Caja...	1.200.00	2.400.00

Aumento: $ 1.200.00

ITEM 8.03

INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES

Gastos

		$	$
2.08	Arrendamientos	7.200.00	9.000.00

Aumento: $ 1.800.00

ITEM 8.04

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Gastos

2.03	Vestuario y artículos afines	1.200.00	2.200.00

Aumento: $ 1.000.00

ITEM 8.06

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Gastos

		$	$
2.08	Arrendamientos	7.200.00	9.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	1.200.00	3.600.00
		8.400.00	12.600.00

Aumento: $ 4.200.00

ITEM 8.07

DIRECCION DE VIALIDAD

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.08	Quebrantos de Caja....	3.600.00	4.800.00

Aumento: $ 1.200.00

ITEM 8.09

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES

Gastos

		$	$
1.08	Quebrantos de Caja...	—	600.00

Aumento: $ 600.00

ITEM 8.10

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Director	11.400.00	—
1 Director (Arquitecto o Ingeniero), (al vacar pesos 10.800.00)	—	11.400.00
1 Subdirector	9.960.00	—
1 Subdirector Arquitecto o Ingeniero), (al vacar pesos 9.600.00)	—	9.960.00
1 Contador	8.400.00	—
1 Administrador Contador ..	—	9.600.00
1 Arquitecto	6.600.00	—

Denominación	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Jefe de División	—	7.800.00
5 Arquitectos a $ 6.840.00 cada uno	34.200.00	—
5 Arquitectos Jefes, a pesos 7.200.00 c|u.	—	36.000.00
4 Arquitectos, a $ 6.240.00 cada uno	24.960.00	—
4 Arquitectos de 1ª a pesos 6.480.00 c|u.	—	25.920.00
1 Ingeniero Ayudante Técnico	5.640.00	5.760.00
2 Arquitectos, a $ 5.640.00 cada uno	11.280.00	—
3 Arquitectos, a $ 5.040.00 cada uno	15.120.00	—
5 Arquitectos, a $ 5.760.00 cada uno	—	28.800.00
1 Tesorero	5.640.00	7.200.00
2 Jefes de Sección, a pesos 5.640.00 c|u.	11.280.00	—
2 Jefes de Departamento, a pesos 6.480.00 c|u.	—	12.960.00
1 Escribano	5.640.00	6.480.00
1 Abogado	5.640.00	6.480.00
1 Secretario de la Comisión Honoraria	5.340.00	5.760.00
2 Subjefes de Sección a pesos 4.440.00 c|u.	8.880.00	—
2 Jefes de 2.a a $ 5.040.00 c|u.	—	10.080.00
1 Secretario de Dirección	4.440.00	5.040.00
1 Subjefe	4.440.00	—
1 Subtesorero	—	5.040.00
1 Ayudante de Arquitecto (Sala de Dibujantes)	4.440.00	—
1 Jefe de 2.a	—	5.040.00
1 Subjefe de Archivo	4.440.00	—
1 Jefe de 3.a	—	4.560.00
1 Tenedor de Libros	4.140.00	—
1 Tenedor de Libros	4.140.00	—
1 Oficial de Proveduría	3.840.00	—
1 Oficial de Personal	3.840.00	—
4 Jefes de 3.a a $ 4.560.00 c|u.	—	18.240.00
1 Investigador	4.140.00	—
3 Ayudantes de Arquitecto a pesos 3.600.00 c|u.	10.800.00	—
4 Ayudantes de Arquitecto de 1.a a $ 4.560 c|u.	—	18.240.00
1 Procurador	3.780.00	4.560.00
1 Médico	3.540.00	4 560.00
2 Ayudantes de Arquitecto a pesos 3.600.00 c|u.	7.200.00	—
2 Ayudantes de Arquitecto a pesos 4.080.00 c|u.	—	8.160.00
1 Inspector	3.600.00	—
1 Inspector de 1.a	—	4.080.00
2 Cobradores a $ 3.600.00 c|u.	7.200.00	—
2 Cobradores a $ 4.080.00 c|u.	—	8.160.00
1 Oficial de Sorteos	3.420.00	—
1 Subjefe	—	4.080.00
1 Inspector de 2.a (C)	—	3.600.00
1 Auxiliar Tenedor de Libros ..	3.400.00	—
1 Oficial 1.o	—	3.600.00
1 Asistente Social Diplomado (C)	—	3.600.00
1 Asistente Social (al vacar diplomado) (R)	—	3.600.00
1 Bibliotecario	3.420.00	3.600.00
1 Oficial	3.420.00	—
4 Oficiales de 1.a a $ 3.120.00 cada uno	12.480.00	—
5 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c|u.	—	18.000.00
1 Dibujante de 1.a	3.120.00	3.600.00
5 Dibujantes a $ 2.760.00 c|u.	13.800.00	—
5 Dibujantes a $ 3.360.00 c|u.	—	16.800.00
2 Sobrestantes a $ 3.060.00 c|u.	6.120.00	—
2 Sobrestantes a $ 3.600.00 c|u.	—	7.200.00
2 Auxiliares 1.os a $ 2.880.00 cada uno	5.760.00	—
2 Auxiliares 2.os a $ 2.760.00 cada uno	5.520.00	—
5 Oficiales 3.os a $ 3.120.00 c|u.	—	15.600.00
5 Auxiliares 2.os a $ 2.760.00 cada uno	13.800.00	—
19 Auxiliares 3.os a $ 2.640.00 cada uno	50.160.00	—
16 Auxiliares 3.os a $ 2.640.00 cada uno	42.240.00	—
1 Auxiliar Dactilógrafo	2.640.00	—

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
40 Oficiales 4.os a $ 2.880.00 c|u.	—	115.200.00
5 Encargados de Barrio de 1.a a $ 2.520.00 c|u. (con vivienda del Instituto)	12.600.00	12.600.00
7 Encargados de Barrio de 2.a a $ 2.400.00 c|u (con vivienda del Instituto)	16.800.00	16.800.00
1 Conserje	2.640.00	2.880.00
1 Encargado de Depósito	2.520.00	2.880.00
1 Telefonista	2.520.00	2.880.00
3 Porteros a $ 2.400.00 c|u. ..	7.200.00	
3 Porteros a $ 2.640.00 c|u. .	—	7.920.00
4 Peones Limpieza a $ 2.400.00 cada uno	9.600.00	—
4 Peones Limpieza a $ 2.640.00 cada uno	—	10.560.00
1 Apuntador	2.400.00	2.640.00
Aumento: $ 57.960.00.		
	469.560.00	527.520.00

Gastos (1)

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldo de Cargos Transitorios para pago de Encargados y Vigilantes de Barrios	—	47.000.00
1.03	Compensaciones y complementos varios	—	1.960.00
2.02	Locomoción y Viáticos ...	—	18.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	—	8.300.00
2.05	Publicidad y Propaganda ..	—	12.500.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines ...	—	2.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	—	3.000.00
2.08	Arrendamientos	—	34.240.00
2.09	Gastos generales de Oficina	—	25.000.00
2.10	Servicios Diversos	—	3.480.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio para funcionamiento de Policlínica	—	2.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	6.000.00
6.04	Subsidios y Contribuciones (aporte jubilatorio y asignación familiar	—	27.320.00
7.06	Obligaciones Diversas del Estado	—	35.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	20.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros ..	—	20.000.00
			300.000.00

Totales del Inciso: $ 579.200.00, $ 1:004.780.00.

Aumento del Inciso: $ 425.580.00.

(1) Este Organismo no tenía planilla de gastos por haber sido autorizados éstos por decreto.

INCISO 9

ITEM 9.01

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director de Secciones	7.800.00	9.000.00
1 Jefe Sección Personal (al vacar Jefe de 1.ra	5.700.00	—
1 Jefe Sección Contaduría (al vacar Contador Jefe de 1.ra) ..	5.700.00	—
1 Jefe del Departamento de Tra-		

Denominación	Vigente	Proyectado
	$	$
tados y Anales Diplomáticos (al vacar Jefe de 1.ra)	5.760.00	—
1 Jefe de 1.ra	5.760.00	—
1 Jefe de Biblioteca (al vacar Jefe de 1.ra)	5.760.00	—
5 Jefes de Sección de 1.ra, a $ 5.760.00 c|u.	—	28.800.00
1 Jefe de la Sección Pasaportes y Legaciones (al vacar Jefe de 2.da)	5.040.00	—
1 Jefe de Archivo y Comunicaciones (al vacar Jefe de 2.da)	5.040.00	—
1 Jefe de la Sección Tesorería (al vacar Jefe de 2.da)	5.040.00	—
9 Jefes de Sección de 2.da a pesos 5.040.00 c|u	45.360.00	—
12 Jefes de Sección de 2.da a pesos 5. 040.00 c|u	—	60.480.00
1 Oficial 1º	—	3.600.00
17 Oficiales 3.ros a $ 3.120 c|u.	53.040.00	—
16 Oficiales 3.ros a $ 3.120 c|u.	—	49.920.00
	150.120.00	152.400.00

Aumento: $ 2.280.00

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.08	Compensaciones y Complementos varios (Quebrantos de Caja y gastos de representación y de etiqueta)	11.000.00	11.720.00 (1)
2.02	Locomoción y viáticos .	70.000.00	75.000.00
(1)	Quebrantos de Caja para el Tesorero $ 720.00		
	Aumento: 5.720.00	81.000.00	86.720.00

ITEM 9.03

OFICINAS CONSULARES

Sueldos

Denominaciones	Presupuesto del 27 de marzo de 1953	Proyectado
	$	$
19 Cónsules de Distrito de 4.a clase a $ 4.080.00 c|u	77.520.00	—
22 Cónsules de Distrito de 4º clase a $ 4.080.00 c|u. (1 viene de Oficial 2º, partida 9 del Item 18.03)	—	89.760.00
	77.520.00	89.760.00

Aumento: 12.240.00

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.00/06 Bis	Gastos de Propaganda, Locomoción y Oficina para 22 cónsules de Distrito de 4º clase	—	10.560.00

ITEM 9.04

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
3 Inspectores de Paradores y Parques, a $ 6.480.00 c|u.	19.440.00	—
3 Inspectores, a $ 6.480. c|u.	—	19.440.00
2 Sub Inspectores de Paradores y Parques, a $ 5.760 c|u.	11.520.00	—
2 Sub Inspectores, a pesos 5.760 c|u.	—	11.520.00
1 Jefe de Sección Informes .	5.760.00	—
1 Jefe de 1º	—	5.760.00
1 Jefe de Sección Contaduría..	5.040.00	—
1 Jefe de Sección Tesorería ...	5.040.00	—
2 Jefes de Sección a 5.040 c|u	—	10.080.00
1 Jefe de Sección Secretaría..	4.560.00	—
1 Jefe de Sección Propaganda	4.560.00	—
1 Jefe de Sección Archivo	4.560.00	—
3 Jefes de Sección de 3º a pesos 4.560.00 c|u.	—	13.680.00
1 Sub Jefe de Sección Contaduría	4.080.00	—
1 Sub Jefe de Sección Tesorería	4.080.00	—
1 Sub Jefe de Sección Informes	4.080.00	—
3 Sub Jefes, a $ 4.080.00 c|u...	—	12.240.00
	72.720.00	72.720.00
Totales del inciso:	381.360.00	412.160.00
Aumento del inciso:	30.800.00	—

INCISO 10

ITEM 10.02

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
SECRETARIA GENERAL.		
Sección Entrada, Expedición y Archivo Personal Administrativo.		
9 Auxiliares 1ros. a $ 2.400.00 c|u.	21.600.00	—
10 Auxiliares 1ros. (1 viene de telefonista de este Item, donde se suprime), a pesos 2.400.00 c|u.	—	24.000.00
Oficina Reguladora del Trámite Personal Administrativo		
3 Oficiales 5tos. a $ 2.640.00 c|u. (1 pasa con igual denominación al Item 10.60). ..	7.920.00	—
2 Oficiales 5tos. a $ 2.640.00 c|u.	—	5.280.00
Departamento de Certificación Médica de Salud Pública y Corte Electoral. Personal Técnico Profesional.		
2 Médicos de Certificaciones, a $ 5.040.00 c|u.	10.080.00	—
1 Médico de Certificaciones ..	—	5.040.00
1 Sub - Director	—	5.040.00
Departamento Jurídico.		
1 Asesor Letrado (se suprime al vacar	8.400.00	—
1 Asesor Letrado	—	8.400.00
Departamento de Personal.		
1 Jefe de Departamento de Personal (se suprime al vacar; pasa al Item 10.03 como Inspector)	6.480.00	—
2 Oficiales 2dos. $ 3.360.00 c|u	6.720.00	—
1 Oficial 2do.	—	3.360.00
1 Secretario	—	3.360.00
1 Oficial 4to. (viene del Item 10.44, donde se suprime ...	—	2.880.00
Intendencia.		
1 Capataz	3.300.00	—
1 Sub - Intendente de Oficio y		

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
de Servicio	—	3.360.00
4 Telefonistas a $ 2.400.00 c|u. (1 pasa como Auxiliar 1ro. en este Item)	9.600.00	—
3 Telefonistas, a $ 2.400.00 c.u	—	7.200.00
	74.160.00	67.920.00

Disminución: $ 6.240.00

ITEM 10.03

INSPECCION GENERAL

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Inspector (al vacar pesos 5.040.00) (viene del Item 10.02, donde se suprime) ...	—	6.480.00
1 Inspector (viene de Fiscal de 1ra., del Item 10.70, donde se suprime)	—	3.600.00
1 Inspector (viene de Oficial 3ro. del Item 10.60, donde se suprime)	—	3.120.00
1 Inspector Ayudante (viene de Inspectora Domiciliaria, del Item 10.55, donde se suprime)	—	2.880.00
		16.080.00

ITEM 10.04

ASILO LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Administrativo.		
3 Inspectores 2dos. del Servicio de Custodia, a $ 3.600.00 c|u. (al vacar, visitadoras Diplomadas).	10.800.00	—
3 Inspectores 2dos. del Servicio de Custodia, a $ 3.600.00 c|u (al vacar, visitadoras Diplomadas, con $ 3.360.00)	—	10.800.00
5 Auxiliares del Servicio Social a pesos 3.120.00 c|u (se suprimen al vacar). (1 pasa al Item 10.77 como Secretario)	15.600.00	—
Personal Auxiliar Especializado.		
4 Auxiliares del Servicio Social	—	12.480.00
	26.400.00	23.280.00

Disminución: $ 3.120.00

ITEM 10.07

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Técnico Especializado.		
1 Visitadora (Diplomada) (C)	—	3.360.00
Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro. Personal Técnico Profesional.		
1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Atlántida (C)	—	5.760.00
		9.120.00

ITEM 10.09

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro. Personal Técnico Profesional.		
1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paloma (C).	—	5.760.00

ITEM 10.16

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
(Hospital Escuela)

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro. Personal Técnico Profesional.		
1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Piñera con Policlínica en Paso de los Mellizos, Dpto. de Río Negro. (Se suprime al vacar)	5.760.00	—
1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Piñera con Policlínica en Paso de los Mellizos, Dpto. de Río Negro.	—	5.760.00
1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Guichón (pasa al Item 10.81 como Director)	5.760.00	—
Personal Auxiliar de Enfermería.		
1 Auxiliar de Enfermería en Guichón (pasa con la misma denominación al Item 10.81)	2.640.00	—
	14.160.00	5.760.00

Disminución: $ 8.400.00

ITEM 10.21

Donde dice:

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

Debe decir:

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

(Hospital Regional)

ITEM 10.33

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SARANDI

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Intendente	3.120.00	—
1 Oficial 3º	—	3.120.00

ITEM 10.41

DIVISION ADMINISTRACION

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Sección Inventario y Estadística. Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio:		
1 Capataz General	3.600.00	—
1 Jefe de Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio	—	3.600.00
Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego"		
Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio:		
1 Capataz General	3.600.00	—
1 Intendente	—	3.600.00
	7.200.00	7.200.00

ITEM 10.43

HOSPITAL MACIEL

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Técnico Profesional		
1 Odontólogo Jefe	5.040.00	—
1 Odontólogo Jefe (Sección Mujeres y Niños), (al vacar odontólogo con $ 4.080) ..	5.040.00	—
2 Odontólogos Jefes, a pesos 5.040.00 c|u. (el primero de estos cargos que vaque, pasa a Odontólogo con pesos 4.080)	—	10.080.00
	10.080.00	10.080.00

ITEM 10.44

HOSPITAL PASTEUR
(Centro de Perfeccionamiento de Salud Pública)

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
8 Oficiales 4os a $ 2.880.00 c|u. (1 pasa al Item 10.02)	23.040.00	—
7 Oficiales 4.os a $ 2.880.00 cada uno	—	20.160.00
Personal Técnico Profesional		
1 Médico Jefe de Servicio Médico Quirúrgico Infantil....	5.760.00	—
1 Médico Jefe de Servicio Médico Quirúrgico Infantil....	—	Honorario
1 Médico Adjunto del Servicio Médico Quirúrgico Infantil	—	4.560.00
	28.800.00	24.720.00

Disminución: $ 4.080.00

ITEM 10.45

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Administrativo:		
5 Jefes de Sección, (vienen de Auxiliares 1.os de Farmacia) a $ 4.560.00 c|u.	—	22.800.00
1 Auxiliar 1º, (viene del Item 10.46 donde se suprime....	—	2.400.00
Personal Técnico Especializado:		
6 Ayudantes de Laboratorio (1 pasa al Item 10.77). (Dispensario Calmette), a $ 3.600.00 c|u.	21.600.00	—
5 Ayudantes de Laboratorio a $ 3.600.00 c|u.	—	18.000.00
Sección Niños		
Personal Técnico Profesional:		
1 Médico de Cirugía Plástica Pediátrica, (pasa al Item 10.56)	5.040.00	—
Sección Maternidad		
Personal Auxiliar Especializado:		
10 Auxiliares 1.os, de Farmacia (de estos 10 cargos, los 6 primeros que queden vacantes, se suprimen), (5 pasan a Jefes de Sección) a pesos 3.120. c|u.	31.200.00	—
5 Auxiliares 1ros. de Farmacia a pesos 3.120.00 c|u.	—	15.600.00
5 Auxiliares 1ros. de Laboratorio a $ 3.120.00 c|u.	—	15.600.00
17 Auxiliares de Obstetricia a pesos 3.120.00 c|u.	53.040.00	—
16 Auxiliares de Obstetricia a pesos 3.120.00 c|u.	—	49.920.00
Servicio de Vías Urinarias. Personal Técnico Profesional.		
1 Médico de Policlínica Urológica	5.040.00	—
1 Médico Urólogo	—	5.040.00
1 Médico Urólogo Adjunto ..	4.560.00	—
1 Médico Adjunto de Policlínica Urológica	—	4.560.00
1 Químico Farmacéutico Asistente	5.040.00	—
4 Químicos Farmacéuticos Ayudantes a $ 4.560.00 c|u. ...	18.240.00	—
	143.760.00	133.920.00

Disminución $ 9.840.00

ITEM 10.46

HOSPITAL VILARDEBO

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
Personal Administrativo.		
1 Secretario (al vacar Médico Ayudante con $ 4.080.00) .	4.560.00	—
1 Secretario	—	4.560.00
4 Auxiliares 1ros. a $ 2.400.00 c|u. (1 pasa al Item 10.45) .	9.600.00	—
3 Auxiliares 1ros. a $ 2.400.00 c|u.	—	7.200.00
	14.160.00	11.760.00

Disminución: $ 2.400.00

ITEM 10.47

HOSPITAL PEDRO VISCA

Sueldos

Personal Técnico Profesional.

	Vigente	Proyectado
1 Médico Jefe de Sala y Policlínica de Cirugía Pediátrica	5.760.00	—
1 Médico Jefe del Servicio de Cirugía Infantil y Policlínica	—	5.760.00
1 Médico Ayudante de Sala de Cirugía Pediátrica	4.560.00	—
1 Médico Ayud. de Sala y Policlínica de Cirug. Pediátrica .	—	4.560.00
	10.320.00	10.320.00

ITEM 10.48

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y PROFILAXIS VENEREAS

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
DISPENSARIO FEMENINO DE PROFILAXIS		
1 Director	5.040.00	5.760.00

Aumento: $ 720.00.

ITEM 10.52

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Sueldos

Personal Técnico Profesional

	Vigente	Proyectado
8 Médicos Pediatras de Guardia de Urgencia a $ 5.040.00 c|u. (C)	—	40.320.00
17 Médicos de 1ros. Auxilios a $ 5.040.00 c|u (1 pasa al Item 10.56 como Médico del Servicio de Gastroenterología).	85.680.00	—
16 Médicos de 1ros. Auxilios a $ 5.040.00 cada uno	—	80.640.00
	85.680.00	120.960.00

Aumento: $ 35.280.00

ITEM 10.54

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA

Gastos

Rubro	Denominaciones Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (3) (4) .	13.000.00	33.000.00
1.09	Retribuciones varias, comisiones etc. (4) (2)	661.440.00	717.440.00
2.10	Servicios diversos (5) (3)	210.000.00	224.400.00
3.01	Gastos Eventuales o extraordinarios	150.000.00	130.000.00
		1.034.440.00	1.104.840.00

Aumento: $ 70.400.00

(2) B) Contratación H. de Caridad.
Vig.: $ 120.000.00; Proy.: $ 176.000.00.

(3) D) Para sueldos y gastos de la Comisión Honoraria de Medicamentos.
Vig.: $ 120.000.00; Proy.: $ 184.400.00.

(4) C) Para pago de quebrantos de Caja $ 20.000.00

ITEM 10.55

SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y PROTECCION A LA MADRE

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Personal Administrativo:		
4 Inspectoras Domiciliarias a pesos 2.880.00 c|u. (Al vacar Visitadoras Diplomadas) (1 pasa como Inspector Ayudante al Item 10.03)	11.520.00	—
3 Inspectoras Domiciliarias a $ 2.880 c|u. (Al vacar Visitadoras Diplomadas)	—	8.640.00
Personal Técnico Profesional:		
17 Parteras de Urgencia a pesos 4.080.00 c|u.	69.360.00	—
18 Parteras de Urgencia a pesos 4.080.00 c|u. (1 viene del Item 10.78, donde se suprime)	—	73.440.00
	80.880.00	82.080.00

Aumento: $ 1.200.00.

ITEM 10.56

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POST-GRADUADOS

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Personal Técnico Profesional:		
1 Médico del Servicio de Gastroenterología (Viene del Item 10.52, donde se suprime) ..	—	5.040.00
1 Médico de Cirugía Plástica (Docente) (Viene del Item 10.45, donde se suprime) ..	—	5.040.00
Personal Auxiliar Especializado:		
1 Instrumentista	3.120.00	—
1 Auxiliar Instrumentista	—	3.120.00
	3.120.00	[illegible].120.00

Aumento: $ 10.080.00.

ITEM 10.57

INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

Sueldos

Personal Administrativo:

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Auxiliar 1.o	2.400.00	—
4 Auxiliares 1.os a $ 2.400.00 c|u. (al vacar auxiliares de servicio)	—	9.600.00
Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio:		
11 Auxiliares de Servicio a pesos 2.400.00 c|u. (3 pasan a Auxiliares 1.os en este mismo Item)	26.400.00	—
8 Auxiliares de Servicio a pesos 2.400.00 c|u.	—	19.200.00
	28.800.00	28.800.00

ITEM 10.59

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS (Dr. José L. Scosería)

Donde dice:

(1) En los casos en que el desempeño de este cargo se realice actualmente bajo el régimen de dedicación parcial, previsto en el artículo 73 de la Ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950, el titular del cargo podrá continuar desempeñándolo bajo el expresado régimen, percibiendo una remuneración anual de $ 7.200.00.

Debe decir:

En los casos en que el desempeño de este cargo se realice actualmente bajo el régimen de dedicación parcial previsto en el artículo 73 de la Ley 11.490, de 18 de setiembre de 1950, el titular del cargo podrá continuar desempeñándolo bajo el expresado régimen, percibiendo una remuneración anual de $ 7.200.00.

Mientras este cargo sea desempeñado por el Profesor de Clínica de la materia correspondiente de la Facultad de Medicina, ambos cargos constituyen una unidad docente.

ITEM 10.60

DIVISION HIGIENE

Sueldos

	Denominaciones	Vigente	Proyectado
1	Inspector de Zoonosis (C) ..	—	5.040.00
2	Oficiales 3.os a $ 3.120 c|u. (1 pasa al Item 10.03 como Inspector)	6.240.00	—
1	Oficial 3.o	—	3.120.00
3	Oficiales 5º a $ 2.640.00 c|u	7.920.00	—
4	Oficiales 5º a $ 2.640.00 c|u (1 viene del Item 10.02 donde se suprime)	—	10.560.00
	Sección Profilaxis Escolar y Liceal (Sección Femenina)		
1	Médico Jefe	5.760.00	—
1	Jefe de la Sección Inspección General de Higiene (al vacar Médico Jefe con pesos 5.760.00)	—	6.480.00
1	Médico Inspector (al vacar Médico Examinador con pesos 4.560.00)	4.560.00	5.040.00
	Departamento de Estadística		
1	Director (Dedicación Total)	9.600.00	—
1	Director	—	9.600.00
	Aumento: $ 5.760.00	34.080.00	39.840.00

ITEM 10.65

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE NUEVA PALMIRA

Sueldos

	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	Personal Auxiliar de Enfermería		
4	Enfermeros 3º a $ 2.640. c|u	10.560.00	—
6	Enfermeros 3º a $ 2.640 cada uno (2C)	—	15.840.00
	Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio		
5	Auxiliares de Servicio a pesos 2.400 c|u. (Limpiadores, Sirvientes y Peones)	12.000.00	—
8	Auxiliares de Servicio a pesos 2.400 c|u. (Limpiadores, Sirvientes y Peones) (3 C)	—	19.200.00
		22.560.00	35.040.00

Aumento: $ 12.480.00

ITEM 10.70

DIVISION ASISTENCIA

Sueldos

	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	Departamento de admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades		
	Personal Administrativo		
8	Fiscales de 1º a $ 3.600 c|u. (1 pasa como Inspector al Item 10.03)	28.800.00	—
7	Fiscales de 1º a $ 3.600 c|u	—	25.200.00
5	Fiscales de 4º a $ 2.640 c|u	13.200.00	—
6	Fiscales de 4º a $ 2.640.00 c|u	—	15.840.00
5	Oficiales 5º a $ 2.640 c|u..	13.200.00	—
4	Oficiales 5º a $ 2.640 c|u..	—	10.560.00
	Disminución: $ 2.160.00	60.240.00	58.080.00
	Departamento Central de Hemoterapia		
1	Jefe Técnico Administrativo (al vacar Médico Jefe Hemoterapéutico con $ 5.760	5.040.00	6.480.00

ITEM 10.77

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA

Sueldos

	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	Dirección y Servicios Externos. Centro de Vacunación Antituberculosa Alberto Calmette.		
	Personal Administrativo		
1	Secretario, (viene del Item 10.04, Asilo Luis Piñeyro del Campo, donde se suprime)	—	3.120.00
	Personal Técnico Especializado:		
1	Ayudante de Laboratorio (viene del Item 10.45 donde se suprime)	—	3.600.00
			6.720.00

ITEM 10.78

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS

Sueldos

	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
	Personal Técnico Profesional:		
1	Partera para el Servicio Interno. (pasa con igual denominación al Item 10.55)	4.080.00	—
	Personal Auxiliar Especializado:		
1	Auxiliar de Obstetricia...	3.120.00	—
2	Auxiliares de Obstetricia a $ 3.120.00 c|u. (1 viene del Item 10.45, donde se suprime)	—	6.240.00
		7.200.00	6.240.00

Disminución $ 960.00

ITEM 10.31

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE GUICHON

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Director (viene del Item 10.16 P. 70 donde se suprime)	—	5.040.00
Personal Administrativo:		
1 Intendente (C)	—	3.600.00
1 Auxiliar 3º (C)	—	2.160.00
Personal Técnico Profesional:		
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (C)	—	5.040.00
1 Odontólogo (C)	—	4.560.00
1 Partera para el Servicio Interno y Domiciliario (C)	—	4.080.00
Personal Auxiliar Especializado:		
1 Auxiliar 1º de Farmacia (C)	—	3.120.00
Personal Auxiliar de Enfermería:		
1 Enfermero 1º (C)	—	3.120.00
1 Enfermero 2º (C)	—	2.880.00
1 Auxiliar de Enfermería (viene del Item 10.16, donde se suprime)	—	2.640.00
Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio:		
1 Cocinero (C)	—	2.880.00
4 Auxiliares de Servicio (Limpiadores Sirvientes y Peones), a $ 2.400.00 c/u. (C)	—	9.600.00
		48.720.00
Totales del inciso:	1:694.200.00	1:879.320.00

Aumento del inciso: $ 185.120.00

INCISO II

ITEM 11.01

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
7 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c/u. ..	25.200.00	—
8 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c/u., (1 viene del Item 8.03, donde se suprime)	—	28.800.00
5 Oficiales 5.os a $ 2.640.00 c/u. .	13.200.00	—
6 Oficiales 5.os a $ 2.640.00 c/u., (1 viene del Item 8.03, donde se suprime)	—	15.840.00
7 Auxiliares 1.os a $ 2.400.00 c/u. .	16.800.00	—
8 Auxiliares 1.os a $ 2.400.00 c/u., (1 viene del Item 8.03, donde se suprime)	—	19.200.00
3 Auxiliares 3.os a $ 2.160.00 c/u. (Vienen del Item 8.03, donde se suprimen)	—	6.480.00
1 Inspector (Amovible). (Viene del Item 8.03)	—	2.880.00
2 Inspectores (Amovibles) a pesos 2.640.00 c/u. (Vienen del Item 8.03, donde se suprimen)	—	5.280.00
1 Chofer (Viene del Item 8.03 donde se suprime)	—	2.880.00
1 Portero (Viene del Item 8.03 donde se suprime)	—	2.160.00
	55.200.00	83.520.00

Aumento: $ 28.320.00.

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.08	Compensaciones y Complementos Varios	10.260.00	10.440.00

Aumento: $ 180.00.

ITEM 11.03

DIRECCION DE AGRONOMIA

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
12 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 cada uno (1 pasa al Item 11.01)	43.200.00	—
11 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c/u.	—	39.600.00
24 Oficiales 5.os a $ 2.640.00 c/u. (1 pasa al Item 11.01)	63.360.00	—
23 Oficiales 5.os a $ 2.640.00 c/u.	—	60.720.00
20 Auxiliares 1.os a $ 2.400.00 c/u. (1 pasa al Item 11.01) ..	48.000.00	—
19 Auxiliares 1.os a $ 2.400.00 cada uno	—	45.600.00
12 Auxiliares 3.os a $ 2.160.00 c/u. (1 pasa al Item 11.01) ..	25.920.00	—
1 Auxiliar 3.ro (Pasa al Item 11.01)	2.160.00	—
1 Auxiliar 3.ro (Pasa al Item 11.01)	2.160.00	—
11 Auxiliares 3.os a $ 2.160.00 cada uno	—	23.760.00
10 Peones (Amovibles) a pesos 2.160.00 c/u.	21.600.00	—
5 Auxiliares 3.os de regionales a $ 2.160.00 c/u.	—	10.800.00
5 Peones (Amovibles) a pesos 2.160.00 c/u.	—	10.800.00
1 Inspector (Amovible) Pasa al Item 11.01	2.880.00	—
2 Inspectores (Amovibles) a pesos 2.640.00 c/u. Pasan al Item 11.01)	5.280.00	—
3 Choferes (Amovibles) a pesos 2.880.00 c/u. (1 pasa al Item 11.01)	8.640.00	—
2 Choferes (Amovibles) a pesos 2.880.00 c/u. (R)	—	5.760.00
1 Portero (Pasa al Item 11.01)	2.160.00	—
	225.360.00	197.040.00

Disminución: $ 28.320.00.

ITEM 11.04

DIRECCION DE GANADERIA

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Contador	5.760.00	—
1 Contador del Laboratorio de Biología Animal Dr. Miguel C. Rubino (Al vacar 2.o Contador de la Dirección)	—	5.760.00

ITEM 11.05

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.08	Compensac. y Comp. Varios	—	300.00
8.01	Gastos eventuales o Extraordinarios	22.000.00	21.700.00
		22.000.00	22.000.00

ITEM 11.06

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Sub Director (Figura como Contador	9.600.00	—
1 Sub Director (al vacar Ingeniero Agrónomo).	—	9.600.00
1 Fefe de Servicios (Figura como Ingeniero Agrónomo Ayudante con pesos 5.040.00 en el Item 11.03	5.760.00	—
1 Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (al vacar Contador)	—	5.760.00
	15.360.00	15.360.00

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos de cargos transitorios	—	122.880.00

Para pago de:

25 Encargados de Depósitos y Oficinas, $ 2.640 c|u pesos 66.000
38 Peones (Depósito Taller a $ 1.290 c|u $ 44.160
3 Choferes a $ 2.160 cada uno $ 6.480
2 Mecánicos a $3.120 cada uno $ 6.240

ITEM 11.07

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO OVINO

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
6.04	G) Subsidios y Contribuciones	12.000.00	—
8.06	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	12.000.00
	Totales del inciso:	340.180.00	463.240 00

Aumento del inciso: 123.060.00

INCISO 15

ITEM 15.01

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
A) Departamento de Previsión Social		
3 Encargados Comedor a $ 2.400 c|u	—	7.200.00
W) Personal Obrero y de Servicio		
1 Encargado vigilancia ..	..	2.400.00
3 Empleados Comedores a $ 2.160 c|u	—	6.480.00
1 Enfermero	—	2.160.00
20 Expertos Agrarios a pesos 2.040 c|u	—	40.800.00
2 Ecónomos a $ 2.040 c|u	—	4.080.00
184 Empleados comedores a $ 1.920 c|u	—	353.280.00
47 Peones a $ 1.920 c|u..	—	90.240 00
35 Limpiadores, $ 1.920 c|u	—	67.200.00
35 Mucamas a $ 1.920 c|u	—	67.200.00
5 Porteros a $ 1.920 c|u	—	9.600.00
3 Costureras a $ 1.920 c|u	—	5.760.00
2 Choferes a $ 1.920 c|u	—	3.840.00
2 Ecónomos a $ 1.920 c|u	—	3.840.00
5 Lavanderas y planchadoras a $ 1.920 c|u...	—	9.600.00
2 Serenos a $ 1.920 c|u..	—	3.840.00
2 Expertos a $ 1.920 c|u	—	3.840.00
1 Copista a $ 1.920 ...	—	1.920.00
1 Peluquera a $ 1.920...	—	1.920.00
1 Auxiliar Enfermera a pesos 1.920	—	1.920.00
1 Auxiliar a $ 1.920	—	1.920.00
438 Limpiadores a $ 1.200 cada uno	—	525.600.00
24 Empleados comedores a $ 1.200 c|u	—	28.800.00
2 Peones a $ 1.200 c|u .	—	2.400 00
2 Mucamas a $ 1.200 c|u	—	2.400.00
1 Experto	—	1.200.00
60 Empleados comedor a pesos 900 c|u	—	54.000.00
5 Limpiadores a $ 900 c|u	—	4.500.00
2 Peones a $ 900 c|u ...	—	1.800.00
		1:309.740.00

ITEM 15.02

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Sueldos

Denominación	Vigente	Proyectado
10 Maestros Directores de 2º gdo. a $ 3.840.00 cada uno	38.400.00	—
10 Maestros Directores de Escuelas de Práctica con obligación de dictar clase de Metodología a pesos 4.560.00 c|u	—	45.600.00
40 Maestros 2do. grado a $ 3.240.00 c|u. ..	129.600.00	—
40 Maestros 2do. grado práctica, $ 3.600 c|u	—	144.000.00
120 Maestros 1er. grado a $ 3.000.00 c|u. ..	360.000.00	—
120 Maestros 1er. grado práctica $ 3.360 c|u.	—	403.200.00
G) Inspección de Escuelas de Práctica.		
1 Maestro 1er. grado .	3.000.00	—
1 Maestro 2do. grado Práctica	—	3.600.00
1 Maestro 2do. grado	3.240.00	—
1 Maestro 2do. grado Práctica	—	3.600.00
77 Maestros 1er. grado a $ 3.000.00 c|u. ..	231.000.00	—
77 Maestros 1er. grado Práct. $ 3.360.00 c|u	—	258.720.00
4 Maestros 2do. grado a $ 3.240.00 c|u. ..	12.960.00	—
4 Maestros 1er. grado Práct. $ 3.360.00 c|u	—	13.440.00
3 Maestros de Jardines de Infantes a pesos		

Denominación	Vigente $	Proyectado $
3.240.00 c|u.	9.720.00	—
3 Maestros 1er. Grado Práct. $ 3.360.00 c|u	—	10.080.00
1) Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.		
3) Escuelas Comunes, Urbanas y Rurales		
2 Maestros Directores 1er. Grado a pesos 3.360.00 c|u.	6.720.00	—
2 Maestros Directores 2do. Grado a pesos 3.840.00 c|u.	—	7.680.00
45 Maestros 1er. Grado a $ 3.000.00 c|u	135.000.00	—
45 Maestros 2do. Grado a $ 3.240.00 c|u.	—	145.800.00
	929.640.00	1:035.720.00

Aumento: $ 106.080.00

ITEM 15.04

Gastos

Rubro	Especificaciones		
1.02c	Suelos con cargo a partidas globales personal de servicio de escuelas, campamentos y Jardines de Infantes	450.000.00	33.390.00
1.07b	Compensaciones sujetas a montepío por escuelas rurales	565.000.00	631.800.00
2.03a	Alimentación de personas, servicios contratados o pago en metálico	880.000.00	837.640.00
2.03b	Alimentación de personas, servicios contratados o pago en metálico - Campaña	800.000.00	750.381.32
2.07	Limpieza y Aseo	535.000.00	107.283.00
2.09	Gastos generales de oficina	125.000.00	112.925.00
2.10a	Servicios diversos	64.000.00	38.992.00
2.10c	Servicios diversos —para iniciar trabajos prácticos de enseñanza agraria en las escuelas rurales —art. 5.o de la Ley 22|8|944.	310.000.00	196.990.00
		3:729.000.00	2:709.401.32

Disminución: $ 1:019.598.68
Totales del Inciso: 4:658.640.00, 5:054.861.32
Aumento del Inciso: 396.221.32.

INCISO 16

ITEM 16.01

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICEOS DEL INTERIOR

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
47 Directores a pesos 7.740.00 c|u	363.780.00	—
48 Directores a pesos 7.740.00 c|u. (1 - C. Liceo de S. Gregorio).	—	371.520.00
47 Secretarios a pesos 4.080.00 c|u.	191.760.00	—
48 Secretarios a pesos 4.080.00 c|u. (1 - C).	—	195.840.00
4 Oficiales 5tos a pesos 2.640.00 c|u.	10.560.00	—
5 Oficiales 5tos. a pesos 2.640.00 c|u (1 —C)	—	13.200.00
Personal de Servicio.		
4 Porteros a pesos 2.400.00 c|u.	9.600.00	—
5 Porteros a pesos 2.400.00 c|u. (1 - C).	—	12.000.00
	575.700.00	592.560.00

Aumento: $ 16.860.00.

Gastos

Rubro	Especificaciones		
1.02.01	Sueldos del Profesorado	11:690.000.00	11:728.880.00
1.02.02	Licencias Docentes	339.060.80	342.660.80
1.04	Jornales	40.000.00	40.720.00
2.08	Arrendamientos	196.588.42	200.788.42
2.09	Gastos Generales de Oficina	90.000.00	90.720.00
2.10	Servicios Diversos	40.000.00	40.720.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	60.000.00	60.360.00
3.04.01	Utiles y Materiales para Oficina	55.000.00	55.360.00
3.06	Material informativo científico y educacional	265.720.00	267.160.00
3.09	Vestuarios y artículos afines	15.000.00	15.240.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	27.000.00	27.240.00
5.02	Rep. y Mod. de Inmuebles	35.000.00	35.240.00
6.04	Subsidios y contribuciones	24.000.00	24.720.00
		12:877.369.22	12:929.809.22

Aumento: $ 52.440.40.
Totales del Inciso: $ 13:453.069.22 13:522.369.22
Aumento del Inciso: $ 69.300.00.

INCISO 17

UNIVERSIDADES

ITEM 17.01

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Tesorería		
1 Tesorero	6.480.00	7.200.00
Personal de Servicio		
1 Sereno	2.640.00	2.880.00
	9.120.00	10.080.00

Aumento: $ 960.00.

ITEM 17.02

FACULTAD DE AGRONOMIA

Sueldos

	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú		
	Personal Docente		
2	Peritos Rurales Instructores a $ 1.920.00 c|u. ..	3.840.00	—
2	Peritos Rurales Instructores a $ 2.640.00 c|u. ..	—	5.280.00
	Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto		
	Personal Docente		
2	Peritos Rurales Instructores a $ 1.920.00 c|u. ..	3.840.00	—
2	Peritos Rurales Instructores a $ 2.640.00 c|u. ..	—	5.280.00
	Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo		
	Personal Docente		
2	Peritos Rurales Instructores a $ 1.920.00 c|u. ..	3.840.00	—
2	Peritos Rurales Instructores a $ 2.640.00 c|u. ..	—	5.280.00
	Sueldos		
	Personal Administrativo		
1	Secretario	5.760.00	6.480.00
1	Pro-Secretario	4.560.00	5.040.00
1	Bedel	4.080.00	4.560.00
1	Bibliotecario	4.080.00	—
	Personal Técnico Administrativo		
1	Jefe Bibliotecario	—	5.040.00
		30.000.00	36.960.00

Aumento: $ 6.960.00.

ITEM 17.03

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Sueldos

	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
	Personal Docente:		
1	Decano	7.800.00	7.800.00
4	Prof. Titulares de Proy. de Arquitectura 4º a pesos 2.400.00 c|u.	9.600.00	—
4	Prof. Titulares de Proy. de Arquitectura 5º a pesos 2.400.00 c|u.	9.600.00	—
10	Prof. Titulares de Proy. de Arquitectura de 1º a 3º a $ 2.400.00 c|u., 6 pasan a partida siguiente	24.000.00	—
6	Prof. y Directores de Taller de Arquitectura de 1º a 5º a $ 7.200.00 c|u.. (24 horas semanales ...	—	43.200.00
3	Prof. Titulares Curso Superior de la Composición Decorativa a $ 2.400.00 cada uno	7.200.00	—
4	Prof. Titulares de Composición Decorativa a pesos 2.400.00 c|u.	9.600.00	—
1	Prof. Titular de Composición Decorativa (se suprime al vacar)	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Curso Preparatorio de Composición Decorativa	2.400.00	—
2	Prof. Titulares de Acuarela y Croquis, (1 pasa a partida siguiente) a $ 2.400.00 cada uno	4.800.00	—
1	Prof. Titular de Dibujo...	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Matemáticas Superiores	2.400.00	2.400.00
2	Prof. Titulares de Teoría de la Arquitectura, (1 pasa a Part. siguiente y 1 a sub-sig.), a $ 2.400.00 cada uno	4.800.00	—
1	Prof. Titular de Teoría de la Arquitectura 1º	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Teoría de la Arquitectura 2º y 3º..	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Teoría de la Arquitectura 4º y 5º (C)	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Materiales y Ensayo, (pasa a Part. siguiente)	2.400.00	—
1	Prof. Titular de Materiales y Procedimientos de Construcción 1º	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Materiales de Construcción y Ensayo 2º (C)	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Materiales de Construcción y Ensayo 3º (C)	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Estática Gráfica, (pasa a Part. siguiente)	2.400.00	—
1	Prof. de Estabilidad de las Construcciones 1º	—	2.400.00
3	Prof. Titulares de Mecánica Aplicada a las Construcciones (c|u. pasa a cada una de las partidas sub-siguientes), a $ 2.400.00 c|u...	7.200.00	—
1	Prof. Titular de Estabilidad de las Construcciones 2º..	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Estabilidad de las Construcciones 3º..	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Estabilidad de las Construcciones 4º..	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Física Aplicada, (pasa a Part. siguiente)	2.400.00	—
1	Prof. Titular de Acondicionamiento Físico de los Edificios 1º y 2º	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Construcción 1º, (pasa Part. subsiguiente) (3)	2.400.00	—
2	Prof. Titulares de Construcción 2º, (1 pasa a Part. siguiente), a $ 2.400.00 cada uno	4.800.00	—
2	Prof. Titulares de Procedimientos Constructivos 2º y 3º, (c|u. viene de las dos Part. anteriores), a pesos 2.400.00 c|u.	—	4.800.00
1	Prof. Titular de Higiene e Instalaciones, (al vacar pasa a Prof. Adj. de Acondicionamiento Sanitario 1º y 2º)	2.400.00	2.400.00
1	Prof. Titular de Arquitectura Legal	2.400.00	2.400.00
1	Prof. Titular de Economía Política y Sociología, (pasa a Part. siguiente) (4)...	2.400.00	—
1	Prof. Titular de Economía y Sociología 1º	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Economía y Sociología 2º	—	2.400.00
1	Prof. Titular de Práct. Profesional	2.400.00	2.400.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Prof. Titular de Filosofía del Arte, (se suprime al vacar)	2.400.00	2.400.00
1 Prof. Titular de Historia de la Arquitectura 1º	—	2.400.00
1 Prof. Titular de Historia de la Arquitectura 2º y 3º	—	2.400.00
1 Prof. Titular de Historia de la Arquitectura 4º y 5º	—	2.400.00
1 Prof. Titular de Geometría Descriptiva, (pasa a Part. siguiente)	2.400.00	—
1 Profesor Titular de Geometría	—	2.400.00
1 Prof. Titular de Trazado de Sombras y Perspectiva, (al vacar pasa a Prof. Adj. de Geometría)	2.400.00	2.400.00
1 Profesor Adj. de Curso Preparatorio de la Composición	1.440.00	—
2 Prof. Adj. de Matemáticas Superiores a $ 1.440 cada uno	2.880.00	—
1 Ayudante de Matemáticas Superiores	—	1.440.00
2 Prof. Adj. de Materiales y Ensayo (c|u pasa a las dos Part. subsiguientes) a $ 1.440.00 c|u	2.880.00	—
1 Prof. Adj. de Materiales de Constrección y Ensayo 2.o	—	1.440.00
1 Prof. Adj. de Materiales de Construcción y Ensayo 3.o	—	1.440.00
1 Prof. Adj. de Materiales y Procedimientos de Construcción 1.o	—	1.440.00
2 Prof. Adj. de Estática Gráfica (pasan a Part. siguiente) a $ 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
2 Prof. Adj. de Estabilidad de las Construcciones 1.o a $ 1.440.00 c|u	—	2.880.00
2 Prof. Adj. de Geometría Descriptiva (pasan a Part. siguiente) a pesos 1.440.00 c|u	2.880.00	—
2 Prof. Adj. de Geometría a $ 1.440.00 c|u	—	2.880.00
2 Prof. Adj. de Sombras y Perspectivas (se suprimen) a $ 1.440.00 c|u.	2.880.00	—
1 Prof. Adj. de Práctica Profesional (al vacar pasa a denominación siguiente)	1.440.00	1.440.00
4 Ayud. de Práctica Profesional (1 viene de Part anterior) a $ 1.440.00 cada uno	—	5.760.00
1 Prof. Adj. de Física Aplicada (pasa Part. siguiente)	1.440.00	—
1 Prof. Adj. de Acondicionamiento Acústico 1.o y 2.o	—	1.440.00
3 Prof. Adj. de Mecánica aplicada a las Construcciones (c|u pasa a c|u de las 3 Part. subsiguientes) a $ 1.440.00 c|u.	4.320.00	—
1 Prof. Adj. de Estabilidad de las Construcciones 2.o	—	1.440.00
1 Prof. Adj. de Estabilidad de las Construcciones 3.o	—	1.440.00
1 Prof. Adj. de Estabilidad de las Construcciones 4º	—	1.440.00
2 Prof. Adj. de Construcción 1.o (pasan a Part. siguiente) a $ 1.440 c|u	2.880.00	—
2 Prof. Adj. de Procedimientos Constructivos 2º y 3.o a $ 1.440.00 c|u.	—	2.880.00
1 Prof. Adj. de Higiene e Instalaciones, se suprime	1.440.00	—
1 Prof. Adj. de Instalaciones Eléctricas (pasa a Part. siguiente)	1.440.00	—
1 Prof. Adj. de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico 1.o y 2.o	—	1.440.00
1 Prof. Adj. de Calefacción y Ventilación (pasa a Part. siguiente)	1.440.00	—
1 Prof. Adj. de Acondicionamiento Térmico y Ventilación 1.o y 2.o	—	1.440.00
1 Prof. Adj. de Arquitectura Legal (al vacar se suprime)	1.440.00	1.440.00
1 Prof. Adj. de Economía Política y Sociología	1.440.00	—
1 Prof. Adj. de Filosofía del Arte	1.440.00	—
1 Prof. Adj. de Topografía (Construcción) (pasa a Part. siguiente)	1.440.00	—
4 Prof. Adj. de Procedimientos Constructivos (Topografía) (1 viene de Part. anterior) a pesos 1.440 c|u	—	5.760.00
1 Instructor de Construcción (Visita de Obras)	1.440.00	—
13 Ayud. de Taller de Arquitectura a $ 1.440 c|u	—	18.720.00
15 Ayud. de Construcción a $ 1.440 cada uno	—	21.600.00
5 Ayud. de Acondicionamiento Térmico y Ventilación a $ 1.440 c|u	—	7.200.00
5 Ayud. de Acondicionamiento Sanitario a pesos 1.440 c|u	—	7.200.00
2 Ayud. de Acondicionamiento Acústico a pesos $ 1.440.00 c|u	—	2.880.00
5 Ayud. de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico a $ 1.440 c.u	—	7.200.00
3 Ayud. de Estabilidad 4.o 1|2 a pesos 1.440 c|u	—	4.320.00
2 Prof. Adj. de Dibujo a $ 1.440 c|u	—	2.880.00
1 Encarg. de Diapositivos (pasa a Oficial 4.o de Biblioteca)	2.880.00	—
2 Encargados de Diapositivos a $ 2.880 c|u (1 viene del rubro 1.02)	—	5.760.00
1 Ayud. Técnico de Diapositivos (al vacar se suprime)	1.440.00	1.440.00

INSTITUTO DE URBANISMO

Personal Docente

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Director con cátedra (3 horas diarias)	5.340.00	—
1 Sub Director, Prof. Adj. de Urbanismo (3 horas diarias)	4.140.00	—

Personal Técnico Docente.

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe de Trabajos Prácticos	3.420.00	—
2 Ayud. Técnicos a $ 2.160.00 cada uno	4.320.00	—

Personal Administrativo:

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Auxiliar de Secretaría	2.880.00	—

Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Director, (18 horas semanales)	—	5.340.00
1 Subdirector, (al vacar Jefe de Departamento), (18 horas semanales)	—	4.140.00

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Técnico Docente:		
1 Jefe de Trabajos Prácticos	—	3.420.00
2 Jefes de Sección, a pesos 2.880.00 c/u.	—	5.760.00
3 Auxiliares de Trabajos Prácticos a $ 2.640.00 c/u...	—	7.920.00
Personal Administrativo:		
1 Oficial 4º	—	2.880.00
1 Oficial 5º	—	2.640.00
Instituto de Historia de la Arquitectura		
Personal Docente:		
1 Director con cátedra, (3 horas diarias), (pasa a Part. siguiente)	5.340.00	—
1 Director, (18 horas semanales)	—	5.340.00
1 Subdirector, Prof. Adj. de Historia de la Arquitectura, (3 horas diarias), (pasa a Part. siguiente)....	4.140.00	—
1 Subdirector, (al vacar Jefe de Departamento), (18 horas semanales)	—	4.140.00
Personal Técnico Docente:		
1 Ayud. Técnico, (pasa a Part. siguiente)	2.280.00	—
2 Ayud. Técnicos, a $ 2.640.00 cada uno	—	5.280.00
Personal Administrativo:		
1 Oficial 5º	—	2.640.00
Instituto de la Construcción de Edificios		
Personal Docente:		
1 Director, (4 horas diarias, pasa a Partida siguiente)	5.340.00	—
1 Director, (18 horas semanales)	—	5.340.00
1 Subdirector de Trabajos Prácticos, (4 horas diarias, pasa a Part. siguiente)...	4.140.00	—
1 Subdirector, (al vacar Jefe de Departamento, 18 horas semanales)	—	4.140.00
Personal Técnico Docente:		
2 Auxiliares de Trabajos Prácticos, (pasan a Part. siguiente), a $ 2.580.00 cada uno	5.160.00	—
3 Ayud. Técnicos, a pesos 2.640.00 c/u.	—	7.920.00
Personal Administrativo:		
1 Oficial 5º	2.640.00	2.640.00
Personal de Servicio:		
2 Peones, a $ 2.400.00 c/u.	4.800.00	4.800.00
Instituto de Estética y Artes Plásticas		
1 Director, (18 horas semanales)	—	5.340.00
Personal Técnico-Docente:		
3 Ayud. Técnicos, a pesos 2.640.00 c/u.	—	7.920.00
Personal Administrativo:		
1 Oficial 5º	—	2.640.00

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Administrativo de Secretaría:		
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
1 Prosecretario	4.560.00	5.040.00
1 Bedel	4.080.00	4.560.00
1 Subjefe (al vacar Oficial 1º)	4.080.00	4.080.00
1 Oficial 3º	3.120.00	3.120.00
1 Oficial 4º, (pasan a Part. subsiguiente)	2.880.00	—
2 Oficiales 4.os, (pasan a Part. siguiente), a $ 2.880.00 cada uno	5.760.00	—
4 Oficiales 4.os, a $ 2.880.00 cada uno	—	11.520.00
1 Oficial 4º, (incluído en la Part. anterior)	2.880.00	—
1 Oficial 5º	2.640.00	2.640.00
1 Intendente, (pasa a Personal Obrero y de Servicio)	3.600.00	—
2 Operadores, (pasa a Personal Obrero y de Servicio), a $ 2.880.00 c/u........	5.760.00	—
1 Electricista, (pasa a Personal Obrero y de Servicio)	2.880.00	—
Personal Técnico Administrativo:		
1 Bibliotecario Técnico	4.560.00	4.560.00
1 Bibliotecario, (al vacar Oficial 1º)	3.600.00	4.080.00
1 Oficial 3º	3.120.00	3.120.00
1 Oficial 4º (Pasa a Part. subsiguiente)	2.880.00	—
1 Oficial 4º (Pasa a Part. subsiguiente)	2.880.00	—
1 Catalogador (Pasa a Part. siguiente	2.880.00	—
3 Oficiales 4tos. a pesos 2.880.00 c/u.	—	8.640.00
Personal obrero y de servicio		
1 Intendente (Viene de Personal Administrativo) ..	—	3.600.00
1 Conserje (8 horas diarias	3.360.00	3.360.00
2 Operadores (Vienen de Pers. Administrativo) a $ 2.880.00 c/u.	—	5.760.00
1 Portero	2.880.00	2.880.00
2 Peones de 2da. a pesos 2.400 c/u.	4.800.00	4.800.00
3 Peones de Limpieza a pesos 2.640.00 c/u.	7.920.00	—
3 Peones de Limpieza a pesos 2.880.00c/u.	—	8.640.00
6 Peones de Limpieza de 2da. a $ 2.400.00 cu.	14.400.00	14.400.00
3 Serenos a $ 2.640.00 c/u.	7.920.00	—
3 Serenos a $ 2.880.00 c/u.	—	8.640.00
1 Jardinero	2.640.00	2.640.00
1 Electricista (Viene de Pers. Administrativo) ...	—	2.880.00
	328.140.00	441.000.00

Aumento: $ 112.860.00.

ITEM 17.03

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos c/c a Part. Globales para pago del Personal Docente	42.870.00	—
1.02	Sueldos c/c a Part. Globales para pago del Personal	—	27.120.00
1.06	Honorarios:		

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
01	Instituto de Historia de la Arquitectura	2.940.00	4.500.00
02	Instituto de Urbanismo .	2.400.00	—
02	Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo	—	18.200.00
03	Instituto de la Construcción de Edificios	4.080.00	8.000.00
04	Instituto de Estética y Artes Plásticas	—	2.400.00
05	Seminario de Post-Graduados. Instituto Teoría de la A. y Urbanismo ..	—	5.000.00
06	Facultad-Secretaría ...	—	2.640.00
3.06	Alumbrado, Energía Eléctrica, Gas, Agua y Afines	7.200.00	10.800.00
3.09	Gastos Generales de Oficina	2.400.00	4.200.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	3.500.00	4.200.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	5.400.00	5.400.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico:		
01	Facultad	29.250.00	35.000.00
02	Instituto de Urbanismo, Material de Trabajo ...	1.000.00	—
02	Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo. Material de trabajo	—	2.500.00
03	Instituto de Urbanismo. Material Bibliográfico y Científico	1.500.00	—
03	Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo. Material Bibliográfico y Científico	—	5.000.00
04	Instituto de Historia de la Arquitectura. Material Bibliográfico y Científico	1.500.00	3.000.00
05	Instituto de Historia de la Arquitectura. Material de Trabajo	1.000.00	2.000.00
06	Instituto de la Construcción de Edificios. Material de Trabajo	5.000.00	7.000.00
07	Instituto de la Construcción de Edificios. Material Bibliográfico y Científico	3.000.00	4.000.00
08	Instituto de Estética y Artes Plásticas. Material Bibliográfico y Científico	—	2.500.00
09	Instituto de Estética y Artes Plásticas. Material de Trabajo	—	3.000.00
10	Publicaciones y Aviso de Secretaría	—	5.000.00
3.12	Combustible y Lubricantes	5.000.00	5.000.00
5.02	Reparación y Modificación de Inmuebles	4.250.00	6.000.00
5.03	Mobiliario y Enseres Diversos	1.440.00	3.000.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios:		
01	Facultad	1.920.00	1.920.00
02	Instituto de Urbanismo. Imprevistos o Extraordinarios	500.00	—
02	Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo. Imprevistos o Extraordinarios	—	500.00
03	Instituto de Historia de la Arquitectura. Imprevistos o Extraordinarios ..	500.00	500.00
04	Instituto de la Construcción de Edificios. Imprevistos o Extraordinarios.	500.00	500.00
05	Instituto de Estética y Artes Plástica. Imprevistos o Extraordinarios (6) ..	—	500.00
		127.150.00	147.380.00

Aumento: $ 47.230.00.

ITEM 17.04

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Sueldos

Personal Administrativo:

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
1 Prosecretario	4.560.00	5.040.00
1 Jefe de Biblioteca (Pasa a personal técnico administrativo)	4.560.00	—
1 Bedel	4.080.00	4.560.00
Personal Técnico Administrativo:		
1 Jefe de Biblioteca	—	5.040.00
Personal de Servicio:		
	$	$
1 Peón de 1.a	2.640.00	2.880.00
	21.600.00	24.000.00

Aumento: $ 2.400.00.

ITEM 17.05

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sueldos

Personal Administrativo:

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
1 Jefe de Sección de 2.a	4.560.00	—
1 Jefe	—	5.040.00
1 Catalogador y Encargado de Revistas	3.120.00	—
1 Encargado de Canje y Distribución	2.880.00	—
2 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c|u.	—	7.200.00
1 Director de Biblioteca	5.760.00	—
1 Oficial 3.o de Biblioteca ...	3.120.00	—
1 Oficial 4.o de Biblioteca ...	2.880.00	—
1 Oficial 4.o de Biblioteca ...	2.880.00	—
4 Oficiales 5.os de Biblioteca a $ 2.640.00 c|u.	10.560.00	—
Personal Técnico Administrativo:		
1 Director de Biblioteca	—	5.760.00
1 Oficial 3.o de Biblioteca	—	3.120.00
2 Oficiales 4.os de Biblioteca a $ 2.880.00 c|u.	—	5.760.00
4 Oficiales 5.os de Biblioteca a $ 2.640.00 c|u.	—	10.560.00
	41.520.00	43.920.00

Aumento: $ 2.400.00.

ITEM 17.06

FACULTAD DE INGENIERIA

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Docente:		
1 Profesor Titulado de Física para Agrimensura (C)	—	2.400.00

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Profesor Titulado de Topografía II, para Agrimensura (C)	—	2.400.00
1 Profesor Titulado de Matemáticas II para Agrimensura (C)	—	2.400.00
1 Profesor Titulado de Física III (C)	—	2.400.00
Personal Administrativo:		
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
1 Prosecretario	4.560.00	5.040.00
1 Jefe de Biblioteca (Pasa a Personal Técnico Administrativo)	4.560.00	—
1 Subjefe (Al vacar Oficial 1.o)	4.080.00	—
1 Subjefe	—	4.080.00
1 Oficial 4.o Taquígrafo	2.880.00	—
1 Oficial 1.o Taquígrafo	—	3.600.00
Personal Técnico Administrativo:		
1 Jefe de Biblioteca	—	5.040.00
Personal de Servicio:		
6 Peones de 1.a a $ 2.640.00 cada uno	15.840.00	—
6 Peones de 1.o a $ 2.880.00 cada uno	—	17.280.00
	37.680.00	51.120.00

Aumento: $ 13.440.00.

ITEM 17.07

FACULTAD DE MEDICINA

Sueldos

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Administrativo.		
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
Clínica Quirúrgica.		
Personal Docente.		
1 Jefe de Sección (Se suprime al vacar)	5.040.00	—
1 Asistente (Se suprime al vacar).	—	5.040.00
Instituto de Clínica Pediátrica.		
Personal Docente.		
9 Adjuntos, a $ 4.200.00 c|u.	37.800.00	—
9 Adjuntos, a $ 4.560.00 c|u	—	41.040.00
Instituto de Fisiología.		
Personal Administrativo.		
1 Secretario (Viene del Item 6.22, donde se suprime)	—	3.600.00
1 Jefe de Publicaciones y Redactor de Fichas (al vacar Bibliotecario)	2.880.00	—
1 Bibliotecario	—	2.880.00
Instituto de Higiene.		
Personal Administrativo.		
1 Encargado de Taller	3.360.00	—
1 Encargado de Máquinas	3.360.00	—
1 Encargado de Esterilizaciones	3.360.00	—
1 Telefonista (al vacar Personal de Servicio).	2.880.00	—
1 Pintor	2.880.00	—

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal de Maestranza (C).		
1 Encargado de Taller	—	3.360.00
1 Encargado de Máquinas	—	3.360.00
1 Pintor	—	2.880.00
Personal de Servicio.		
1 Encargado de Esterilizaciones	—	3.360.00
1 Telefonista	—	2.400.00
Servicio Seroterápico.		
Personal Docente.		
1 Jefe de Servicio (al vacar Técnico Administrativo)	5.040.00	—
1 Jefe de Servicio	—	5.040.00
	71.880.00	79.440.00

Aumento: $ 7.560.00.

ITEM 17.07 B

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Sueldos

	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal Técnico Administrativo:		
4 Auxiliares 3.os, Preparadores a $ 2.640.00 c|u.	10.560.00	—
4 Mozos de Laboratorio, pesos 3.120.00 c|u. (al vacar 4 auxiliares 3.os Preparadores, a $ 2.640.00 cu.	—	12.480.00
Personal Obrero:		
3 Oficiales, a $ 3.480.00 c|u.	10.440.00	—
3 Oficiales, a $ 3.840.00 c|u.	—	11.520.00
Departamento de Anatomía Patológica:		
1 Jefe de Laboratorio Anatomía Patológica	2.520.00	—
1 Jefe de Trabajos Prácticos	—	3.120.00
10 Ayudantes de clase a pesos 2.040.00 c|u.	20.400.00	—
10 Ayudantes de clase a pesos 2.640.00 c|u.	—	26.400.00
2 Ayudantes de Investigación Anatomía Patológica a pesos 2.280.00 c|u.	4.560.00	—
2 Ayudantes de Investigación Anatomía Patológica a pesos 2.280.00 c|u.	—	4.560.00
	48.480.00	58.080.00

Aumento: $ 9.600.00.

ITEM 17.08

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

	Vigente	Proyectado
	$	$
Personal administrativo		
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
1 Prosecretario	4.560.00	5.040.00
1 Bedel	4.080.00	4.560.00

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 | Montevideo, Jueves 3 de Junio de 1954 | Núm. 14239

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$ 50 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 28 de Junio. Hora 9 y 30. Licitación pública N.o 31. Realización de obras de instalación, albañilería, etc. del Servicio de Fotoduplicación y Microfilm de la Biblioteca del Poder Legislativo. (Segundo y último llamado). — Viernes 18 de Junio Hora 9 y 30. Licitación pública N.o 32. 4 aspiradoras. (Primer llamado).

Los recaudos correspondientes, están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cta. corriente) 3|pub. 31536 Jn.1.o-v.jn.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Licitación N.o 39. Material de electricidad (renglones pendientes de adjudicación) Junio 9, hora 15. — Licitación N.o 41. Material para herradero, Junio 9, hora 17.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles San José y Yí, quinto piso. — Montevideo, Mayo de 1954.

(Cta. corriente) 8|pub. 31533 Jn.1.o-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 66 — Asunto Nº 231|1595
Primer llamado

Artículos: Impermeables negros. — Botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31553 Jn.2-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 141 — Asunto Nº 84
Quinto llamado

Artículos: Arroz tipo "Carolina" o similar; Atún; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Lengua de cordero; Maizola o maicena; Pasta de ternera; Yerba mate; Sal fina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 7 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31554 Jn.2-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64. As. 93|6972.
Primer llamado

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, morsa, llaves Stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machiembre, baston, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suelas, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquina de agujerear eléctrica, calibre de precisión, tijera cortar chapa mediana, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de

sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar; trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos completos con hierros, guillames con hierros, machiembre, serruchos, escofinas, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillos, formones, equipo eléctrico de soldar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de centar, cuchillo, pinza, navaja punzón, barrenas, garlopas, destornilladores y pinza para tapicero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 10 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31540 Jn.1º-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 62. As. 279|63.
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, hojas embalaje, hojas cartón, hojas obra, hojas medio hilo, hojas cartulina, hojas carátula, hojas copia, sobres y papel engomado

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 5 de Junio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31541-Jn.1.o-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 56 — Asunto Nº 200
Tercer llamado

Artículos: Trajes de agua; Gorras sin escudo; Sarga azul; Entretela de lana; Crin; Trencilla lana negra; Trencilla lana blanca; Forro sarga lana negra; Cinta lana negra; Popelina negra; Cheviot azul.

Apertura: Junio 4 de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31520 My.29-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 31 — (4º llamado)
Artículos: Una sierra eléctrica sin fin.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 3 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31457 My.24-v.jn.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 3:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Junio de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub 31475 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 14|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cámaras y Cubiertas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31528 My.31-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 13|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Máquinas diversos usos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31529 My.31-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 11|54 — Amplia. — **Primer llamado.**

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes, overalls, impermeables, jardineros, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31467-My.26-v.jn.3

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 15,435 — (2º llamado)
Carnets para Jubilados y Pensionistas

Apertura: Lunes 7 de Junio de 1954, hora 15. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría del Organismo, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrá ser retirado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la citada Proveeduría en la fecha indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31448 My.24-v jn.3

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se llama a las siguientes licitaciones públicas:

Nº 2. — **Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 163 de** Montevideo. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo.

Nº 3. — **Primer llamado para la adquisición de** dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar de la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 31412 My.20-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|21
Segundo llamado

Granero Oficial de Sarandí. — Trabajos de relleno y construcción de un muro de contención

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Florida y Sarandí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 22 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las dependencias mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31531 My.31-v.jn.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|13
Segundo llamado

Granero Oficial N.o 1. — Reparaciones varias en los depósitos 18, 23, 24 y 25.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la reparación total y reformas del edificio de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 25 de Junio de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31546-Jn.2-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 487
Ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.

Apertura de propuestas: 15 de Julio de 1954, hora 16, en el despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso). — Precio del ejemplar, $ 100.00. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31482-My.27-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 486. (Segundo llamado). Rebobinado del rotor y estator de un motor de ascensor de dos velocidades. Apertura de propuestas: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Licitación pública N.o 484. (Segundo llamado). Solicitudes y pólizas de seguros aéreos para pasajeros de aviones. Apertura de propuestas: 11 de Junio de 1954 a las 16 horas. — Licitación pública N.o 485. (Segundo llamado). Mangueras y extintores contra incendios para los predios 1 y 18 del Plan de Viviendas del Banco. Apertura de propuestas: 15 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 1 o de Junio de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 31535 Jn.1.o-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos - Instalaciones

Llámase a licitación para la construcción, trasporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida del Instituto. Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección Construcciones y Reparaciones, calle Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).

Apertura de propuestas: Martes 29 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. 31534 Jn.1.o-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la Memoria

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 61 ejercicio (año 1952).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3er. piso, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: miércoles 9 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Sala de Actos. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31504 My.28-v.jn.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación pública

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa comunica a los interesados en el segundo y último llamado a licitación pública, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", que el acto de recepción de las propuestas fué prorrogado para el día 16 de Junio, a las 15 horas.

Los recaudos estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 del corriente mes, en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas. — Montevideo, Mayo de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31474-My.26-v.jn.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 200 toneladas de harina de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 7 de Junio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31544-Jn.2-v.jn.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un molino a viento en Colonia "José Artigas" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 7 de Junio 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de interesados que concurran. — Montevideo. Mayo 25 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31515 My.28-v.jn.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones:

Licitación H. C. 156. — Electrocardiógrafo y papel para electrocardiógrafo. — Primer llamado.
Apertura: Junio 29 de 1954 a las 9 horas.
Licitación H. C. 157. — Camas y mesas de madera. — Primer llamado.
Apertura: Junio 15 de 1954 a las 9 horas.
Licitación H. C. 158. — Mesas de madera. — Primer llamado.
Apertura: Junio 22 de 1954 a las 10 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$12.00 5|pub. 6312 My.29-v.jn.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o plaza de Aparatos para Laboratorio (Centrífugas, microscopios, micrótomo, espectroscopio, macromicrocolorímetro fotoeléctrico, aparatos de electroforesis, de radiactividad, medidor de pH, bomba de vacío y sistema de pares termoeléctricos), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31499 My.27-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESTABLECIMIENTO "MAUA"

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del día de la fecha, para la venta de 3.000 litros de aceite de oliva de la cosecha 1953, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Establecimiento y en la Sección Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador número 1674, Montevideo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo, a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31524-My.31-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31471-My.26-v.jn 3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 44
Segundo llamado
Adquisición de leña

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de leña dura de monte y 280 toneladas de leña de eucaliptos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 4.00 (cuatro pesos).
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Junio de 1954 a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31530 My.31-v.jn.3

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
SEGUNDO LLAMADO
Licitación pública Nº 117 "Caño de plomo"

Llámase a licitación pública para la compra de caño de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría y Depósito, Av. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 12 de Junio de 1954 a la hora 9 y 30.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31552 Jn.2-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un "Electrobomba con sus correspondientes accesorios y un motor eléctrico", para la Usina de Purificación y Elevación de Agua de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y planos que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí númer o3379, al precio de $ 5.00.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1954, en la oficina y dirección antes citada, a la hora 15 y 30. — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31539-Jn.1.o-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la Usina Alta y Baja y Casa-habitación del Encargado del Servicio en Pueblo Olimar, de acuerdo con Pliego de Condiciones Particulares, Memoria y Planos que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379 al precio de $ 2.50.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 25 de Junio de 1954, en la oficina y dirección antes citada a la hora 15 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Escribanía.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31521 My.29-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón Eufredo Omar Casella, de este organismo, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.— Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 6485 Jn.2-v.jn.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" señor Gil González Torres, de este organismo, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 6487 Jn.2-v.jn.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 16. — Segundo llamado. — Venta de materiales en desuso. — Apertura: Junio 14, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 25|54. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y tubos fluorescentes. — Apertura: Junio 18, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31545-Jn.2-v.jn.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Suministro de Durmientes de madera dura de origen paraguayo.
Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el día 31 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
La nueva fecha fijada para la apertura es el día 15 de Junio de 1954 a las 17 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31527 My.31-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 20|54 — Segundo llamado. — Suministro de vestuario para el personal. — Apertura: Junio 8, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M 21|54. — Segundo llamado. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Junio 6, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31469 My.26-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 14|54. — (Segundo llamado). Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Julio 13, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31441 My.22-v.jn.8.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.16.

U. T. E.
AMPLIACION CENTRAL BATLLE
Licitación N.o 3985|54. — (Transferencia de fecha).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Julio de 1954, a las 15 horas, la apertura de las ofertas de la licitación Ampliación de la Central Batlle (segunda unidad). — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31516-My.29-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 4029|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 metros de cables armados de 3x120 mm. cuadrados de sección, 220 V. y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31483-My.27-v.jn.7.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 2 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad del señor Daniel A. Funcasta.
Padrón Nº 2763. — Terreno de 368 m2. 0651 cms.2 de superficie, con el siguiente deslinde: ms. 10.07 de frente al Noroeste a la calle Florencio Sánchez, distando su punto más cercano ms. 32.21 de la calle Zapicán; ms. 36.01 al Suroeste con padrón Nº 2762; ms. 40,35 al Sureste con padrón Nº 2772 y ms. 36,05 al Noreste con padrón Nº 2764.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$25.60 8|pub. 6184 My.27-v.jn.4.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 1 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de doña María Giovanoni
Padrón Nº 3860 (parte). — Terreno de 123 m2. 5461 cms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Zapicán, distando su punto más cercano ms. 41,40 a la calle Blanes Viale (antes Maldonado); 12 ms. al Noroeste y 10 ms. 60 al Noreste, lindando estos dos últimos con el resto del terreno de la misma propietaria; 12 ms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 5442.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$25.60 8|pub. 6185 My.27-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO GARCIA GORDO, español, escritor, solicita la inscripción de las obras tituladas "Un valle que rehace al hombre", "Mina Clavero y Aledaños", "Visión Uruguaya", "Cataratas del Iguazú", "Fiesta en la noche", "Poesías varias" y "Sinfonías Líricas", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6144-My.27-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PHYLLIS BROWNE HOLBERT, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "The Army, The Navy, The Air Force, The Unifica-

tion Song", de la que se declara autora de música y letra, esto último conjuntamente con A. Porch y B. Heimark". — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 6092 My.26-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"PEDRO P. BERRO y HECTOR POCHINTESTA, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del folleto titulado "Ahorro que rinde más", del que se declara autora la referida institución". — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6273 My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela inédita titulada "Tumbas y amores", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 6023-My.25-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La Sinfonía Criminal", novela inédita, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 62?? My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ANDRES ALGIBAY FIGUEROA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Lili" (baiao), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5990 My.24-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.199. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "BISTREP" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6364 My.31-jn.10.

ACTA N.o 71211. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETROX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6027-My.25-v jn.4.

ACTA Nº 71172. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PROGRESSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5900-My.25-v.jn.4

ACTA Nº 71.231. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 6246 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71213. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CLO-KAY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6028-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71194. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, Montevideo, solicita la marca "RODIAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6029-My.25-v.jn.4

ACTA Nº 71.196. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NELSON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6308 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.197. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita al marca "LADY-HAMILTON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6309 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.198. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



Para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6310 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.237. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon (Montevideo) solicita la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6334 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.234. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A. (Montevideo) solicita la marca "EUPRENEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.
$4.00 10|pub. 6335 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.224. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEXULATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6186 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.225. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trefileries León Bekaert Sociedad de Personas a Responsabilidad Limitada, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

RAM-BRAND



para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6187 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.226. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VELO ROSADO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6188 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.228. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ROVITT", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6189 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71170. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por De Santo e Hijos (Argentina), solicitan renovar la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

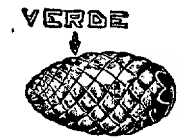
para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 5898 My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 71.230. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADIPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6244 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71218. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie G. m. b. H, de Düsseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "PRE", para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6053-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71190. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ABOLENGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez dias consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6052-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71155. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6042-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71154. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Doctor Bertrand", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6038-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71162. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VIGANO" para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6040-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71161. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VENOR", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6039-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71207. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MESARIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6051-My.25-v.jn.4

ACTA N o — 71153. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 6043-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71150. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., Montevideo solicita la marca

CHLORDANE 75

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 6041-My.25-v jn.4.

ACTA N.o 71208. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTRECIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6024-My.25-v.jn 4.

ACTA N.o 71209. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors (Francia) Sociedad Anónima, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ECOWATT", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6025-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71210 — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PTX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 6026-My.25-v.jn4

ACTA Nº 71.253. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Gramophone Company Limited, de Blyth Road, Yayes, Middlesex, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6498 Jn.2-v.jn.12.

ACTA Nº 71.229. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lustry Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, solicita la marca



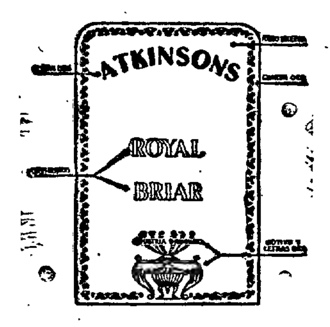
para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 6245 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71252. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J Angenscheidt Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "MINITEX", para distinguir artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 6440-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71251. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "RHINOFRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6439-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71250. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "MICOSTATIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6438-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA Nº 71.215. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6256 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71249. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Foods Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "POSTUM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6428 Jn.1º-v.jn.11.

ACTA N.o 71247. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y C.o Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COMBIOTICO

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6430-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71248. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TUTORED FABRICS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6429-Jn.1.o-v.jn.11.

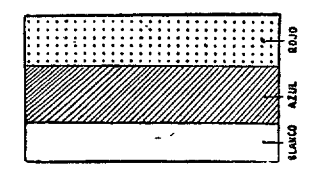
ACTA Nº 58.930. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLAST", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6239 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71246. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., Montevideo, solicita la marca "CHIQUITA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6431-Jn.1.o-v.jn11.

ACTA N.o 71188. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Tintap S A., Montevideo, solicita la marca "HILOFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6030-My.25-v.jn 4.

ACTA Nº 71223 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Luis Sorrentino y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BAUXITA", para artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6104 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 71189. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. 5972 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71187. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Félix A. Kneubuhler, de Montevideo solicita registrar la marca "FUDEMYA", para distinguir las clases 4, 6, 10, 11, 12, 14, 19, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 6003 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71132. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "APRURIN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6004 My 24-v.jn.3.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10180. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Juan Guillermo Rojas Sepúlveda, de Peña Blanca (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector de seguridad para billeteras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6442-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10181. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Hoover Words, Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escurridor por expresión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6443-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10182. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Awdry Francis Julius, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo emisor de boletas de apuestas dobles en totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6444-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10183. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6445-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10179. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Electric Traction Company Limited y Thomas Ash y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas con sistemas de frenos para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6433-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA Nº 10.177. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Con esta fecha Artigas Gil y Vicente Costanza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6389 My.31-v.jn.10.

ACTA Nº 10.178. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Con esta fecha Gregorio Martín Prieto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cámara de distribución" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6390 My.31-v.jn.10.

ACTA Nº 10.175. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Zelmar Villarino, Dpto. Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aislador de defectos en los frenos hidráulicos de los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6324 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.176. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos Botta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo anteojo para sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6336 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.172. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electrolux Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente desechable para polvo, destinado a usarse en aspiradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6316 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.173. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de almacenamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la persente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6333 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.174. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha Seler E. Parrado,, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo decantador sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6337 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.163. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha el señor Samuel F. Hernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de control o comando automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6306 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.170. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha el señor Falquenalle Trujillo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 6253 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 10169 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, el doctor Jorge Giucci, en representación del doctor Henrick Klungkist, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado patente de

invención por el término de quince años para "Un dispositivo y procedimiento para la fabricación de fibras artificiales y seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6136 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10168 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Andrew George Heron, de Newcastle upon Tyne, 12, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento de mangueras flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6122 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10166. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guenter Bartels, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de espejo para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6091 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 10165. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un nuevo sistema para transmitir y multiplicar un determinado arco, en los movimientos alternativos de agitadores o tambores, en máquinas de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 6031 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 10167. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por British Celanese Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de fibras artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6032-My.25-v.jn.4

ACTA Nº 10146. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, don Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub 3002 My.24-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de calefacción por aire y ventilación en el subsuelo del SODRE de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31538-Jn.1.o-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 16|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión y colocación de piso asfáltico en el Hospital de Rocha, Departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31500 My.27-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 17|954
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una hormigonera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31510 My.28-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 622

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de mámparos, barandas y mostradores en el local que ocupará la Dirección de Hidrografía en la calle Ciudadela N.o 1414.

Apertura de las propuestas, el día 9 de Junio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de oficina. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos). — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 7|pub. 31537 Jn.1.o-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 36 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, en carácter de ampliación del Barrio "F-1".

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rivera, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en la Intendencia Municipal de Rivera, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31512 My.28-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 26 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en carácter de ampliación del Barrio "O-1" (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en la Intendencia Municipal de Florida, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31513 My.28-v.jn.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Exportaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Peñarol, los inmuebles siguientes:

Padrón: 88.881. — Elías F Carvallido. — Superficie: 181 metros cuadrados 85.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 13 de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31472-My.26-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 15
Licitación para la provisión de carne en los Puestos Municipales y Especiales

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carne en los Puestos Municipales y Especiales, por el término de cuatro meses después de ser adjudicada la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. — Fecha de apertura, el 7 de Junio, a las 14 horas, en la Oficina de Proveeduría y Contralor. — Florida, 27 de Mayo de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31547-Jn.2-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 20 cubiertas para motoniveladora (16 cubiertas 13.00 x 24 y 4 cubiertas 10.00 x 24, todas de ocho telas), por el término de diez días a contar de la fecha, venciendo el 5 de Junio del corriente año, a las 9 horas. — Pliego de condiciones, valor pesos 5.00. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor
(Cuenta corriente) 6|pub 31523-My.31-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ventura Alegre entre Rincón y Román Guerra; Román Guerra entre Ventura Alegre y Doctor Edye; Román Bergali entre Sarandí y Román Guerra; Román Guerra entre Román Bergali y Doctor Edye; Doctor Edye entre Rincón y Román Guerra; Doctor Edye entre Román Guerra y Sarandí; Rincón entre Doctor Edye y Ventura Alegre; Rincón entre Román Bergali y Doctor Edye; José Pedro Varela entre Rincón y Román Guerra; Rincón entre Román Bergali y José Pedro Varela y Román Bergali entre Román Guerra y Rincón, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le corresponde abonar La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 27 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31548-Jn.2-v.jn.18..

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó entre Avenida Artigas y Solís; Ituzaingó entre Solís e Isla de Gorriti; Solís entre Florida e Ituzaingó; Solís entre Ituzaingó y Ventura Alegre y Solís entre Ventura Alegre y Doctor Juan T. Edye, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de pavimentación que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Mayo 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31551-Jn.2-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre José Pedro Varela y Cebollatí, Román Guerra entre José Pedro Varela y Bergali, Román Guerra entre José Pedro Varela y Cebollatí, José Pedro Varela entre Román Guerra y Sarandí, Román Guerra entre Claudio Williman y Cebollatí entre Román Guerra y Sarandí, Rincón entre Williman y Cebollatí y Cebollatí entre Rincón y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de la Contadura Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Largo de conexión 4 metros, al precio de $. 17.50 el metro. — Maldonado, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31486-My.27-v.jn12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".

El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos pesos 50.00).

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 14 de Junio de 1954, a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 14 de Mayo de 1954. — Ingeniero Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales.
$23.[illegible] [illegible]ub 5953-My 24-v.jn.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 2 de 1954

8.a Sección

JULIO CESAR RABELLINO AIRALDI, 35 años, viudo, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Lima 1617 y ADHELMA CLARA BUZZINI MARQUISA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Lima 1617.

10.a Sección

ROSARIO LAPASTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliad Emilio Castelar 4157 y BLANCA NIEVES BENTANCOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar número 4177 bis.

HERMOGENES VERDUN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4134 y ESTER MELGARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4134.

13.a Sección

SZMAIA KAPLAN, 43 años, soltero, comerciante, polaco (C. L.), domiciliado Bélgica 1937 y CLARA BROMBERG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1937.

WASHINGTON MENDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4020 y MARIA CARMEN RAMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4013.

14.a Sección

JUAN CARLOS CASTRO, 31 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 818 y TERESA MARIA DAMONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 644, apartamiento 7.

ALEJO MAYA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1277 bis y ELSA MIRABALLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1277 bis.

16.a Sección

JOSE ANSELMO GARRIDO, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4415 y MERCEDES FRANCISCA REYMUNDI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4415.
$2.00 3|pub. v.jn.4.

Montevideo, Junio 1o de 1954

3.a Sección

ANTONIO VALENZUELA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1290 y MARIA DEL CARMEN LAIÑO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1290.

JOSE MONTAÑANA, 43 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Sarandí 510 y MERCEDES MESTRE, 44 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 510.

SADI EDUARDO BAZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Buenos Aires 479 y AMERICA IRIS CORTAZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

JULIO ANSELMO FRANCESCHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, apartamiento 2 e ILDA LEA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334, apartamiento 2.

11.a Sección

RAMON REMIGIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4115 y MARIA REINA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a N.o 3927.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado De los Studs 89 y ROSA DOS ANJOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Studs 89.

ANGEL MARIA BATISTA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 2321 y MARIA ESTHER BIDONDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 2321.

LUCA MUNITIC, 45 años, soltero, agricultor, yugoslavo, domiciliado Tte. Galeano 3649 y SIXTA GOMEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3649.

JULIO CESAR PEREZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Areguatí 3151 y EVA DORIS MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3151.

EDUARDO LORENZO PRUNELL, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrua 4837 y ANTONINA LOPEZ, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada P. Piñeyrúa 4837.

12.a Sección

RICARDO DOROTEO CALISTRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2688 y ELIDA TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores número 2688.

RUBIN GOLDSTEIN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2464 y MYRIAM ZONSEJNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2464.

JUAN ALBERTO TAVOLARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2479 y VASILISA MATCIN, 25 años, soltera, operaria, rumana, domiciliada Juan Paullier 2479.

MIGUEL ANGEL MARQUESANO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Cabal 2368 y BLONDINA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2368.

JOSE SAN JUAN, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Catalá 2868 bis y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2368.

HUMBERTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1779 y GLADYS EMA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá número 1731.

ANTONIO GÖLLER, 45 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Chiavari 3014 y ELCIRA SOSA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Chiavari 3014.

14.a Sección

CARLOS OLIMPIO NAVARRO AQUINO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín D. Pereyra 1072 y CAMILA LELIS GOMEZ GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín D. Pereyra 1072.

17.a Sección

ADAN ARTIGAS SILVERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1953 y DELIA CASTILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5362.

PABLO ROSADILLA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Purificación 3741 y MARIA CELSA ETHEL FLORES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4380 bis.

ADJUNTA "B"

PEDRO BECEDICH (in-extremis), 54 años, viudo, albañil, yugoeslavo, domiciliado Oficial 5.o 2330 y MARIA JULIA URDIOZOLA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 2330.

JUAN CARLOS TUYFORD (in-extremis), 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1071 y ESTEVAN SERVANDA LARROSA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1071.
$2.00 3|pub.-v.jn.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON). Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949. Libro 12, Folio 577". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira c| OSCAR V. IVORRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 15, Fº 435), se emplaza a Oscar V. Ivorra para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21-7-954. 30|pub. 31498 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari: Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº123). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 114.422 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referncia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Flangini entre Uruguayana y Manuel Correa; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PAECI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA. Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 3, Fº 556, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante, José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASSOLINI o PASSOLINI AMALIA, PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA, PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 3, F.o 535, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 30|pub. 31353 May.14-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN E. o JUAN EVANGELISTA o JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ y RO...

GUEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6465-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEON RENE LOUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6466-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA o JUANA IRENE ACOSTA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6452-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE CERVIERI DE AVINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes puntos: 1o) Donde dice "comparece don Juan Chiribiere" debe decir "comparece don Juan Cervieri"; 2.o) Donde dice "y de su esposa Angela Chiribiere" debe decir "y de su esposa Angela Cervieri"; 3.o) Donde dice "por línea paterna de Bernardo Chiribiere" debe decir "por línea paterna de Bernardo Cervieri"; 4.o) Donde dice "por línea materna de Guillermo Chiribiere" debe decir "y por línea materna de Guillermo Cervieri"; 5.o) Donde dice "y de Angela Chiribiere" debe decir "y de Angela Cervieri" y 6.o) Donde dice "Juan Chiribiere" (donde firma) debe decir "Juan Cervieri". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 6450-Jn.1.ov.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERIBERTO NOE PORTELL, pues donde dice "Leonides Portell" y "Alma Bella Alvez" debe decir: "Leonides Ediiberto Portell" y "Alma Bella Alvarez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 6418-Jn.1.o-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EDITH CASTRO contra LUCIO RAFAEL MORA. Divorcio unilateral", (L.o 49, F.o 225), se cita, llama y emplaza a don Lucio Rafael Mora, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 6416-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FELIX ALBERTO RAMON LAGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "sexo femenino", "hija legítima" y "nieta" debe decir sexo masculino, hijo legítimo y nieto respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6417-Jn.1.o-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANGUINETTI SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6367 My.31-v.jn.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MAXIMILIANO NOE y ELISABETH LÖFFLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 21 de Mayo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Maximiliano Noe y Elisabeth Löffler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6357-My.29-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o NICANOR EUSTAQUIO MEDINA o MEDINA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6369 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLONARIS o KLONARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6370 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6372 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6373 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RINALDI DE SANTACROCE o SANTACROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6374 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONTARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6362 My.31-v.jn.10.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SEVERINO VICTORIANO ROJAS a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Eudona Celestina Caraballo y B) De nacimiento de sus hijos Ceferino Marcelino, Néstor Raúl, Evarista Celestina y Valentín Isabelino. En todas ellas, donde dice Ceferino Víctor, debe decir Severino Victoriano, por ser como corresponde. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 6393 My.31-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEBASTIAN MOLTRASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6232 May.28-v.jun.8.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE BARMAIMON y ESTHER ALJADEFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 10 de mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barmaimon y Esther Aljadeff debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6230 May.28-v.jun.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, UBALDO DELORENZO VIOLANTE, domiciliado en Zabala 1415 al señor Juez dice. Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a la Escribana María del Huerto Fierro y al señor Francisco Deana, sobre su honradez y costumbres morales. Que aprobada esta información se expida testimonio. Ubaldo Orosmán Delorenzo Violante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 6217 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOMINGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 6180 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAUSTINO CATAUMBERT VIERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. 6167 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VACHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6168 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VALDAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6169 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LUISA SALVO de CABRUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6170 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE SANDLER, pues donde dice: "comparece don Meiers Schandler Kravecs" debe decir "Meiers Sandler Kravecs" y donde dice "nieto por línea paterna de Elías Schandler" debe decir "de Elías Sandler" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5962 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALADINO LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6171 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FUSI o FUSSI DE FERNANDEZ y de don LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6070 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DESSANTTI o DESANTI o DE SANTI o DESANTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6093 My.26-v.jn.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA SERRANO DE COLLAZO y otra. Prescripción" (Lº 49, Fº 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisca Serrano de Collazo y Sara Inés Collazo de Lema, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una sobra de área de ochenta y tres metros 748279 milímetros cuadrados, correspondientes al siguiente bien inmueble, que de acuerdo con el título se trata de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, padrón Nº 1578, compuesto de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, diecisiete centímetros y veinte y un milímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Tacuarembó por donde están designadas las puertas de los edificios con los números ciento noventa y nueve y doscientos uno, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros más o menos de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con la Sucesión de Etchart y por el Sur con doña Isabel M. Barbosa. Y que según plano levantado el 14 de Julio de 1953, por el agrimensor Joaquín A. Gorriarán e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27306, consta de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Debiendo presumirse que esa diferencia que hay entre el título y el plano debe atribuirse a error de cálculo desde que en la escritura se tomó el solar como regular, siendo evidentemente irregular y por tanto ha estado comprendida en ella toda la superficie. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Francisco Rodríguez Outerelo o a sus sucesores a cualquier título en su carácter de ex-dueño y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la sobra de áreas descripta, para que comparezcan a deducir los derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, de acuerdo a lo que determinan los artículos 307, 308 y 282 del Cód. de Proc. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 5965 My.24-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Dávila contra PROSPERINA SOSA. Divorcio por causal". (Lº 45, Fº 318), se cita, llama y emplaza a doña Prosperina Sosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 5968 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA, BLANCA VIOLETA, JUAN ANTONIO, ALFREDO MODESTO CARRERA y MARGARITA LISSIDINI DE CARRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo Carrera con Margarita Lissidini; y B) La de nacimiento de Margarita, Blanca Violeta y Alfredo Modesto Carrera, pues en ellas se ha deslizado el siguiente error: donde dice Alfredo Carreras, debe decir Manuel Carrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 5963 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6094 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5969 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5970 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción. Lº 49, Fº 276", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Vicente P. Aramendía, Jorge Aramendía, José P. Aramendía y Horacio Aramendía, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la sobra de área de 107 hectáreas, 4711 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí del Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 5521 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Junio de 1930 de 1384 hectáreas, 6000 metros cuadrados y lindando según el mismo, con Alejandro y Jesús Fernández y Sucesión de Pedro Ferrés; con Exequiel Fernández; con Celia Coto de Castro; con arroyo Sarandí del Cebollatí que lo separa del campo de propiedad de los comparecientes y con Roque P. Martínez. Asignándole los títulos de propiedad a esta fracción una extensión de 1277 hectáreas, 1288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los anteriores propietarios de la fracción descripta doña Manuela Lago de Grillo, don Juan José Rivero, don Honorio Luis Da Silva y don Evaristo Acosta o sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título se consideren con interés o derech sobre el referido excedente, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, p. 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 5961 My.24-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RODRIGUEZ LARRETA DE FOLLE ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5967 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO LOMBARDI FROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5964 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones don ANICETO PEREZ y de doña MARIA SALA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5[illegible] My.24-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila. Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardim o Jardim de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$288.00 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$36.00-30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA POMIES, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.

$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUAN NEPOMUSENO MENESES, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". B) La de nacimiento de PETRONA MARGARITA MENESES, pues donde dice "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". C) La de nacimiento de SEVERO BONIFACIO MENESES, pues donde dice "Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". D) La de nacimiento de SOCORRO BONIFACIO MENESES pues donde dice "dos del

corriente mes y año" debe decir "catorce de Mayo del corriente año"; donde "femenino" debe decir "masculino" y donde "María Socorro" debe decir "Socorro Bonifacio". E) Las de nacimiento de JUAN CARLOS, JUAN FRANCISCO, JOSÉ PAULA ALEJANDRINA, LUIS ALBERTO, JOSÉ PEDRO y MARÍA AURELIA MENESES VIERA, pues en ellas donde dicen "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". F) La de matrimonio de SOCORRO BONIFACIO MENESES y ANA VIERA, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Pablo Menese y Benita Viera" debe decir "Socorro Bonifacio Meneses, Pablo Meneses y Ana Viera" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 5625 My.17-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario" (Lº 48, Fº 512), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4354 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 110), se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Blanca Reyes contra PABLO ARTURO ALVAREZ, Divorcio unilateral, Lº 48, Fº 124"; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pablo Arturo Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6535 Jn.2-v.jn.12.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUSEBIO FERNANDEZ y VENANCIA FRANCISCA URRETA y las de nacimiento de sus hijos legítimos Vicente; Angela; Francisco María; Manuel; Rogelio; Elía Sales Juana Benita; María Adela y Sabino Fernández Urreta en el sentido de sustituír en ellas donde dice: Juan María Fernández debe decir Eusebio Fernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 6536 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARRERO FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás inteseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6544 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6543 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GARCIA DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6542 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DORA NUÑEZ DE LECALDARE contra HUMBERTO LECALDARE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lº 49, Fº 440, se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dora Núñez de Lecaldare y Humberto Lecaldare, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 6481 Jn.2-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA y MARIA PILAR CARMEN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6425-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6355-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6354-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELMIRA AGUINAGA DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6353-My.31-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BENEDETTO CAMPOLI y ANGELA BAGNATTO DE CAMPOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 49, Fº 416, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benedetto Campoli y Angela Bagnatto de Campoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6341 My.31-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RUBEN CARDOZO PAGANO, domiciliado en Guadalupe 1230 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Alfonso Lessa y Antonio Lalla, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. Ruben Cardozo Pagano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6221-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI CESARE o DE CESARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6209-My.31-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OSVALDO MANTERO, constituyendo domicilio en Cerrito Nº 370 esc. 5, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a los testigos señores Luis Alberto Viera y Romeo Pujol, Osvaldo Mantero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6219-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MATILDE LAGOS DE TOWERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6278-My.29-v.jn.9

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITA ABI-SAAB y FELIX RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice Yandar debe decir Margarita; de defunción de Félix Rodríguez, donde dice Isidora Avesad debe decir Margarita Abi-Saab; y la partida de nacimiento de Margarita Abi-Saab, donde dice Abisab, debe decir en todas partes Abi-Saab, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 6279-My.29-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALCIRA BARROS ANTON DE RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice Elcira debe decir Alcira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18 00 15|pub. 6298 May.29-v.jun.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STRATTA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6211 May.28-v.jun.8.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Tomás F. Soca, do-

miciliado en Paysandú 935 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el título de Procurador vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efectos ofrezco el testimonio de los señores César E. Salaberry y Luis Vizziano a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres, y aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Tomás F. Soca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6299 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASSADORE o PASSADORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6212 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6214 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero, 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6215 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 6210 May.28-v. jun.30. Jul.21-v. jul.22

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno AMELIA LIDEE DA ROSA DE POMATTA, domiciliada en Rincón 438 al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Ofelia Fernández y a la señorita Dora Julián, quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto al señor Juez solicita se provea de conformidad. Amelia L. da Rosa de Pomatta" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5907 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de WASHINGTON LEITE CARDOZO, en el sentido de que, donde dice da Silva Leite debe decir Leite da Silva por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6179 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BENITO ANTONIO MERLADET SARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6158 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMOROSO o JOSE PEDRO AMOROSO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6159 May.27-v.jun.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO SERVAN BAUZON y MARIA ELENA DE LEON DE SERVAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 48, Fº 313". se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Serván Bauzón y María Elena de León de Serván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6078 My.26-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALONSO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6017-My.25-v jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6160 May.27-v.jun.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — PEDRO LORENZO BALARINI, domiciliado en Pablo de María 1115, apartamiento 3, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público viene a ofrecer la declaración de los señores Angel Mántaras y Víctor Casaretto, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Pedro L. Balarini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6011-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de MOISES BENENSTEIN ZUKERMAN con ROSA ADORACION CASTRO, pues donde dice Mauricio Benenstein Zukerman, debe decir Moisés Benenstein Zukerman, y de nacimiento de Lyda Gloria Benenstein, pues donde dice hija de Mauricio Benenstein debe decir hija de Moisés Benenstein, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 6012-My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SAN LUIS PASICNJEK PROSICH en el sentido de que donde dice "Pasichune" debe decir "Pasicnjek" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 5905 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO URBINA. Prescripción. (Libro 49, folio 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raíz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, situado en "Peñarol", vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según título de dominio tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Norte, sobre calle proyectada; 40 metros 76 centímetros al Este, confinando con la fracción letra "H"; 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J"; y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cual el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Damonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil noventa y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raíz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio; 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47.177 de Ramón Barreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5488-My.14-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6403 Jn.3-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARESINO o MORESINO DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6424-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO o PORTEIRO LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6423-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6422-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o MARIO AGUSTIN ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6346 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SARGENTTI o SARGGENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6350 My.31-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "JIMENEZ FRANCISCO y MORENO LUISA ELENA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 51, Fº 373", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Jiménez Carmona y Luisa Elena María Moreno Carmona y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946).— Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6409 My.31-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CESAR PEZZANI FULLAÑA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6347 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASCHIERI o ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6386 My.31-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUSTO LAURITO y FLORENTINA MOREIRA celebrado el día primero de Mayo de mil novecientos catorce en la quince sección de Montevideo, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira"; en las de nacimiento de LIRIO LAURITO, ESMERALDA SILVA y JULIO JORGE NAVAS, ocurridos los días veinte de Febrero de mil novecientos quince, en la quinta sección de Montevideo; primero de Junio de mil novecientos veintiséis, en la octava sección de Montevideo, y veintidós de Abril de mil novecientos treinta y uno en la octava sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira"; en la de matrimonio de JUAN SIMON NAVAS y FLORENTINA MOREIRA celebrado el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y ocho en la octava sección de Montevideo, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 6383 My.31-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BOUYAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6348 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 6297 May.29-v.jun.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "HANNA JORGE. Quiebra, Cesación de pagos. Lº 48, Fº 471" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Hanna Jorge", se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, 3.er piso por el término de ley. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 6198 May.28-v.jun.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUMEZER o GUNCZER DE MASITY o MASETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6202 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA PUGLIA DE VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6019 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROBERTO LUIS LOSARDO, donde dice: "Hijo legítimo de Miguel Losardo" debe decir: "Hijo legítimo de Celestino Miguel Losardo". — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6193 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6115 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de OSCAR LANDSMAN y SABINA TVIG celebrado el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice: "Zwig" debe decir: "Tvig" y donde dice: "Sabina Zwig" debe decir: "Sabina Tvig"; en las de nacimiento de MYRIAM y CLARITA LIA LANDSMAN ocurridos los días once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en la dieciocho sección de Montevideo y el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco en la cuarta sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Sinik" debe decir "Tvig" y donde dice: "Zvvig" debe decir: "Tvig". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 5977-My.24-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI o NICOLAS ZAPATINI GIAMBRONI o NICOLAS ZAPATINI (hijo) o ZAPPATINI (hijo) o ZAPPATTINI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6018-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSCHIAZZO o ADELA RENEE BUSCHIAZZO BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6016-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DABOVE o DABONE DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6015-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6020-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEJERA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6021-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LADISLAO GELENCSER KLEIN, ocurrido el día 10 de Mayo de 1933 en la 18 a sección judicial de este Departamento, donde dice: "Gelencher" debe decir: "Gelencser". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6013-My.25-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5979 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 13 de 1954.. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA COHEN ocurrido el día ocho de Agosto de mil novecientos doce en la tercera sección judicial de este Departamento, donde dice: "Coem Rosa" debe decir: "Cohen Rosa", donde dice: " Jaime Coem" debe decir: "Jaime Co-

hen": donde dice: "Isaac Coem" debe decir: "Isaac Cohen"; donde dice: "María Moal" debe decir: "Matilde Bocay"; donde dice: "Juan Mualdeb" debe decir: "José Mualdeb" y donde dice: "Rira Fernández" debe decir: "Rosa Kaltun". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5982 My.24-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sorrentino, María c|. DODERA, FRANCISCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L° 51, F° 363". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Dodera Riolfo y María Sorrentino Guardascione y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7° de la ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5838 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de MANUELA VARELA BARREIRA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6469 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de ALFREDO VARELA o ALFREDO VARELA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6468 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de GERONIMO REGUEIRA VARELA o GERONIMO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6467 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CERESA ROBERTO y FLORA MARQUES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 de abril p. pd., se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Bonifacio Ceresa y Flora Marques. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4° piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7° de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6464 Jn.2-v.jn.25.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA MARIA VELANDO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Raúl Velando", "Pedro Belando" e "Ilda", debe decir: "Justo Velando", "Pedro Velando" e "Hilda". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 6460 Jn.2-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE AUGUSTO BALADAS, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: "María Agusta Cachero", "Alejandro Cachero" y Emilia Carmiñas" y "Emilia Cachero". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 6512 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEGUI o SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6137 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO o ANTONIO REBAGLIATTI o REBAGLIATI o REBAGLIATTE o REBAGLIATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6286-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ROSA ZARZA y de CARMEN ZARZA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6095 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "LORIENTE WALTER PABLO y ALBA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Pablo Loriente y Alba Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6036-My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub 6050-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA VICENTA PEREZ DE CAMAÑO o PEREZ MENDOZA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 6048-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6049-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6047-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERONIMO GELOS SABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 6057-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA A. o MARIA ANTONIA FLORES DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6054-My.25-v jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CARREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". b) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Delmiro M. Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". y c) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 5875 My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANGEL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5956-My 24-v jn.3.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO DOROTEO ROMERO y de DOROTEA MEDEROS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Doroteo Núñez", debe decir: "Pedro Doroteo Romero" — Montevideo Mayo 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub 5957-My.24-v.jn.9.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE BOERO y de MARIA JUANA BEHRENS,, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Olga Behrens" y "nació el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir: "María Juana Behrens" y "nació el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho" — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$24.00 15|pub. 5839 My.21-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ DE POULSEN NARCISA ESTHER y PAUL ERIK POULSEN. Disolución y liquidación de sociedada conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paul Erik Poulsen y Narcisa Esther Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5912 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5461 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SONNENFELD, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Clavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio), (Lº 43, Fº 403)", se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARDANCA o JOSE BARDANCA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6351 Jn.2-v.jn.12.

Aperturas de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aperturas de las sucesiones de MAXIMO ABELLA y de FLORENCIA CASTRO DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6203 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA RODRIGUEZ o JUANA ANGELA SILVA y de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA y FELIX CANTALICIO SILVA o FELIX SILVA y de GREGORIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$16.00 10|pub. 6044-My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1 de Marzo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA CATALINA RISSO DE LEON y MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6035-My.25-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO MOLINI BOGGIA con IRMA BINAGE. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 5811-My.2[illegible]-v.jn 12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS QUEIRUGA CONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Queiruga Conti, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Queiroga", debe decir "Queiruga". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 15|pub. 6037 My.26-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5960 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión y rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JULIO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Asimismo se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Panizza y de nacimiento de sus hijos María Angela, Amelia Rosa, Julio César, Telmo y Blanca Esmeralda Zanola, estableciéndose que donde el cónyuge en la primera, y el padre de los inscriptos en las demás, figura Julio debe decir Francisco — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 6034-My.25-v.jn.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART" Lº 45, Fº 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Soria Olveira, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira". — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn 5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR SZCZUBELEK. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de César Szczubelek con Irene Lutar y de nacimiento de Yolanda Szczubelek, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el apellido paterno de la inscripta en la segunda, figura "Suvelek" y "Suveleka", debe decir "Szczubelek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5656 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5865 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI. Divorcio". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amilcar Ruben Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELINA C. ROMERO Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Elida Carmen Romero González, estableciéndose que donde dice: "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. 2º) De nacimiento de María Elena Romero González, donde dice "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco". debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos treinta y ocho". — Montevideo. Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5655 My.17-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA COUTO o COUTTO DE GALDEANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6541 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN PAISAL FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6479 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVAREZ AMERICO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de la nombrada persona, pués donde en la misma dice: "Alves", debe decir: Alvarez. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 6516 Jn.2-v.jn.18.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación, se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARIO VERA con ANGELA BERARDO, donde dice: "Berá" y "Beraldi", debe decir: Vera y Berardo, respectivamente, B) La de nacimiento de LUISA VERA, donde dice: "Berá o "Bera" y "Veraldi". debe decir: Vera y Berardo, respectivamente, C) La de nacimiento de ROMAN VERA, donde dice: "Verardo", debe decir: Berardo, D) La de nacimiento de FELIPA VERA, donde dice: "Bera" y "Beraldi", debe decir: Vera y Berardo, E) La de nacimiento de MARIO VERA, donde dice: "Bera". y "Beralde", debe decir: Vera y Berardo, respectivamente, y F) Las de matrimonio de MARIO VERA con MARIA MORENO y de MARIO VERA con EMA BLANCO y las de nacimiento de RENEE, ELBA, e IRMA VERA, donde en estas partidas, dice: "Beraldo", debe decir en su lugar y en todas ellas: Berardo. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 15|pub. 6540 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAPETTI DE TORRIGLIA o JOSEFINA REPETTI DE TORIGLIA o JOSEFA RAPPETTI DE TORIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6421-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORBELLINO DE SAIBENE o EMILIA JOSEFA CORBELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6404 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAREISO

DE CERINI o JUANA GAREISO ZUBIA DE CERINI, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6405 Mayo.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA IRAOLA DE JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6342 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA BALSARINI o BALSARINI CARLINI DE CALLOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6276-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO ONOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6338 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO o VIRGILIO RUCCHETTA, RUCHETTA, RUCHETA, ROCCHETTA, ROCHETTA o ROCHOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6156-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o ENGRACIA EMILIA MARIA DE MONSERRAT TAFANELL de BROQUETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 6155-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6265 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAGIL ELIAS DE AYUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6266 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALA o CATALA BARBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6267 May.28-v.jun.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas A) La de nacimiento de MIRNA AFFONSO, pués donde dice: "Tomás Alfonso", debe decir: Tomás Aquino Affonso, y donde dice: "CANTALICIA ACOSTA DE ALFONSO", debe decir Cantalicia Acosta de Affonso" y B) la de nacimiento de MIRZA AFFONSO, pués donde dice: "Tomás Aquino Alfonso", debe decir: Tomás Aquino Affonso, y donde dice: "Cantalisia Acosta F. de Alfonso", debe decir Cantalicia Acosta F. de Affonso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
Se hace consta que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$21.00 15|pub. 6340 May.31-v.jun.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6268 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGELA SORDELLI o SORDELLI ROSCONE, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6201 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de su sucesión de ISABEL FIERRO de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Acutario.
$12.00 10|pub 6157 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VEIGA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6073 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6140 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de SIGIFREDO JACINTO, CARLOS BALTASAR, NERIS OSIRIS y WALTER NERI SOSA ARCE, pués donde en ellas aparece la madre como "Elda Arce", debe decir, Elda Sábita Arce, y donde en las dos primeras partidas y con referencia a los inscriptos, éstos aparecen como nacidos, respectivamente, el "26 de Noviembre de 1938" y "26 de Diciembre de 1937", debe decir en su lugar y en ese orden. 26 de Noviembre de 1937, y 26 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 6236 May.28-v.jun.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIEIRA, CELIAR GUADALUPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Sena", en vez de: Vieira. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 6098 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES FERRET DE SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6005 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YPHARRAGUER DE POEYMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6014 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AÑANA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6007 My.24-v.jn.3.

Título de Procurador
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RODOLFO M. COTELO DUBRA, optando al título de Procurador solicita del Juzgado se reciba el testimonio de los escribanos señorita Rosa I. Gutiérrez y señor Manuel Casaravilla, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — R. M. Cotelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 6083 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS DIAZ, pues donde en ella dice: "Silva", debe decir: Díaz, y donde dice: "Blanca Rosa", debe decir: Rosa Blanca. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5980-My 24-v.jn.9.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "Yagüe, Sotero. Prescripción adquisitiva" (Lº 44. Fº 39), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la calle Gobernador del Pino entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 37044, solar Nº 26, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 cms. que se deslindan así: 8,59 ms. al Sur con frente a la calle Gobernador del Pino; 25,77 ms. al Oeste que lindan con propiedades de Hall Houslen, solar Nº 29, Francisco Moncevicuis, solar Nº 2 y sucesión de José Nieves, solar Nº 3; 8,59 ms. al Norte lindando con propiedad de César Servin, solar Nº 4, y 25,77 ms al Este lindando con solar de propiedad del accionante Sotero Yagüe. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, señores: Hall Houslen, Francisco Moncevicuis, a la sucesión de José Nieves y señor César Servin, a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren y con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 5138 My.26-v.jn.30.

Cambio o modificación de apellido
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se han iniciado los trámites pertinentes tendientes a obtener, en la forma que a continuación se expresa, el cambio o modificación de apellido, en las siguientes partidas: las de nacimiento de ENRIQUE ALFREDO, ANTONIO ANGEL, JOSE CLEMENTE, MARIA MAGDALENA AIDA y CLEMENTINA ROSA VERGA GALLI; las de matrimonio de ANGEL VERGA con JOSEFA GALLI, y de ANTONIO ANGEL VERGA con LUISA MARIA GUZZETTI; las de nacimiento de HECTOR ANGEL y AGUS-

TIN WASHINGTON VERGA GUZZETTI; la de matrimonio de JOSE CLEMENTE VERGA con MARIA ELISA PEDUTO; las de nacimiento de ALMA NORMA GLADYS y ANGEL COSME VERGA PEDUTO; la de matrimonio de JULIO GALLI con MARIA AIDA VERGA; la de nacimiento de DALTO LEONEL GALLI VERGA; la de matrimonio de ARTURO CARDOZO con CLEMENTINA VERGA; la de nacimiento de MARIA CRISTINA CARDOZO VERGA; la de matrimonio de ENRIQUE A. VERGA con ZOILA DELGADO; la de nacimiento de MIGUEL ANGEL VERGA DELGADO; la de matrimonio de ENRIQUE ALFREDO VERGA con ESCOLASTICA ALVAREZ, y la de nacimiento de ENRIQUE JOSE VERGA ALVAREZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Berga" o "Verga" y en las demás, dice: "Verga", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Vorga". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 15|pub. 6139 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL PAGGLIANNO GARAT y MARIA INES RAMIREZ DE PAGGLIANNO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta Susana, pues donde en ambas dice: "Pagliano", debe decir: "Paggliano" — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5868 My.21-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina". debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SULIS, JORGE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis", debe decir: "Jorge Sulis" — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 5800 My.20-v.jn 5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVIO GIOANNI. Sucesión. Información y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Silverio Antonio Zunino con Angelina Baiardi, donde el contrayente aparece como "Silvio Gioanni, hijo de Antonio Gioanni y de Rosa Torterolo" debe decir: Silverio Antonio Zunino, hijo de Antonio Santo Zunino y de Angela Rosa Tortarolo, y B) La de defunción de Silverio Antonio Zunino, donde la persona fallecida aparece como "Silvio Gioanni", debe decir: Silverio Antonio Zunino. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 5611-My.17-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5409 My.13-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIMPIA CONCEPCION o MARIA OLIMPIA ALISERI o ALIZERI o ALIZERIS DE POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ $12.00 10|pub. 6477 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, e hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JULIO PABLO REGUNAGA y doña LAURA BORDEROLLE DE REGUNAGA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: donde en ella, el esposo figura como hijo de Carlos Regunaga y de Josefa Toyos, deben suprimirse los nombres de estos últimos; y donde la esposa figura con el apellido paterno de "Borderola", debe decir: "Borderolle". — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 6538 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6415-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUISA ROULIER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 501), le ha iniciado don PABLO CARVALLO SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 6385 May.31-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ESTHER o ALICIA E. o ALICIA F. BARRIOS DE BORJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6343 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DELGADO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6344 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6345 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER TAIBO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6277-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SILVEYRA o SILVEYRA SILVERA o SILVEYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6287-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARES BUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6303-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA RODRIGUEZ DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6296 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO CARMUEJA o CARMUEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6288 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6289 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR PERCOVICH REMEDIOS o MARIA DEL PILAR PERCOVICH DE PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6290 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KUDRASON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 6291 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6220 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIAGARA ARTECHE o ARTECHE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6216 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6200 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub 6231 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ CIBILS DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 6243-My.28-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARONE PASCUZZI o PASCUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6099 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA AMARILLO DE ARIAS y MARIA ESTHER ARIAS o MARIA ESTHER A. DE BENTANCUR o MARIA ARIAS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6206 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LARRAVIDE LINARES DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIZOSO DE PIÑA PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6074 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6181 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 6075 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ANTONIA MARIA MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6072 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMITAS CALVO o CALBOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6046 My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisca Vilda Fernández de Errandonea con ALFREDO MARIO ERRANDONEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 38. Folio 523". se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo o Alfredo Mario Errandonea y Francisca Vilda Fernández Pintos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 5978 My.24-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o ROGELIO AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6045 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO BOZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 6058 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GERMAN SCHULTZE, solicitando la rectificacin de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "hijo de Ciriaco Shultze", en lugar de hijo de "Ceferino Ciriaco Schultze". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act. (Aux.) $12.60 15|pub. 6062 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALZA o CALZÁ CONTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 5984 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA JULIA LÖWY DE WOHL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Emilio Wohl, en la siguiente forma: Donde en ella la compareciente figura con el nombre de "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi". debe decir: "Löwy"; y donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Felipe". debe decir: "Enrique". Además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Della, en la siguiente forma: Donde el nombre de la madre figura como "Nelly" debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Lowi" debe decir: "Löwy"; y donde el abuelo materno, figura con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 5821 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5822 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás, (Lº 37, Fº 311), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "CESAR OLIVIERI Prescripción. Lº 38, Fº 456" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramospé; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueble está actualmente empadronado con el Nº 538. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$96.00 30|pub. 5571 My.15-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amalia Parma de Gorosky contra FRANCISCO GOROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 514", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gorosky y Amalia Parma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub. 5913 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 4709 Ab.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria - Potestad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a RAUL RODRIGUEZ y PAULA CARMEN GANDINI, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Coria, (Oscar) y Revetria de Coria, (Eulalia) c|. Rodríguez, (Raúl) y Gandini, (Paula Carmen). Pérdida de Patria Potestad. Lº 13, Fº 250", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Mireya Martínez Degiorgis.
$36.00 30|pub. 6109 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO SORIA o JOSE DOROTEO SORIA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1466, 2º piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 6022 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Irma B. de Panario.
$12.00 10|pub. 6432-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario. Actuario.
$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, en autos " BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO" solicitando escrituración judicial se emplaza a todos los que tuvieron derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el Nº 42.808, señalado con el Nº 86 de la manzana B en el plano del Agrimensor R. Seoanes Olivera, situado en la 13ª Sección Judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza a los interesados por el término de treinta días para que comparezcan a este Juzgado en la calle Chile 3489 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.
$20.00 10|pub. 6257 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo cuarta Sección Judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau Nº 2457. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario.
$12 00 10|pub. 6105 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO EUFRASIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6492 Jn.2-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "FERFEMAN DE PASCAL SARA contra JUDA PASCAL. Divorcio", (L.o 40, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Judá Pascal, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ese juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 24 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$36.00 30|pub. 6451 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ATILIANA RODRIGUEZ REMEDIOS DE TINAGLINI y don ANGEL PEDRO TIÑAGLINI (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de doña Atiliana Rodríguez Remedios, donde aparece el nombre de la inscripta como "Dolores", debe decir "Atiliana"; y matrimonio de don Angel Pedro Tinaglini con doña Filomena Ramona Cabrera, donde aparece el nombre de la madre del esposo como "Dolores", debe decir "Atiliana". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$30.00 15|pub. 6103 My.26-v.jn11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6101 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6110 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIÑAS DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6111 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6112 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA FONTES DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Alvarez, en el sentido de que donde aparece la contrayente con el apellido "Bosch", debe decir "Fontes" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 6102 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MALACRIDA o VICTORIO ESTANISLAO MALACRIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub 5950-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RODRIGUEZ o CECILIO CELEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5951-My.24-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE ARMAS DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5931 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROGBERG o CARLOS F. ROGBERG o CARLOS FEDERICO OSCAR ROGBERG BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5974 My.24-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CARLOS RODRIGUEZ o CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6275-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MACIEL o MACIEL GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6182 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6096 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES MOZZO (HIJO), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre el gestionante y doña Joaquina Cabrera, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Muzzo", debe decir en su lugar "Mozzo" — Canelones, Mayo 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6064 My.25-v.jn.10.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PEREZ DE HERNANDEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º De su matrimonio con don Manuel Tiburcio Hernández: donde el apellido de la contrayente aparece como Bazano, debe decir en su lugar Pérez; 2º De nacimiento de sus hijos legítimos Luis Antonio, Juan Angel y Neri Margarita Hernández: donde la madre de los mismos aparece como Juana Bazano, debe decir en su lugar Juana Pérez; además en la partida de Neri Margarita donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Mario", en lugar de este nombre corresponden los de Neri Margarita tal como lucen al margen del acta. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza por separado. — Canelones, Mayo 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$25.20 15|pub. 6127 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES ROBAINA, GERONIMO, FELIPA, SIXTA LORENZA, INES TEOTIMA, ANDRES AVELINO, JACINTA RAMONA, JUAN ANTONIO y JUAN PEDRO ROBAINA SOCA y ESVOALTER MARTINEZ ROBAINA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) De matrimonio de Andrés Robaina con Isabel Soca, donde figura la contrayente como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 2º) De nacimientos de Timote: Feliciana, Gerónimo, Felipa, Sixta Lorenza, Inés Teótima, Andrés Avelino, Jacinta Ramona, Juan Antonio y Juan Pedro Robaina Soca, donde figura la madre como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 3º) De matrimonio de Natalio Martínez con María Isabel Robaina Soca, donde la madre de la contrayente figura como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 4º) De nacimiento de Esvoalter Martínez Robaina, donde su madre figura como María Isabel Robaina, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina; 5º) De defunción de María Isabel Robaina de Martínez, donde la fallecida figura como María Isabel Robaina de Martínesz, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina Soca de Martínez. — Canelones Mayo 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 15|pub. 5648 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL de BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 4768 Ab.29-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET de DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Ríus, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernández, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mtts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. lindando con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts. 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F.) antes descripta.

Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Carreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES
Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones tuada en la 7.a Sección de Canelones, playa Nos 279 y 284, en la fracción de terreno sí- Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts. y que se deslinda así: 12 mts. 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts. al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 30 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PAULINO H. SUAREZ. Prescripción adquisitiva", Lº 26, Fº 352, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Chacra situada en el ejido de esta ciudad, padrón N o 2901, con una superficie de treinta hectáreas, seiscientos treinta y dos metros, que limitan: Norte, Cañada y Tomás Villá; Este y Sudeste, Juan Godiño y Antonio Trona; Sudoeste, Paulina Domínguez de Lazbal y Noroeste, Camino a Piedras Blancas y Rafael Smith; sobre el que se inició prescripción treintenaria, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 6117 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOMEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 5989 My.24-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y amplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA G. CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección. (Gestión fiscal) 30 pub. 31420 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA CECILIA CALCAGNO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6458 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ZENON VERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6459 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DE REBERTE MARIA BLANCA: Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lº 33, Fº 257), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Blanca Martínez de Reberte, estableciéndose que, donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno figura Martín, debe decir Martínez, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 6301 My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIA o JUANA LUCIA BENEDETTO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6317 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MARELLI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6302 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PASSERINI o PASSARINI DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6293 May.29-v.jun.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AVELINO MELOGNIO o MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6294 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON. Herencia yacente" (Lº 33, Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33, Fº 184), se cita, llama y amplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6107 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREDA VICTORIA PETRONA. Inscripción de su legitimación y rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Petrona Sosa Pereda, estableciéndose que donde su nombre dice Petrona bitoria, debe decir Victoria Petrona y donde su apellido materno figura Perera, debe decir Pereda, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 6116 My.26-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "DELIA o DELIA IRENE KUNZ NAVILIAT", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 11 de Mayo de 1954. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 6349 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "CIRIACA FELIPA BUSTOS" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1954. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6295 May.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRIL DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, actuaria.
$12.00 10|pub. 6378 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" (Lº 39, Fº 5), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento: donde dice: "Longuina Orfelia", debe decir: "Ofelia Longina", refiriéndose al nombre y lo mismo al margen; y donde aparece el nombre de la madre: "Juana Lacueba" debe decir: "Juana Cuevas"; Partida de matrimonio: donde dice: "Ofelia", refiriéndose al nombre, debe decir: "Ofelia Longina"; donde dice: "hija natural de Jesús Ovalle", debe decir: "hija natural de Juana Cuevas"; y donde dice: "de madre desconocida", debe decir: "de padre desconocido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pu. 5616 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA BRUFAO o FERMINA BRUFAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 6379 May.31-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 10|954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6380 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o JUAN PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 6262 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROMAN o ROMAN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 20 de Mayo de 1954. — Roberto Gayé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6205 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6269 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6270 May.28-v jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR PASCUALA CAMPODONICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6271 May.28-v.jun.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 5592 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN A. PEREIRA o JUAN ANTONIO PEREIRA o PEREIRA PLADA y de don JUAN ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6331 May.29-v.jun.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fermina F. Barrios de Bustelo c|. PABLO BUSTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal "(Lº 26, Fº 528), se hace saber que por resolución de fecha 29 de diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Fermina F. Barrios de Bustelo y don Pablo Bustelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 6330 May.29-v.jun.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Deluchi c| LIVIA BOLLA DE DELUCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 26, Fº 528), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Andrés Deluchi y doña Livia Bolla de Deluchi, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 5850 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELEUTERIA EFFINGER DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz. Actuario.
$12 00 10|pub. 6053 My 25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o FULOGIO LUCIANO NUÑEZ y GABINA SUAREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6079 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 290)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Fello y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARRIETA o LIBORIO A. ARRIETA o LIBORIO APOLINARIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 8 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6080 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6356 May.31-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO MALAHOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6208 May.28-v.jun.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA HEINZEN DE MORENO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma su apellido como "Hens" en lugar de "Heinzen" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5825 My.21-v.jn.7.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA MONFRINO. Denuncia la incapacidad de LUISA FALZOTTI DE MONFRINO", se hace saber que por resolución Nº 607 de fecha 22 de Febrero último se declaró en estado de incapacidad a Luisa Falzotti de Monfrino, y se designó curadora de la misma a su hija legítima, María Luisa Monfrino, quien aceptó el cargo. — Paysandú, 22 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6123 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIGLIERI y MARIA LUISA BLANC DE BIGLIERI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 6190 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAINER FRIDLAN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 6126 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FIRPO DE GARRE, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 6125 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub 5865 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
(Dec. 21|7|934 31480 My.27-v.jn.7.
Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CANONIERO DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 5959-My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890. Nº 26, Folio Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G. Hammet y cuarenta y un me-

tros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Nores y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6197 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA TAROCO o TORIBIA TAROCO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6154 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIVERO o ANA LUISA RIBEIRO DE ACOSTA y DILMA ACOSTA RIBEIRO DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6162 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMANDARE SALGADO PEREIRA o TAMANDARE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 5228 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ o HENRRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6164 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "EDELVEI CASAL Rectificación de partida" (Lº 38, Fº 479), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Edelvei Casal Alvez, hija legítima de Eraclides Casal y Lila Eusebia Alvez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en virtud de haberse padecido error al determinar el sexo de la inscripta, pues se dice que es del sexo "Masculino", cuando debió decirse: Femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 6166-My.27-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3102 My.20-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6163 May.27-v.jun.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia, con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6462 Jn.2-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 25 de Mayo de 1954, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido TOMAS J. MIRAGLIA, se fijó el día 5 de Octubre de 1953 como fecha de suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Mayo 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$16.00 10|pub. 6461 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6133 My.26-v.jn.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "ELIA JULIANA RODRIGUEZ DE GRAÑA. Segunda copia de escritura". se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Juan José Bengochea, el 11 de Junio de 1936 en la ciudad de Rocha, y por la cual don Isabelino Fernández compró a doña Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, un terreno solar ubicado en el Barrio "Antonio Arrarte", 1.a sección judicial de Rocha, que formó parte de la propiedad empadronada con el Nº 4.172 (actualmente con el Nº 4.306), señalada con el Nº 40, compuesta de trescientos treinta y siete metros veintisiete decímetros, lindando: Al N., 18 ms. con el solar 41 y en 8 ms. 50 cms. con el solar Nº 42; al E., en 22 ms. 80 cms. con la otra parte del solar Nº 40; al S., curva de 8 ms. 50 cms. con calle pública y al O., en 19 ms. 60 cms. con Avenida Primero de Agosto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 6081 My.26-v.jn.5.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavarría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Gniseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O, en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$132.00 30|pub. 5614 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ell existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira; por otro, Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 10 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade, Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WISIFRED GABRIEL o WILFREDO GASPARRI o GASPAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Mayo 14 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.
$16.00 10|pub. 6145 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente "ELIAS NASIFF Quiebra, cesación de pagos" se hace público qué se ha dictado la resolución cuyo texto se transcribe "109 Salto, 16 de noviembre de 1953. *Vistos:* Se declara que el comerciante Nasiff cesó en sus pagos el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada liquídese los tributos y repuesto el sellado, archívese. E. Siemns Amaro. Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario". Y a sus efectos se hace esta publicación — Salto, 20 de Noviembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$30.00 15|pub. 6375 May.31-v.jun.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos "BLANCA Umpiérrez con FELIX BERRETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 18, Fº 336), se cita a todos los interesados en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 6375 May.31-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TEODORA GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 6483 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRADINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
14.00 10|pub. 6365 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de ESTEBAN SOLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 20|pub. 6368-My.31-v.jn.30.
Jul.21-jul.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO AYALA, JUANA AYALA DE CANTEÑO y MIGUEL AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 6377 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de EMILIA GRANDE, en la que esta aparece con el nombre de "Emilio" y de sexo "masculino", cuando debe decir Emilia de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.60 15|pub. 6371 My.31-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6366 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DAMIOLINI BARTOLO. Herencia yacente". Lo. 33, Fo. 306, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento to de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 5 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act. — Fiscalía Letrada Departamental de San José. — San José, Abril 23|954. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
(Decreto 21|7|54) 30|pub. 31198 Ab.29-v.my.11.
Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO O HUMBER NICOMEDES INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6252 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6251 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6250 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6249 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6077 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DURAN DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6129 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARAMBIO DE GONZALEZ y FAUSTO GONZALEZ MARAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6128 My.26-v.jn.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción. Lº 13, Fº 398", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel R. Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 37 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas 2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA TERESA o TERESA MARCEL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6394 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6395 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 6456 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ DE AGUIRRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 6490 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GONZALEZ DE PASTORINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
$8.00 10|pub. 6084 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DURAND CAFFAREL o CAFFARELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6085 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILESI o MILESSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6086 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EUSTAQUIA ALVAREZ DE DUDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6087 My.26-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA REAL DE ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$ 8.00 10|pub. 6088 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA AMUZ DE MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6496 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SEGUNDA CASTRO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6489 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ANTONIO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6090 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZELMIRA CEDRES DE MENENDEZ o MARIA TERESA CEDRES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6089 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subcripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA CHIRULLO o CIRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 4 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6488 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN GIORELLO BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 6400 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES FERRAZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días ,a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6401 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BARREDO o BARREDO GONZALEZ, citándose a Euclides y Celiar Barredo Núñez, a sus demás herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$26.00 30|pub. 6402 May.31-v. jun.30. Jul.21-v.jul.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que ante este Juzgado se han presentado MAXIMINO, HEBER NEY, NELY, TEOFILO y MARCELINO RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, solicitando se les expida segunda copia de la siguiente: "Escritura que sobre hijuela en partición de bienes quedados al fallecimiento de José Rivero Prieto, fué expedida con fecha 31 de Marzo de 1905, por el escribano José R. López, a favor de Benicia R. de Prieto, referente a una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 3.112.935 metros cuadrados 468.750 milímetros, empadronada en mayor área con el número 672, cuyos límites generales, son: Al Noroeste, Ramón T. Goyén y estirpe de María R. de Rodríguez; al Noroeste, Primitivo Rodríguez y Flaviano Rivero; al Este, Flaviano Rivero y José Pedro Madrid Rivero; al Sureste, arroyo Tacuarembó Chico y al Suroeste, Ramón C. Izquierdo", estando ubicada esta propiedad en el paraje "Cuchilla del Ombú", 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 10|pub. 5952-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MALGARITO ANTONIO o MARGARITO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días ,a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6285 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA TERESA MORALES DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6284 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6283 May.29-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 6398 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VALERIO da ROSA o FORTUNATO VALERIO RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 6399 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CRUZ JOSE LUIS. Incapacidad, (Lº 20, Nº 956, Fº 749)" se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente, se declaró en estado de incapacidad don José Luis Cruz designándole curador dativo a don Lorenzo J. Batalla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6486-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6173 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTOS DE FRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6174 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COSSIO DE BERROGORRY o JUANA GUSAURA COSSIO DE BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6175 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TABEIRA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5998 My.24-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1 Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma" (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$48.00 20|pub. 4960-My 5-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

RICARDO MACIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Banco Continental contra ISIDRO SULLIVAN. Medidas preparatorias. Lº 49, Fº 25", se rematará el día 16 de Junio, a las 16 horas, en el local del Bulevar Artigas Nº 2291, sobre la base de pesos 1.333.33 un Automóvil marca D.K.V. empadronado con el Nº 283, y matriculado en Maldonado con el Nº B2-283.
$12.00 10|pub. 6474 Jn.2-v.jn.12.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que el 24 de junio del corriente año, comenzando a las 21 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en calle Uruguay y doctor Bilbao, sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al comercio de Manuel Oribe Vaz Martins, cuyo detalle resulta del inventario a fs. 37 y sgtes. de los autos "VAZ MARTINS (MANUEL O.). Quiebra".

Se previene, 1º) Que dicha venta será al contado, según providencia Nº 1602 de estos autos; 2º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto 14 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub. 6183 May.27-v.jun.7.

FAUSTO MORTEYRU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que sigue Silvano Mederos Acosta contra JORGE OSCAR SILVEIRA y otra, por ejecución de hipoteca (Lº 49, Fº 147), se hace saber que el día 28 de Junio de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus edificios, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 51.393, señalado con el Nº 6 del Barrio Margarita de Saboya, con un área de 360 ms. deslindados: 10 ms. de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos, por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 723, entre Millán y Laguna Merín, distando el punto medio [illegible]

75 cms. de la esquina con la última citada; 36 ms. de fondo lindando al N.O. con el padrón 51.318 y 19; al N.E. padrón 51.392 y al Suroeste padrón 51.394.

Se previene: 1o El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada; 2º Serán de cuenta exclusiva del comprador, los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse y lo que se debiere hasta el día del remate por pavimento, cordón, caño colector y demás cargas análogas; 3º Los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por ser esta institución primera acreedora hipotecaria, Carpeta Hip. Urbana Nº 1607, Serie B|49; 4o Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 6329 My.29-v.jn.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Coates Hermanos c| MANUEL DIAZ. Ejecución de prenda. Lo 40, Fº 374", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia Nº 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Una conservadora de helados de dos hoyos, padrón Nº 37, con serpentina enfriadora modelo 20X y su compresor modelo A, serie No 791009 con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf. 501627.

$28.00 10|pub. 6499 Jn.2-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos c| COSTANTE MANUEL SAYANES. Ejecución de prenda. Lo 49, Fº 373", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N.o 1683, por el martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una heladera modelo 300|10R. mueble Nº 1046. Un juego de serpentinas enfriadoras, modelos NX75|33 y NX2TSA. Un compresor marca "Frigidaire" modelo AD1-33R serie Nº 25383 con motor eléctrico de 1|2 H.P.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf. 501627.

$28.00 10|pub. 6500 Jn.2-v.jn.12.

HUGO MUSSACHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Vargas Carlos Alberto c| OCAMPOS GONZALEZ RAUL MARIO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fo 392", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, situado en la décimonovena sección judicial de Montevideo, padrón treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve, señalado con el número trescientos noventa y cinco de la manzana mil ciento setenta en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, según el cual tiene una superficie de doscientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Cabildo, distando el punto medio trece metros veintisiete centímetros de la esquina de la calle Nicaragua; veinticuatro metros setenta y tres centímetros al Norte con el solar trescientos noventa y cuatro; ocho metros ochenta y tres centímetros al Oeste con el solar cuatrocientos catorce y veinticuatro metros noventa y seis centímetros al Sur con el solar trescientos noventa y seis.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, como así también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector u otras mejoras; y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1246, Serie|B 49) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$84.00 15|pub. 6484 Jn.2-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fº 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16.452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur, a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Sóñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Sóñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627.

$108.00 18|pub. 5499 My.14-v.jn.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Arturo Damata c|. AMANDA J. FRIONI Divorcio" (Lº 49, Fº 301), rematará el martes 8 de junio a las 17 horas en el local de la calle San Martín Nº 2480 y sobre la base de $ 1.133.33, 1 automóvil "Nash" matrícula 24250 Con transferencia judicial Comisión 6 o|o, seña 20 o|o. Informes teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 6153 May.27-v.jun.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL A. BARTHE PITTALUGA. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 150), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón No 20.088, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 283 ms. 80 dms. con 8 ms. 60 cms. de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 33 ms. de fondo y linda: por el Norte de frente a la calle Martín García por formar esquina; por el Oeste con el lote 26, padrón 20.114; y por el Sur con el lote 2, padrón 20.089.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2º) Serán de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, como también lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector, arrimos, vereda y toda otra mejora; 3o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la Carpeta Urbana Nº 733, serie A|48, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 4o piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Más informes en mis Oficinas: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. — Teléfono: 83772.

$78.00 15|pub. 6361 My.31-v.jn.16.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Guillamón Pérez Bernardo c|. SANTIAGO RILLA PEPE y otro. Ejecucion de hipoteca, se hace saber que el día veintinueve de junio p. v. a la hora diez y seis en el lugar de su ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene sito en la 3ª sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 3955 que s|plano Agrm. Félix Logaldo inscripto en la Dción de Topografía el 18|marzo|1928 tiene una superficie de 173 metros 1030 cemts. con: 8 mts. 12 cemts. frente al Oeste sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí punto medio dista 22 mts. 56 cts. de esta última; s|plano; 21 mts. 38 cts. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 mts. 50 cts. al Este con parte del padrón 3933 y 21 mts. 38 cts. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: 1)El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2º) La comisión del martillero su pago es por cuenta del comprador 3º El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y (carpeta urbana Nº 859|C|50 y el expediente de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 6177 My.27-v.jn.12.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Teresa Francisca Merlino de Rizzo con ENRIQUE ROMEO MERLINO PORTEIRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 23 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre la base de $ 34.196.34 de: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento, colector, conexión, vereda y arrimos y las demás mejoras que contiene, todo pagado, empadronado con el No 19413, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la manzana "C", en el plano trazado en Noviembre de 1907 por el Agr. Federico Delgado y tiene una superficie de 282 ms. 7 dms. cuadrados, deslindados así 9 ms. 9 cms. al Este, frente a la calle Cufré Nos. 2409 al 2411 bis, entre las calles Isla de Gorriti y Domingo Aramburú, distando su punto medio 22 ms. 72 cms. de la esquina de esta última; 31 ms. 88 cms. al Norte lindando con el solar Nº 44; 30 ms. 32 cms. al Sur confinando con el solar No 2 y 9 ms. 30 cms. al Oeste limitando con Agustín Parodi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, serán de cuenta del adquirente; 3o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados y parte de ellos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A|44, Nº 1513 Hipoteca Urbana. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 6529 Jn.2-v.jn.18.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION PEDRO RENE ESCUDERO", se hace saber al público que el día 16 de Junio a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.110.00 los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 ms. 2 cms. de frente al Norte a la calle Dublín; 5 ms. 80 cms. línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M. Pérez; 8 ms. 65 cms. al Este frente a la calle Juan M. Pérez; 27 ms. 2 cms. en el Sud, lindando con el solar No 2 y 12 ms. 63 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 6001 My.24-v.jn.9.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Berro y Cía. Ltda. c| MARCAL HOURCADE CRESPO. Intimación", se hace saber que el día 11 de Junio de 1954 se sacará a remate público por intermedio del martillero señor Angel Giordano, al mejor postor, el camión marca "Citroen" T.45 Nº 820.516 empadronado con el Nº 130.213, matrícula Nº 913.10, en el local de la calle Tristán Narvaja Nº 1779, a las 16 horas.

Se previene que el remate será al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 30 o|o de su oferta, y además el 6 o|o correspondiente a la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954.

$20.00 10|pub. 6218 My.28-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno, en los autos "General Electric S. A. c| HABOT CHAMSARIAN. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 299", se rematará en el local de la calle San Martín Nº 2480, el jueves 10 de Junio próximo, a las 17 horas, al mejor postor, una heladera metálica 2 puertas G. E. con compresor. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 6196 My.28-v.jn.8.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Heladera "Siam" de tres puertas; otra "Kelvinator" ocho puertas (mueble roble, marchando). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Lage Enrique c| TERESA FABRI DE CASSONI", Lº 43, Fº 303, remataré el martes 8 de Junio, a las 16 horas. Local: Isidoro de María 1537. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 9. Tel. 82808.

$12.00 10|pub. 6233 My.28-v.jn.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: AUGUSTO LANSAC. Quiebra. Lº 38, Fº 414, se hace saber que el viernes 11 de Junio, a las 14 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todos los bienes muebles inventariados en estos autos. — Garantía en el acto a todo comprador 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Entrega al día siguiente.

$12.00 10|pub. 6392 My.31-v.jn.10.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Oscar Francisco Prado y María Matilde Bersais contra ANGEL CAMILO DELLA VALLE y ELENA TENELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 38, Folio 503", se hace saber que el día 14 de junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle La Fe Nº 843, esquina Paraíso, donde da el Nº 2759, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y con las demás mejoras que contiene, situado en la 14ª sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el Nº 54 072, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Angel Albertо Giannoni, de setiembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, con el Nº 16.045, el 2 de octubre siguiente, y compuesto de una superficie de 237 metros 69 decímetros, deslindados así: 16 metros 22 centímetros de frente al Sureste, a la calle La Fe Nº 843; 69 centímetros en la línea curva que forma la esquina con la calle Paraíso; 16 metros 2 centímetros en la línea del Noroeste, de frente a la calle Paraíso Nº 2759; 14 metros 18 centímetros al Suroeste, con la propiedad empadronada con el Nº 54.071, y en el Noroeste una línea quebrada en 3 tramos, uno de 32 centímetros sobre la calle Paraíso y los otros dos, de 17 centímetros y de 16 metros 44 centímetros, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también abonar en ese momento, la comisión legal del martillero; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 6121 May.26-v.jun.11.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. c|. "MONFINA S. A." Ejecución de Hipoteca. Lº 38, Fº 368", se hace saber que el día 18 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario de "Punta Ballena", 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 172, designada con el Nº 90, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano la referida fracción consta de una superficie de 2492 metros 88 decímetros y se deslinda así: por el Sur-Oeste, dando frente a camino pavimentado que la separa de la fracción 92, tiene una línea curva de 23 metros 79 centímetros y una recta de 20 metros; al Sur-Este, una línea recta de 71 metros 54 centímetros que linda con las fracciones 88 y 89; al Nor-Este, dando frente a espacio libre, que la separa de las fracciones 83 y 84, tiene primeramente una línea curva de 29 metros 8 centímetros y luego una recta de 19 metros 41 centímetros; y al Nor-Oeste, una línea recta de 51 metros 63 centímetros, divisoria con la fracción 91

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y, 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.60 21|pub. 6033 My.25-v.jn.17.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 306". se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 48.976, señalado con el Nº 140 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir). que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2.o) Hora 16 y 30. sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 52 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$102.00 15|pub. 5739 My.20-v.jn.5.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. de Uruguay contra JOSE IGLESIAS IGLESIAS. Juicio ejecutivo", (Lº 9, Nº 159, Fº 52), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce horas, se procederá por el martillero don Blas de Luca ante las puertas de este Juzgado al remate judicial del bien empadronado con el número mil seiscientos noventa y uno, de la manzana número doscientos treinta y cinco, con frente a la calle Oficial Nº 17, tasado en la suma de $ 970.70 (novecientos setenta pesos con setenta centésimos).

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen a las 2|3 partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que la comisión del rematador será de su cuenta; C) Los interesados pueden inspeccionar los títulos del bien a subastarse en las oficinas de este Juzgado. — Artigas, Mayo 24 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.

$48.00 15|pub. 6332 My.29-v.jn.15.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Miguel Ricardo Fregossi con NEDELCO KOSTADINOFF. Reconocimiento de firma. Lº 29, Fº 79", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado y por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de trece mil doscientos veintidós kilogramos de girasol, envasados en 350 bolsas.

Se previene: A) Que el girasol a rematarse, se encuentra depositado en la Barraca Montauban Hnos. sita en la calle Ituzaingó y Cerrito, donde los interesados podrán ver muestras; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma; C) Que el saldo del precio total deberá satisfacerse dentro de tercero día de efectuada la venta; D) Que los gastos de traslado, conservación y depósito del girasol adquirido, que se originen posteriormente a la fecha del remate, serán por cuenta del comprador; E) Que en el acto del remate el mejor postor deberá abonar el 6 o|o de comisión al rematador, más el 1 o|o por impuesto municipal. — Paysandú, Mayo 21 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 6207 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Antonio Belotti contra ALFREDO HENNIG. Embargo, hoy: Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 16 de junio p.v. a las 15 horas y 15 y 30, respectivamente, en el lugar donde se encuentran depositados calle 25 de Mayo entre Setembrino E. Pereda y Treinta y Tres Orientales, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes vehículos: 1) Camión "Bedford" 6 cilindros, tasado en $ 2.700 Base dos terceras partes: $ 1.800. 2) Camión "R.E.O." Speed Wagon 1927, tasado en pesos 1.200 Base dos terceras partes: $ 800.00.

Se previene A) Que las ventas serán al contado; B) Que los padrones de los vehículos a venderse son: Nº 9496 y 9363 respectivamente, de este Depto. C) Que la venta comprende los mencionados camiones y sus accesorios; los que se encuentran a disposición de los interesados en su depósito, antes mencionado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1954. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario Interino

$32.00 10|pub. 6328 May.29-v.jun.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "JUANA IRENE, NIDIA MIRTA, ELIO TOLENTINO y CARLOS FERMIN GUERRA. Tutela". (Lo. 15, N.o 177, Fo. 23), se hace saber: Que el día 18 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más adelante se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Sierra", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 536 y compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en el Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 23, el 24 de Febre-

ro de 1949, en el que se halla señalada con el N.o 4, de una superficie de cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 67.7616 la hectárea: 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores ya nombrados, Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 536, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 30 el 24 de Febrero de 1949, de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros. Tasada a razón de $ 67. 7616 la hectárea. Dichas dos fracciones de campo, por ser continuas, forman una sola propiedad, cuya superficie total es de 119 hectáreas 8636 metros 03 decímetros, que según los planos antes referidos se deslinda así: por el Nordeste, recta de 372 metros 16 centímetros por medio, con campo de Máxima Guerra y de Buenaventura Fonseca y línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 69 metros 10 centímetros, 138 metros 90 centímetros y 131 metros 40 centímetros por medio, con campo de Lorenzo Justiniano Guerra; por el Sudeste, recta de 1888 metros 80 centímetros por medio, con campos de Eloy Rodríguez y de Buenaventura Fonseca; por el Sudoeste, el Arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y de Gervasio Guerra y por el Nordoeste, línea recta de 2017 metros 03 centímetros por medio, con campos de la sucesión Carlos Guerra; y 3.o) De las 14 y 40 minutos a las 14 y 55 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 334 de la ciudad de Rocha "Barrio Antonio Arrarte", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 4194, señalado con el N.o 128 en el plano de dicho barrio, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: por su frente al Norte, en 20 metros 80 centímetros con la calle Alejandro Chucarro; por su fondo, al Sudoeste, en 21 metros 50 centímetros, con propiedad de Horacio E. Fonseca; por su costado Nordoeste, en 27 metros 50 centímetros, con propiedad de Benjamín Fernández; y por su otro costado, al Este, en 37 metros 20 centímetros, con propiedad de Tomás Méndez. Tasadas dichas dos séptimas partes, a los efectos de esta operación, en la suma de cincuenta y seis pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta será otorgada dentro de los treinta días de la fecha en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios de dicha escritura así como los de los certificados respectivos, ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla, siendo los mismos de cargo del o los compradores; y D) Que los títulos y planos de los inmuebles se hallan depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$192.00 15|pub. 6204 My.28-v.jn.14.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Cháves Miranda, y en el expediente: "SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL. Sucesión". (Lo. 15, N.o 354, Fo. 762), se hace saber: Que el día 23 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más abajo se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 minutos: La quinta cuota parte indivisa, sobre una fracción de campo de pastoreo y mejoras que contiene, ubicada en "Rincón de los Olivera", cuarta sección judicial de Rocha, padrón N.o 8701, compuesta según título y plano del agrimensor Roberto Bertolini, de dieciséis hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por un lado con campo de Delicia Decuadro de Ventura; por otro con predio de Juan Audelino Facundo Pascal; por otro, con tierras de don Atalivio Santana Pascal y por el otro, con propiedad de la sucesión Daniel Ubal. Tasada dicha quinta cuota parte, en la suma de quinientos noventa y ocho pesos con 40|100; 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: La quinta cuota parte de una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 20 del balneario "Barra del Chuy", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, padrón N.o 271, compuesta de seiscientos veinticinco metros, según títulos, y que linda: al Oeste, con frente a calle pública; al Este, con terreno de José María da Costa; al Norte, con frente a calle pública y al Sur, con propiedad de Pablo Uriarte. Tasada dicha quinta cuota parte en la suma de cincuenta y dos pesos con 80|100; 3.o) De las 14 y 45 minutos a las 15 horas: La décima cuota parte indivisa de una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, situada en "Chuy" quinta sección judicial de Rocha, padrón número 11669, compuesta según título, y plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de cinco hectáreas, y linda: al Norte, a calle de "La Higuera"; al Este, con terrenos del Pueblo Chuy; al Sur, con propiedad de los sucesores de Jesús Fernández, y al Oeste, con tierras de don Miguel Mena. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de un mil quinientos pesos; y 4.o) De las 15 y 5 minutos a las 15 y 20 minutos: La décima cuota parte indivisa sobre una fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 15 del Pueblo Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 169, compuesta según título de una superficie de quinientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con frente al Camino Internacional que separa esta República con el Brasil; al Sur, sobre el fondo, con terreno de Silvio León Fossati; al Este, sobre un costado con propiedad de don Marcos José Rodríguez y al Oeste, con frente a las calle N.o 6 de dicho Pueblo. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con 50|100.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados relativos, serán de cuenta del o los compradores, debiendo los mismos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse aquélla o aquéllas, las que serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y planos relativos a los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 24 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$138.00 15|pub. 6248 My.29-v.jn 14.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA ELINA PRIETO. Incapacidad" Lº 13, Nº 505, Fº 849), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte indivisa que a la incapaz María Elina Prieto le corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana Nº 129 de la ciudad de Rocha, 1a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 2259, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 16 metros 80 centímetros, con la calle Florencio Sánchez; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión Avelino Machado (hoy de Juan Bartolo Alvarez); por su costado Este, en 21 metros 475 milímetros, con terreno de Antonio Pezutto (hoy de Francisco Spontón); y por su otro costado, al Noroeste, en igual extensión con propiedad de Fermín Molina (hoy de Juan Ramón Vivas y de Orosmán Félix Piani). Avaluada dicha sexta parte a los efectos de esta operación, en la suma de ochocientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios correspondientes a la misma ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de ser ella autorizada; D) Que serán de cargo del comprador todos esos gastos y certificados relativos; y E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$84.00 15|pub. 5812 My.21-v.jn.7.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, y en el local "Ancla", séptima sección judicial de este Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, con la presencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 Tractor marca "Centaur" mod. G. I. serie Nº 2481772; 1 Arado de dos rejas marca "Yohon-Deere"; y 1 Rastra de 28 discos marca "General Implement". — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 5954 My.24-v.jn.3.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, en el local "El Ancla", ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo el señor Juez de Paz de la sección referida, a la venta en remate público y al mejor postor de Una bomba de extraer agua, bien embargado en autos: "Banco de la República contra JACOBO LANDSKRON. Ejec. prenda agraria".

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 6397 My.31-v.jn.10.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CABRERA DE IBARRA CLARA. Incapacidad. (Lº 21, Nº 680, Fº 153), se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el Alguacil ad-hoc designado en autos, asistido del Actuario y por el rematador don Rogelio T. Vázquez, se procederá a la venta, con la base de $ 41.00 la hectárea, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el Nº 6271, situada en la once sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de trescientas seis hectáreas, 5640 metros, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el Nº 114 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento, y que linda: por el Norte, en dos líneas con Petrona Martínez de Rodríguez; por el Este, en una línea, con Petrona Martínez de Rodríguez, y en otra, con Joselina Maguna, Cándido Larrosa y Marcos Bodean; por el Sur con Marcos Bodean; y por el Oeste, con las fracciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Amalia María y Saturnina Ulemia Ibarra, la misma adjudicataria, hoy Angel Gabriel Moreno y de Clara Olegaria, Julián y Cleta Rosaura Ibarra, respectivamente.

Se previene: 1o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador; y 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 15|pub. 6274 My.29-v.jn.15.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS TELETIPO"

Por contrato privado realizado el 14 de Mayo de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 197 al folio 690 del libro Nº 1 de Contratos, Héctor Obes Polleri, Félix Obes Polleri, Liber Seregni Mosquera, Julio César Roletti Reissig y Alfredo Guimaraes Balparda constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio de máquinas teletipos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Servicios Teletipo S. R. L. Administración: Félix Obes Polleri y Liber Seregni Mosquera conjuntamente Capital social: cien mil pesos, integrados por Félix Obes Polleri, $ 35.000.00; Héctor Obes Polleri, $ 17.500.00; Liber Seregni Mosquera, $ 17.500.00; Julio César Roletti Mosquera, $ 17.500.00 y Alfredo Guimaraes Balparda, $ 12.500. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 30 de Noviembre.

$24.00 10|pub. 6055 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Viniztky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1397, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.

$24.00 20|pub. 5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.

$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Carmelo Viera el negocio en los ramos de "Confitería, venta y bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas y venta de helados" que teníamos establecido en la Avenida Agraciada Nº 4297 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (Estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — ENZO MANUEL BONINO. — MARTA YOLANDA BRASSESCO.
$24.00 20|pub. 6315 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de 21 de Setiembre 2686 a Francisco González. Acreedores, presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — AURORA GARCIA ESPINA DE LEBRATO.
$8.00 20|pub. 6314 May.29.vjun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley setiembre 26 de 1904, se hace saber que Juan Pablo Puentes y Eugenia Clementina Acevedo de Puentes han prometido vender a Juan María Fernández Prego el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7ª sec. jud. del Depto. de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio Nº 268, Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Mayo 15 de 1954. — JUAN P. PUENTES. — EUGENIA C. F. DE PUENTES. — J. FERNANDEZ PREGO.
$32.00 20|pub. 6282 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Luis Alberto Pérez Ocampo, hace saber, que he prometido vender a la señora María Antonia Romano de Farolini, el comercio que tengo establecido en la Avenida General Flores Nº 3416 y que gira en el ramo de almacén de comestibles, verduras, frutas y fermentadas. Los acreedores deben presentarse en Buenos Aires Nº 390. — Montevideo, Mayo de 1954. — LUIS A. PEREZ
$24.00 20|pub. 6280 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene, se ha prometido vender al señor Salomón Sarkis la casa de comercio ramo comestibles frutas y verduras, ubicación: Pablo de María Nº 1169, acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.
$16.00 20|pub. 6325 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Manuel Lamas y Albino Calvo, el negocio de "café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", sito en Cno. Corrales N.o 3041. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1954. — JOSE JAIME BERASAIN. — MARIA LUISA BRANDOLINI. — JULIO CESAR ERACHA. — MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ.
$22.00 20|pub. 6327 My.29-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 1954 se ha decretado la disolución y liquidación de Montelanera S. A. con domicilio en Avenida Rondeau 2165. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge F. Francois. — Pedro Charron, Liquidadores. — Montevideo, Marzo 25 de 1954.
$16.00 20|pub. 6300 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "Menache Zade y Cía Ltda" la Zapatería ubicada en Avenida 18 de Julio Nº 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — SAMUEL KURIN. — ESTER T. DE KURIN.
$16.00 10|pub. 6292 May.29-v.jun.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 5 de Mayo de 1954, autorizada por el escribano Manuel González Alonso, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Fabricación y refinación de aceites de todas clases. Domicilio: Montevideo, calle Baltasar Montero Vidaurreta N.os 371 375. Denominación: "Aceiteras La Victoria. Limitada". Plazo: Sin plazo determinado en duración. Ningún socio podrá pedir la disolución social. En caso de que un socio desee retirarse, podrán los demás abonarle la parte en seis cuotas trimestrales iguales o disolver totalmente la sociedad. Capital y Socios: Sesenta mil pesos, aportado en efectivo por partes iguales entre los socios señores José A. y Julio Carlos Nogueira y Oscar Francisco y Gonzalo Daciz González Chas. Administración: A cargo del señor Julio Carlos Nogueira. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales Ejercicio social: 1º de Octubre 30 de Setiembre siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201, al folio 704 del libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo Mayo 26 de 1954.
$28.00 10|pub. 6304 May.29-v.jun.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antía, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.
$16.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua Nº 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.
$32.00 20|pub. 5682 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutage sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1967 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.
$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Caggiano, quien se retira de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.
$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín Nº 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — EDUARDO VALLO.
$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.
$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes, ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.
$24.00 20|pub. 5463 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Cbles. Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1999 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli.— BAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.
$24.00 20|pub. 5685 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709, prometimos disolver la sociedad Bono Hnos y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.
$24.00 20|pub. 5691 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Raúl Techera las herramientas e instalaciones del Taller de Hojalatería, calle Simón Bolívar 1351. — 31-5-1954.— MARIA WISNYE DE WARGA.
$6.00 20|pub. 6522 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, prometí vender a Salomón Rostker y Tauba Levinaite el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras que gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú Nº 1833. Acreedores en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — NICOLA SCHUL.
$16.00 20|pub. 6510 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, prometimos vender a los señores Juan P. Vassallo y Juan Scaramelli, el negocio de Bazar y Ferretería establecido en la calle Juan M. Blanes Nº 1143|45. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — ALFREDO CANDIDO FRANCO. — SOFIA MILAN DE FRANCO.
$16.00 20|pub. 6503 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad colectiva "Ramos y Ariztegui" prometió vender a "Casa Ramos S. A." el negocio de planchado y limpieza de ropas sito en Ejido 1432 y Alicante 1740 y 1742. Acreedores a Ejido 1432. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Por "Ramos y Ariztegui": DOMINGO ARIZTEGUI.
$16.00 20|pub. 6501 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Armando Yardino mi Carnicería de Emancipación 4079 bis|81. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en la misma. — GONZALO RODRIGUEZ RIAL.
$6.00 20|pub. 6495 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Cea Hermanos" que en el ramo de curtiembre gira con local en la calle Barros-Arana Nº 2459 de esta ciudad, continuando los negocios de la misma, la nueva firma que se constituye bajo la razón social "José Cea e hijos". — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JOSE CEA MERETTA. — BENITO CEA MERETTA.
$24.00 20|pub. 6472 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, mis derechos como co-promitente comprador del Bar, Restaurant, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 993|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MANUEL PROL.
$24.00 20pub. 6261 My.28-v.jn.21.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 de Junio de 1954, a las 18 y 15 horas, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1954; 3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, para actuar durante el trienio 1954-55-56; 4º Ratificar y ampliar la autorización concedida al Directorio para enajenar el inmueble empadronado con el Nº 6.134 de Florida, otorgada parcialmente por la asamblea celebrada el 26 de Mayo de 1953; 5º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: El numeral cuarto del orden del día, sólo podrá ser autorizado por el porcentaje establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales (más del 50 o|o del capital realizado).

Para tomar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Por resolución del Directorio: U Ferriolo.
$40.00 10|pub. 6513 Jn.2-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender el hotel sito en la calle Bartolomé Mitre 1364 al señor José Sineiro Meis, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — GERARDO LAMAS. — MARIA SUAREZ DE LAMAS.
$24.00 20|pub. 5846 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Betancor y Compañía" la Carnicería de mi propiedad ubicada en la Avenida General Flores 4851 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Zabala 1372, esc. 36. — JOSE TOSO.

$8.00 10|pub. 5985 My.24-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega Nº 4987, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

Caducidad de promesa de compraventa

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 8099 de 20 de Setiembre de 1953, se hace saber a doña MARIA E. CONY OLMOS DE FORTEZA QUIROGA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el plazo de 4 años sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de venta sobre el solar sito en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones (La Floresta) empadronado con el Nº 145.414 y que según plano del agrimensor J. Maranessi inscripto el 10 de Marzo de 1933, se señala con el Nº 7 de la manzana C 5. En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.

$36.00 15|pub. 6008 My.24-v.jn.9.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Av. 18 de Julio 1670 el día 21 de Junio a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por caducar el mandato de los actuales; 2º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1954; 3º Distribución de utilidades; 4º Informe del Síndico; 5º Fijación de la retribución del Síndico; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.

$28.00 10|pub. 6313 My.29-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Perla Julián de Silvera: Almacén e Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356, esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.

$16.00 20|pub. 5610 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amílcar Hugo Aquino, y formar una nueva sociedad entre los nombrados Juan Richeri y Hugo R. de Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 4º. — JUAN RICHERI. — HUGO R. DE SOUZA.— AMILCAR HUGO AQUINO.

$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Eugenio Míguez la Provisión calle Acevedo Díaz 2198. — Montevideo, Mayo 1954. — ANGEL GAMARRA.

$8.00 20|pub. 5893 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Rodríguez y Neres, la Provisión calle Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 5894 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Romano, Martínez y Alzugaray", el socio José Leonel Alzugaray, continuando la sociedad con los otros socios señores Domingo Romano e Isauro Martínez bajo la razón de "Romano y Martínez" y a cargo de esta firma el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer en esta ciudad. — Paso de los Toros, Abril 3 de 1954. — JOSE L. ALZUGARAY. — ISAURO MARTINEZ. — DOMINGO ROMANO.

$32.00 20|pub. 5872 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Willebald y Fernández mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 512. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Treinta y Tres, Mayo 10|1954. — ZENON STEINER.

$16.00 20|pub. 5524 My.21-v.jn.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 26 de Abril de 1954 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con razón social "Agencia Merck Limitada". Socios: Walter Nier y sociedad "E. Merck Aktiengesellschaft". Objeto: Importación, compra venta, representación de productos de la firma E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Capital: $ 30.000.00. Plazo: 3 años, prorrogables por períodos de 3 años. Inscripción Registro de Comercio: 24 Mayo 1954 con Nº 215, Fº 743, Lº I.

$12.00 10|pub. 6454 Jn.2-v.jn.12.

"FUENTE SIRTE LIMITADA"

El 9 de Abril ppdo., ante Antonio Antía Errandonea, hemos constituído dicha sociedad. Socios: Armando Roberto Lerma; José Lorenzo Helguera; Carlos María Rodríguez Blanco; Francisco Domingo Sela Helguera; Oscar Ramón Helguera; Pedro Enrique Sela Helguera. Objeto: Importación, Exportación, Fabricación, Industrialización, Elaboración de artículos en general y bebidas sin alcohol, representando en plaza establecimientos extranjeros. Domicilio: Montevideo. Razón social: "Fuente Sirte, Limitada". Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años. Capital social: $ 30.000.00, aportado por partes iguales de $ 5.000.00. Integrado: 50 o|o. Dirección, Administración: Cualquiera de los socios, señores Armando Lerma, José Helguera, Carlos María Rodríguez Blanco y Francisco Domingo Sela Helguera, indistintamente. Uso de la firma social: Dos de los socios administradores. Balances: 30 de Junio. Utilidades: 5 o|o de ley; resto: partes iguales. Inscripto Registro de Comercio Nº 194, Fº 700, libro 2 de Contratos.

$24.00 10|pub. 6480 Jn.2-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que han sido disueltas las sociedades colectivas constituídas por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Larralde el 13 de Agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 80 del folio 252 al folio 258 del libro Nº 1 de "Contratos Sociales" el 26 de Noviembre de 1943, por los señores doctor Elías Mario Beramendi, Eliseo Castro e Ignacio Torres, para la explotación de la "Clínica Médica y Traumatológica Aguada" y de sus secciones "Clínica Médica", "Clínica Traumatológica y Fisioterápica" y "Clínica Radiológica". Dirigirse a Avenida San Martín 2193. — ELISEO CASTRO.

$32.00 20|pub. 6059 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Héctor Machado el Bar calle Larrañaga 1649. — Montevideo, Mayo 1954. — OTILIO MEDINA.

$8.00 20|pub. 5892 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11. Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.

$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS

De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crecenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379 (Montevideo).

$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio. — Rectificación

Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1350, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miquele de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1506, jueves de 9 a 11.

$24.00 20|pub. 5608 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto Maceiras los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601. Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.

$24.00 20|pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 5521 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI, denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal.

$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWL — ISRAEL LEIBA FURAS.

$24.00 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería gira en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.

$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Junio de 1954, a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal Nº 5620, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1953; 3) Elección de tres Directores (artículo 17 de los estatutos); 4) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Nº 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 6434 Jn.1º-v.jn.5.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Maldonado N.o 1121 el día 14 de Junio de 1954 a la hora 19 y 30 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 6413 Jn.1.o-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PEÑA. — TERESA MEXIGOS.

$ 16.00 20|pub. 5343-My.12-v jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EUGENIO LOVOTTI prometió vender a Alejandro Koziak la Fábrica de Pastas calle Veracierto 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.

$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio Gustavo Adolfo Pereira, la parte que me corresponde de la sociedad "Ferrúa y Pereira" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Artículos para Hombres, Zapatería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 3 de 1954. — JOSE F. FERRUA.
$32.00 20|pub. 5983 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Yervant Tchakidjian sobre el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651, habiendo en su defecto firmado nuevo compromiso de compra con los señores Manuel y Ramón Vázquez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — HRANT AHARONIAN YERVANT TCHAKIDJIAN. — MANUEL y RAMON VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 5975 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he rescindido el compromiso de compra-venta con el señor Alberto Goncalves, y de inmediato efectué el compromiso con el señor Juan Francisco Mautone del comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cuñapirú 1849, tomando posesión del mismo el prominente comprador en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 13 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADA CLAVERO DE RYSZEWSKI.
$32.00 20|pub. 5999 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a la señora Elsa Almenar de Rivoira la Provisión y Carnicería ubicada en la calle Larrañaga 3260, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 15 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CARRERAS.
$24.00 20|pub. 6000 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Tanislao Ramón Sánchez, mi comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Bartolito Mitre Nº 2627 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — RACHMEL ASZKEWIEZ. — CIMA NAGDIAM DE ASZKEWIEZ.
$16.00 20|pub. 5996 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Bar con Alcohólicas y Billar, sito en la calle La Paz Nº 2202 de esta ciudad al señor Felipe Carrizo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — MARIO VETRALE. — MARIA I. DURAN DE VETRALE.
$16.00 20|pub. 5995 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, Avda. Agraciada 4092 a Domingo y Luis Domínguez Penedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — MANUEL DIEGO ALBORES FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 5997 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Witkowski y Corona" en el ramo de Confección y Corte de Ropa, con domicilio en la Av. General Flores 2720, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Corona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado.— Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — ANSZEL WITKOWSKI. — JACOBO CORONA.
$24.00 20|pub. 5986 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carmen Ribeiro, mi "Casa de Peinados" sita en Juan Benito Blanco 929. Acreedores en el mismo. — AIDA C. PETRUCHELLI y CLARA C. MATIANDA.
$8.00 20|pub. 5988 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos pormetido vender la Panadería "El Hipódromo", calle Bernardino Duhalde 5017|19. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 7 y 8. — MATIAS MONROY. — SARA G. DE MONROY.
$16.00 20|pub. 5938 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Salvador Pose y Ramón Talbo el almacén y lechería sito en la calle Asturias 1446 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 29 1954. — MIGUEL MACHADO. — ALBARMIRA BADURINO DE MACHADO. — Salvador Pose. — Ramón Talbo.
$16.00 20|pub. 6412 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Santiago y Maximino Casas González, nuestra Carnicería, calle Domingo Aramburú Nº 2001. Acreedores: escribano José N. Piccardo, 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANILO FIGUERA VEIRO e ILDA PEZZOLANO.
$16.00 20|pub. 6426 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Sesto Basci, el comercio que en el ramo de "Venta de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y fonda", está instalado en la Avenida Bolivia 1956 (bajos). Acreedores en estudio escribano Ricardo Payssé Rolando, calle San José Nº 1280, esc. 12. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ.
$24.00 20|pub. 6419 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la promesa de compraventa de la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia Nº 3390 realizada entre los señores Cayetano Ricci, Rafael Costantini y Juan P. Secco Core. — Montevideo, Mayo de 1954. — CAYETANO RICCI. — RAFAEL COSTANTINI. — MARIA ZULEMA M. DE SECCO.
$16.00 20|pub. 6455 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos notar que "RIAL Y CIA." ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1072. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho local.
$16.00 20|pub. 5416 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN.
$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.
$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.
$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha Julio 16 de 1953, protocolizado en igual fecha por el escribano Mario Gilbert, e inscripto el 21 de Mayo de 1954 con el Nº 204, al Fº 732 del Libro Nº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo, la Sociedad Anónima "AUSTRAL S. A." (en formación) y la Sociedad Anónima "AZUL S. A.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, la explotación agropecuaria y la producción y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados de origen agrícola, ganadero o forestal. Denominación: "Agrícola Sudamericana Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la República o en el extranjero. Capital: $ 5.000.00, integrado así: "Austral S. A." $ 3.200.00; "Azul S. A." $ 1.800.00. Plazo: Tres años, con prórrogas sucesivas de año en año, no mediando denuncia en contrario de cualquiera de las socias. Administración: A cargo de los señores Aldo Dragoni, Julio Barelli y Augusto Veronese, pudiendo actuar cada una de ellas con firma libre y los más amplios poderes. Ejercicio social: Del 1º de Mayo al 30 de Abril de cada año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades, deducida la reserva legal, como las pérdidas, se distribuirán en proporción de los respectivos aportes.
$36.00 10|pub. 6408 My.31-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Ferrizzo el Almacén, Lechería y Fca. Pastas, sito en la Avda. Garzón 330, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — MANUEL VAZQUEZ. — CELIA M. VIGLIASONI DE VAZQUEZ. — ARTURO FERRIZZO.
$16.00 20|pub. 6225 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que transferiré a la sociedad que constituiré con los señores Walter Argimón y Luis Alberto González Lomba la Barraca de Materiales de Construcción y Eleboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. Acreedores a la Escribanía Borretti, Rincón Nº 569, escs. 5 y 6. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA.
$24.00 20|pub. 6254 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alejandro de la Puente, el Café y Bar de la calle Millán Nº 3163 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ROGELIO ROMEO.— JOSE WALTER SUAREZ.
$16.00 20|pub. 6263 My.28-v.jn.21.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINACIACIONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$12.00 10|pub. 5664 My.21-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Emilio Mera el Bar con Alcohólicas sito en Cno. Maldonado Nº 5302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — FRANCISCO CAVALIERE. — CLOTILDE BARRERA DE CAVALIERE.
$16.00 20|pub. 6396 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Sarandí 554. — Comunica que los señores Basilopulos y Romanos han transferido sus derechos y obligaciones al señor Angel Marangos del comercio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Mercedes Nº 1246 que habían prometido adquirir al señor Antonio Fiol Estaras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ATANASIO ROMANOS. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL ESTARAS.
$24.00 20|pub. 6387 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido en venta a Olga Chanadari de Barboza el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, que gira en esta plaza. Acreedores presentarse en José P. Varela 402.—Salto, 25 de Mayo de 1954. — ELOY URCHOEGUIA. — PILAR A. DE URCHOEGUIA.
$16.00 20|pub. 6382 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores José Pedro Simona Brenildo Grajales y Antonio Mainolfi, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Cuareim 1054 que gira en el ramo de almacén y bar. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ANTONIO MAINOLFI.
$24.00 20|pub. 6161 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Prometí vender a Julio M. Bandenotte la carnicería La Vasquita instalada en la calle Artigas s|n, La Paz, Dpto de Canelones. Acreedores: Zabala 1372 Escribano Rivera. — FRANCISCO E. FERNANDEZ.
$8.00 20|pub. 6131 May26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 de Setiembre de 1904 a Yeghia Dogamian el comercio en los ramos de Lechería y Provisión sito en Minuanos 4710, con fecha 19 de Marzo de 1954. — Interviene "Estudios Colón", Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 22 de Mayo de 1954. — ERCILIA P. DE CAMEJO — LUIS CAMEJO.
$16.00 20|pub. 6010 My.25-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 20 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202 al folio 725 del libro Nº 2 de Contratos, los señores Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Será la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles, la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza por cuenta propia y|o de terceros o para terceros Denominación: "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. *Capital:* Seis mil ($ 6.000.00) pesos m|n., formado por seis cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Carlos J. Lecueder cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Milton Valsecchi dos mil pesos ($ 2.000.00). Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco del Trabajo Italo Americano. Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los dos socios. Representación legal a cargo del socio señor Milton Valsecchi. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año Balance: 30 de Abril de cada año. Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en parte iguales.
$40.00 10|pub. 6142 May.26-v.jun.5.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

Arnaldo Rivero Chalá cedió a Mario Raúl Bottaro Saráchaga con efecto retroactivo al 1º de Junio 1953 la cuota social en la sociedad del título, mediante documento suscrito el 10 Setiembre 1953 e inscripto el 5 Mayo 1954 en el Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 182 del libro 1. — ARNALDO RIVERO. — MARIO RAUL BOTTARO.
$8.00 10|pub 6032 May.26-v.jun.5.

"C A U S A" (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 14 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 27. inciso a); Elección de dos titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1954 (arts. 15 y 27, inciso b); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (art. 27, inciso b); 6º) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (art. 37.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia 1068, de las 8 horas 30 ms. a las 11 horas y 30 mn. y de las 14 horas 30 ms. a las 17 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el art. 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Directorio.

(*) Miembros de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay
$44.00 10|pub. 6124 May.26-v.jun.5.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 11 de junio a las 19 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico (art. 23); 3º) Designación del Directorio (art. 8); 4º Designación de síndico y síndico suplente (art 42); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (art. 28 de los estatutos). — El Directorio.
$28.00 10|pub. 6118 May.26-v.jun.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido mi comercio en ramo generales, sito en la 4ª sección La Calera, a los señores Luis B. Alonso y Martina M. de Alonso. El activo y pasivo a mi cargo. — BRUBEN WALTER PIZZANO.
$16.00 20|pub. 6165 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público en general que el 27 de noviembre de 1953 se ha prometido vender a la señorita Elena García De León el negocio que en el ramo de "Farmacia" tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 3758 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Izmendi de Iacovazzo, calle Misiones N.o 1371 Esc. N.o 26. Ley 26 de setiembre de 1904 — MARIA CATALINA DOROTEO. — EZIO CESAR CANTUA.
$24.00 20|pub 6100 May.26-v.jun.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo "Almacén e importación" giraba en Montevideo, calle Acevedo Díaz 1584, con razón social "Gaulli y compañía". Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954 — LUIS ALBERTO GAULLI — ALFREDO PEREZ SUAREZ
$24.00 20|pub 6135 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

"Ley de 26|9|904. A sus efectos se hace saber que la firma Pubarán Ltda., que giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de automóviles, en Agraciada 1768 al 1784, ha transferido su activo y pasivo a Pubarán S. A Acreedores: Presentarse al Estudio "José Pedro Turena". Misiones 1475 1er piso Esc. 4, de 17 a 19 horas". —NATALIO CORTES. — ARMANDO FERRARI.
$24.00 20|pub. 6106 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Emilio Busto y Manuel Baliño la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Río Branco 1367. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — SARKIS MUSAIN. — AGOP DEUGUDJIAN. — MOISES CHAKERIAN.
$24.00 20|pub. 6150 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan M. Blanes 1053 al señor Julián García García. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1954 — PRUDENCIO LACLAU.
$24.00 20|pub. 6149 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Oficinas Maciá" calle Lavalleja 1927, comunicamos que a quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Raúl Fernández y Olegario Monfort, promitentes compradores del comercio sito en la calle Sierra Nº 1533, propiedad del señor Luis Julián Luzón, cediendo el señor Raúl Fernández sus derechos al señor Carlos Ardrizzo, quien se hace cargo de todas sus obligaciones con retroactividad al 17 de Enero del cte. año. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Olegario Monfort y Carlos Ardrizzo. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — LUIS JULIAN LUZON. — OLEGARIO MONFORT. — CARLOS ARDRIZZO. — RAUL FERNANDEZ.
$32.00 20|pub. 6151 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que con fecha 28 de Febrero de 1954 ha quedado disuelta la firma de esta plaza Rapetti y Begino S. C. adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo el socio señor Carmelo J. A. Rapetti. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — RAUL BEGINO. — CARMELO J. A. RAPETTI.
$24.00 20|pub. 6147 May.27-v.jun.18.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA
Cesión de cuota

Se hace saber al comercio y público en general que los señores Miguel Schwartz y Miguel Fainstein han prometido ceder a su consocio Gori Pedro Satalía Bonetti y a los señores Pascual Feliciano, Arístides José Francisco y Luis Alberto Artigas Perna de los Santos las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "Industrial Química Recuperadora Limitada", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio 841, 3er piso Apto. 5º (Estudio Real), conforme a la ley de 26 de setiembre de 1904.
$32.00 20|pub. 6172 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Francisco González y Magdaleno Ortiz el café, comestibles, horno y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 17 de Mayo de 1954. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORINDA R. DE ALLEGUE. — FRANCISCO ELOY DIAZ.
$24.00 20|pub. 6192 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles. Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954 — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ
$24.00 20|pub 5683 My.17-v.jn 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 2? de 1954. — LADISLAO BAR.
$16.00 20|pub 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapi Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.
$24.00 20|pub. 5679-My.17-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles y Fermentadas sito en la calle J. A. Posolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA SOSENSKI.
$16.00 20|pub. 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Canceia el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita Nº 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.
$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan País Castro y Miguel González el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán Nº 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA.
$16.00 20|pub. 5684 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL VEIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAPDEVIELLE DE VEIGA.
$24.00 20|pub. 5686 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954. — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E. SARDINA DE D'ELISEO.
$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Ruben Pérez el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.
$24.00 20|pub. 5688 My.17-v.jn.9.

LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º Emisión de obligaciones al 8 o|o de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau Nº 1751, antes de las 12 horas del día 12 de Junio próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos de contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Directorio.

$36.00 5|pub. 6339 My.29-v.Jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.

$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo al numeral III de las Disposiciones Transitorias de los Estatutos, la Comisión Directiva resolvió fijar para el día 21 de Julio próximo, de 21 a 23 horas, la realización de las elecciones de miembros de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.

Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta el día 16 de Junio inclusive.

Por informes, dirigirse al local social, Av. 18 de Julio 920 los lunes y viernes, de 19 y 30 a 20 y 30, y los miércoles de 20 y 30 a 23 horas.

$7.20 3|pub. 6463 Jn.2-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.

$16.00 20|pub. 5333-My 12-v.jun.4

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de frazadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31561 Jn.3-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 57 — Asunto Nº 200
Tercer llamado

Artículos: Lienzo. — Botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 8 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31562 Jn.3-v.jn.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 175

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de productos vitamínicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Junio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31559-Jn.3-v.jn.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de subproductos de avena, cebada, centeno, lino, Sudan Grass, Rye Grass etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Junio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31558-Jn.3-v.jn.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 5.000 (cinco mil) fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Junio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31557-Jn.3-v.jn.5.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
IMPRESION DE LOS "ANALES DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA"
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia", por el término de un año prorrogable por otro período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El acto de apertura de propuestas, en presencia de los interesados que deseen asistir, se realizará el día jueves 17 de Junio próximo, a la hora 10 en el Decanato de la Facultad. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31556-Jn.3-v.jn.10.

E D I C T O
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Julio de 1952, no observada por el Poder Ejecutivo, se ha designado para su expropiación los campos empadronados con los números 55, 59 y 60, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie el padrón Nº 55 de 88 hás. 0986 mc., y los padrones 59 y 60 con una superficie conjunta de 185 hás. 3649 mc., propiedad del señor JUAN JESUS FAJARDO. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 y el 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31555 Jn.3-v.jn.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" señor Martín Ramón Cedrés, de este organismo, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 6561 Jn.3-v.jn.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.360

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de empaquetaduras, para el día 30 de Junio de 1954, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31563 Jn.3-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos, correspondientes a los años 1933 y 1942, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 15 de Junio de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

8|pub. 31565 Jn.3-v.jn.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.262. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "POMARSOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6562 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.263. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "HEDONAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6563 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.264. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MORKIT" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6564 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.265. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SELINON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6565 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.261. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Williams y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca



para los artículos de las clases 1, 6, 7 y 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 6575 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.260. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlos Raúl Machado (Durazno), solicita la marca "NOBLEZA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6576 Jn.3-v.jn.14.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 11-1954
2.a publicación

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta tres (3) auto-balsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto

Nota: Se hace saber a los interesados que han retirado el pliego de condiciones de esta licitación, que se ha agregado un artículo complementario y un croquis a dicho pliego, lo cual se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados que no lo hayan recibido. —

Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31564 Jn.3-v.jn.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Junio 3 de 1954

2.a Sección

RICARDO LEONIDES MAYA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y JUANA CASTRO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581.

MANUEL BARBEITO, 31 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Cerrito 143 y DOLORES REBOIRAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 143.

4.a Sección

BOLESLAO SZUMINSKI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 969, apartamiento 1 y ANGELA KOMJETAN, 32 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Isla de Flores 969, apartamiento 1.

PASQUALE D'AGOSTO, 26 años, soltero, albañil, italiano domiciliado Durazno 978 y PALMIRA ADDESSO, 29 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Durazno 978.

LUIS ALBERTO BURGANTE, 28 años, soltera, metalúrgico, oriental, domiciliado San José 1014 y ALBA MILLAN LOPEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 975

8.a Sección

MANUEL ROSENDE, 67 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Nueva York 1376 y AMELIA URBANA BATISTA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva York 1376.

9.a Sección

VICTOR JOSE MORETTI, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 6212 y ANGELA JUANA PEREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 6204.

10.a Sección

FLORENCIO PEREYRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tarragona 2038 y MARIA CELIA PERDIGON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 2529.

ROBERTO SALERNO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4219, apartamento 2 y MARIA CARMEN GARCIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Pérez Galdós 4219.

VICTORIO SOSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Zapucay 3694 y ANA TERESA DIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3694.

11.a Sección

JUAN JESUS SENA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 3572 y MABEL BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3414.

JOSE IGNACIO PABLO LAVESOLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5320 y MARIA ELIDA AGUIRRE, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5142.

LUIS ALBERTO RIOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zumarán 4885 y DELIA MIRELLA OTERO 16 años soltera, domiciliada Gobernador Vigodet 2815.

PASCUAL GORDILLO, 44 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 4710 y EVA CONCEPCION FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 4710.

JUAN JULIO GAYOSO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vera 2567 y MARIA AMALIA PORTUGAL, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Vera 2581.

PROFILIO EUSTAQUIO BARRETO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mandisovi 4741 y MARCELINA CORBALAN, [illegible] años, divorciada, oriental, domiciliada Mandisovi 4741.

ALCIBIADES DOS SANTOS, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 8ª 4826 y MARIA TERESA CORREA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial 8ª 4798.

WALTER IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4784 y MARIA TERESA BORBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4759.

ANSELMO PITTA, 24 años, soltero, calefaccionista, italiano, domiciliado Lacio 3854 y MARIA PALLOTTA, 17 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Lacio 3854.

RAMON VITAL SUNA, 33 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2558 y OFELIA CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3553.

14.a Sección

DOMINGO MARIA PERDOMO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguayana 3657 y BLANCA NELLY ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3657.

18.a Sección

RICARDO USABIAGA BEYHAUT, 53 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Juan Paullier 1020 e ISABEL CELAYETA ARIZTEGUI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1020.

FLORENCIO BIENVENIDO SILVEIRA, 40 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1465 y FILOMENA BUSTARA, 30 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar número 1465.

HORACIO ENRIQUE CANNEVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Somme 1608 y ADELA DANIELA PANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Somme 1608.

19.a Sección

JESUS LOPEZ, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 931 y MARIA ANGELICA LEMA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1962.

20.a Sección

HECTOR FERNANDEZ, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larrañaga 4526 y MARIA JULIANA BINCE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4526.

ALISTER HERMELO BESSONART, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ibirocay 3628 y TERESA ORQUIDEA OLIVERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3518.

RAMON ANTONIO CANTOU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 287 y EVA NORMA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 734.

DIEGO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B 4986 y AMELIA JESUSA CANTOU, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tampico 287.

21.a Sección

JULIO FRANCISCO FREITAS, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Millán 4680 y MARIA DOLORES ASTARIZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Millán 4680.

JUAN ANTONIO BAYON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1128 y ENA RENEE MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1128.

23.a Sección

WALTER ELIAS MENDEZ GASTALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2535 y MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2535.

RUBEN MODESTO MAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1700 y MARIA ELENA SANIN, 25 años, soltera, empleada, española (c. legal), domiciliada Juan Paullier 1700.

ANTONIO AGUSTIN TRIUNFO GAMBA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2877, apto. 22 y MARIA ELENA CABRERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2429.

LUIS DOLDAN COTELO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 2778 y MARIA DEL CARMEN ROMERO CASTRO, 35 años, soltera, española, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2904.

24.a Sección

ELIDIO PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3499 y ADELINA TEIXEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1428.

24.a Sección

RICARDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1292 y CLARA PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1540.

ELIGIO FARIÑA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rossell y Rius 1684 y MARIA CELIA CHOUSAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1682.

$2.00 3|pub. v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PEÑA o SARA PEÑA PESCETTO o PESCETO o PICETA o PICETTO o PECSETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6583 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o JUAN LUIS ENRIQUE STRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6571 Jn.3-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIANA o DOMINGA JULIANA ABELLAN DE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6569 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY RAMON ORMAECHEA VALLEJO u ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio, 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6570 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA CAMPO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6568 Jn.3-v.jn.14.

Rectificación re partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA PERRUNI DE GHUISOLFI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de su hija Myriam, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Ghuisolfo" debe decir "Ghuisolfi" y B) El de nacimiento de su hija Ethel Sonia, pues en donde figura el apellido paterno como "Gliusolfi" debe decir "Ghuisolfi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 6581 Jn.3-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOLITERNI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Juanángel, L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6582 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6550 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PRIMITIVO o PRIMITIVO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6551 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VEDANA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 552 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GALITSKI DE WEITZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6554 Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIRIZ DE BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6555 Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Kishordas N. Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIEBHAI MEHTA. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giansanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 6584 Jn.3-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don RAMON SANDALIO; don BARTOLO y don ORESTES GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Patricia Dolores Rodríguez de González, en el sentido de que, donde aparece la causante como "Petrona Getrudes Rodríguez de González", debe decir: "Patricia Dolores Rodríguez de González". — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 6588 Jn.3-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "PEREZ GANCIO AIDA, rectificación de partida. Lº 29, Fº 291", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Eleuteria en vez de Aída, que es el verdadero. — Florida, Marzo 31 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 6573 Jn.3-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOLET y FRANCISCO SIMON GENOLET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con dos justificativos del caso. — Paysandú, 29 de Mayo de 1954. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6580 Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLARO TEIBO o FRANCISCO CLARO TEIBO MENGOTTI o MINGOTTI o FRANCISCO CLARO TAIBOT o TAIBO o CLARO TEIBO o FRANCISCO CLARO TEYBO o TAIBO o CLARO TEIBO o FRANCISCO CLARO TEYBO o TEIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$16.00 10|pub. 6559 Jn.3-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACHIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 6595 Jn.3-v.jn.14.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Berkel Sud Américana S. R. Ltda. contra EMILIO OSTA ABDO. Ejecución de prenda", Lº 48, Fº 374, se hace saber que el día 15 de Junio, a las 15 horas en San Martín Nº 2480, por el martillero H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambre, plegadora eléctrica, marca Berkel, modelo 8-E.P., N 127951 y una balanza automática, marca Berkel, modelo L.C.-4 Nº 165862.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 6579 Jn.3-v.jn.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra WALTER DE SOUZA CAETANO. Ejec. de prenda. Lº 42, Fº 420, remataremos el martes 15 de Junio, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas y herramientas de carpintería embargadas en los referidos autos. — Garantía en el acto 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 6591 Jn.3-v.jn.14.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL ARANTE GOMEZ. Sucesión. Lº 40, Fº 288", remataré el día martes 15 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Maldonado Nº 1378 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todas las maquinarias y herramientas del negocio de carpintería de dicha sucesión. Seña 25 o|o. Se hace esta publicación a los efectos legales. Informes: Juan C. Gómez Nº 1513. Teléfono: 8-28-01, de 15 a 18 horas.

$16.00 10|pub. 6566 Jn.3-v.jn.14.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Juan José Del Pino c| JOSE BIALOSZKURNIK. Ejecución de prenda", Lº 38, Fº 371, se venderá en remate público y al mejor postor un Automóvil marca "Marmon", matrícula 43169, en el local de Tacuarembó Nº 1331, el día 16 de Junio, a las 17 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión a cargo del comprador 6 o|o. — Informes: Teléf. 45886.

$12.00 10|pub. 6593 Jn.3-v.jn.14.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros. Subasta", se hace saber al público que el día 23 de Junio p.v. a las 15 horas y 15 y 30, respectivamente, por intermedio del rematador designado señor Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, en el lugar de ubicación de los mismos, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, manzana 300, padrón 4993; lote 1, con una superficie de 419 metros 6480 cms. y tiene: 13 ms. 91 cms. al Sur sobre calle Wáshington; 12 ms. 65 cms. al Norte con Plácido Garré; 31 ms. 90 cms. al Este sobre calle Independencia, formando esquina con la anterior; y 31 ms. 60 cms. al Oeste, con frac. 2 de Juan Sebastián Poggio (hoy sucesión). Base $ 7.500.00. — B) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en esta ciudad de Paysandú, manzana 300, padrón 2083, compuesto de una superficie de 455 metros 18 dms. 55 cms. y tiene: 10 ms. 78 cms. al Este sobre calle Independencia; igual medida al Oeste con sucesión de Francisco Cortazzo; 42 ms. 10 cms. al Norte con Marcos Neira, hoy doña Luisa Lambruschini; y 42 ms. 35 cms. al Sur, con terreno de la sucesión Pío Poggio. Base $ 6.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; 2) Que será de cargo del o los compradores la mitad del impuesto municipal (1|2 o|o) lo que consignará en el acto de firmarse la diligencia de remate; 3) El inmueble empadronado con el Nº 4993 (calle Independencia esquina Wáshington) se halla alquilado para comercio al señor Ernesto Echeverz a razón de $ 20.00 mensuales, sin haberse acogido el mismo a la ley de 24|III|53; y que el inmueble padrón Nº 2083, con frente a calle Independencia (zaguán Nº 1167), se halla alquilado al señor Manuel Olave, a razón de $ 21.60 mensuales, incluído un aumento del 50 o|o de acuerdo con la citada ley; 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 27 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 6560 Jn.3-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Jesús Garrido Chamosa, el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Isidoro de María Nº 1499, esquina Marcelino Sosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOJO.

$16.00 20|pub. 6572 Jn.3-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña Díver Alba Arballo de Dalmas y María Esther Corbo Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Peluquería para Damas, ubicado en la calle Colonia 1539 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Ernesto Roland, sito en Paysandú Nº 1840 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — ESTHER MEER DE STERNIN.

$32.00 20|pub. 6578 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Hugo Clemente Gussoni y Mario Walter Martínez Pomiez, la casa de comercio que en los ramos de "Bar y adicional de bebidas alcohólicas" y una mesa de billar, padrones números 2190 y 2189, exploto en Santa Catalina, quinta sección judicial de Soriano. Los créditos deberán justificarse ante el escribano Mateo A. Galagorri, en Cardona, dentro de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Santa Catalina, Mayo de 1954. — JUAN CARLOS GARCIA.

$24.00 20|pub. 6594 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a Dora Federica Schuch de Dittmer la Farmacia Bengoa, establecida en la Avenida Agraciada 3805 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 1954. — PEDRO PELUFFO. — JESUS MIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6549 Jn.3-v.jn.26.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 1954 a las 18 y 30 horas, en su local social, avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Lectura y consideración del balance general; 4.o) Elección de seis titulares por dos años, seis suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota: La asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$15.00 5|pub. 6553 Jn.3-v.jn.8.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Julio de 1954, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 7|pub. 6577 Jn.3-v.jn.10.

JOCKEY CLUB FLORIDA
LICITACION
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la construcción de diez boxes en el Hipódromo Municipal de acuerdo al plano y pliego de condiciones que podrá retirarse de la Gerencia del Jockey Club.

Fecha de apertura de las propuestas: Junio 12 a las 10 y 30 horas. — Florida Mayo 28 de 1954. — Facundo C. Maquioli, Gerente.
$8.00 10|pub. 6574 Jn.3-v.jn.14.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la 15 asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 del actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente Nº 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Designación de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 2 de Junio de 1954.
$15.00 5|pub. 6558 Jn.3-v.jn.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bulkley, Dunton Paper Co., S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1954.

Activo. —

Accionistas	$	23.850.00
Capital a subscribir ...	"	13.650.00
Cuota-parte de acciones readquiridas	"	4.550.00
Caja y Bancos	"	3.960.80
Cuenta garantía alquileres	"	540.00
Muebles y útiles	"	15.00
Varios deudores	"	64.139.59
Mayor valor pagado por adquisición de acciones	"	300.978.75
Acciones de Bulkley, Dunton Paper Co. S. A. (Argentina) en liquidación	"	388.800.38
	$	800.484.72

Pasivo. —

Capital autorizado	$	50.000.00
Varios acreedores	"	7.459.10
Ganancias y pérdidas (Operaciones locales)	"	48.641.42
Ganancias y pérdidas (Fuente extranjera).	"	578.632.89
Reservas de cambio ..	"	84.046.16
Pasivo transitorio, por diferencias de cambio no realizadas	"	31.705.15
	$	800.484.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 12 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 910 a folios 311 del libro respectivo.

Bulkley, Dunton Paper Co., S. A.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Cuenta de operaciones locales:

Sueldos pagados	$	4.824.00
Gastos alquiler	"	997.20
Aportes patronales	"	547.18
Impuestos varios	"	3.562.38
Honorarios legales	"	3.000.00
Honorarios auditoría ..	"	800.00
Gastos varios de oficina	"	538.65
Total de los gastos .	$	14.269.41
Menos, intereses bancarios acreditados	"	53.82
Total pérdidas en el ejercicio	$	14.215.59

Cuenta fuente extranjera:

Saldo al 31 de diciembre 1952	$	679.273.38
Menos, pérdidas en el ejercicio	"	100.640.49
	$	578.632.89

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1954.

Operaciones locales:

Saldo al 31 de diciembre 1952	$	62.857.01
Menos, las pérdidas del ejercicio	"	14.215.59
	$	48.641.42
Menos, importe cargado por moción de la Asamblea, que viene de la cuenta Mayor valor pagado por acciones	"	22.879.95
Total utilidades sin distribuir	$	25.761.47

Fuente extranjera:

Saldo al 31 de diciembre 1953	$	578.632.89
Menos, importe cargado por moción de la Asamblea, que viene de la cuenta Mayor valor pagado por acciones	"	228.718.28
Total utilidades sin distribuir	$	349.914.61

Reservas de cambio:

Saldo al 31 de diciembre 1953	$	84.046.16
Menos, importe cargado por moción de la Asamblea, que viene de la cuenta Mayor valor pagado por acciones	"	39.380.52
Saldo de las reservas de cambio	$	44.665.64

Dejamos constancia de que el importe de las pérdidas de fuente extranjera, representa el total de los débitos trimestrales elevados por la Sucursal en Nueva York a la Casa Matriz. Teniendo dicha Sucursal autonomía completa no disponemos de detalles de como se produjeron dichas pérdidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 12 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 910 a folios 311 del libro respectivo.

$ 77.40. — 5542. — 1|pub.

McCann Erickson Corporation

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Estado de Situación

Activo. —

Caja y Banco	$	8.060.34
Deudores en cuenta corriente	"	179.902.37
Otras cuentas a cobrar.	"	2.712.24
Adelanto para gastos .	"	100.00
Muebles y útiles	"	7.312.41
Mejoras	"	52.37
Sucursal San Pablo ..	"	1.545.63
	$	199.685.36

Cuenta de orden:

Depósito en garantía ..	"	1.921.60
	$	201.606.96

Pasivo. —

Cuentas a pagar	$	130.311.05
Créditos diferidos. Clientes	"	7.028.18
Saldos acreedores de clientes	"	112.94
Impuestos a pagar ...	"	8.195.06
Cuenta corriente casa matriz y sucursales .	"	38.258.13
Capital	"	10.000.00
Reservas	"	5.780.00
	$	199.685.36

Cuenta de orden:

Depositantes en garantía	"	1.921.60
	$	201.606.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 9 y 10 del libro Copiador de Balances, rubricado el 6 de octubre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas

Haber. —

Comisiones	$	111.777.57
Comisiones especiales y bonificaciones	"	8.580.40
	$	120.357.97

Debe. —

Periódicos, clubes, asociaciones, donaciones, papelería y gastos Generales	$	5.964.78
Gastos de representación y absorciones .	"	6.964.56
Gastos de viaje, correo, telegramas y teléfono	"	5.751.04
Servicios contratados a terceros, impecciones y auditoría	"	6.578.56
Sueldos y aguinaldos .	"	53.342.93
Depreciación, amortización, reparaciones y mantenimiento	"	1.762.[illegible]

Alquiler	"	7.444.43
Impuestos	"	13.248.94
Utilidad transferida a casa matriz	"	19.380.13
	$	120.357.97

Se deja constancia que esta sociedad no realiza asambleas por ser sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 10 del libro Copiador de Balances, rubricado el 6 de octubre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 51.00. — 5578. — 1|pub.

Industrias Bío-Químicas Reunidas S. A.

Balance Sintético al 31 de Diciembre de 1953

Activo. —

Caja chica	$	226.09
Deudores	"	31.655.03
Almacenes, materias primas, productos en proceso, semi-terminados y terminados .	"	53.900.00
Terrenos y edificios ..	"	292.363.74
Máquinas y equipos, instalaciones, material rodante, muebles y útiles	"	1.025.828.90
Cargos diferidos:		
Seguros	"	3.581.27
Intereses prendarios ..	"	5.000.00
Aportes Caja de Jubilaciones y Caja de Compensación	"	25.216.50
Abatimientos varios ..	"	33.347.42
Impuestos	"	20.000.00
Estudios, investigaciones y procesos	"	120.378.36
Puesta en marcha	"	763.922.49
Bancos, cuentas especiales	"	3.335.60
Gastos de constitución.	"	186.169.65
Marcas y patentes	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	295.714.79
Valores en garantía ..	"	25.000.00
	$	2.885.760.54

Pasivo. —

Bancos	$	246.426.74
Acreedores varios	"	361.964.37
Acreedores hipotecarios y prendarios	"	335.000.00
Fondos para integración	"	387.369.43
Capital integrado	"	1.530.000.00
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	2.885.760.54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 30 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 36.60. — 5603. — 1|pub.

"Agua Dulce S. A."

Balance General a Febrero 28 de 1954

Activo. —

Acciones a emitir	$	380.000.00
Inmuebles	"	136.619.02
Deudores varios	"	7.539.00
Gastos de constitución.	"	5.057.95
	$	529.215.97

Pasivo. —

Capital integrado	$	120.000.00
Capital a subscribir ..	"	380.000.00
Bancos	"	22.431.49
Acreedores varios	"	3.068.30
Intereses a liquidar ...	"	321.20
Impuestos a liquidar ..	"	1.113.75
Utilidades	"	2.281.23
	$	529.215.97

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe. —

Gastos generales:

Gravámenes fiscales ..	$	1.820.90
Gastos bancarios	"	143.25
Gastos de administración	"	407.90
Intereses	"	2.885.72
	$	5.257.77
Utilidades	"	2.281.23
	$	7.539.00

Haber. —

Arrendamientos 4	$	7.539.00
	$	7.539.00

Distribución de Utilidades

A los accionistas:

1.50 o|o sobre el capital integrado	$	1.800.00
A cuenta nueva	"	481.23
	$	2.281.23

Aprobados en Asamblea General de Accionistas realizada el 9 de abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de julio de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 34.80. — 5635. — 1|pub.

"El Paraisal S. A."

Balance General a Febrero 28 de 1954

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 9 de abril de 1954.

Activo. —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Inmuebles	"	572.918.10
Deudores varios	"	32.923.83
Gastos de constitución.	"	8.849.70
	$	1.114.691.63

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
Capital a subscribir ..	"	500.000.00
Bancos	"	79.487.25
Acreedores varios	"	12.[illegible]87.73
Intereses a liquidar ...	"	1.126.08
Impuestos a liquidar ..	"	4.640.62
Utilidades	"	17.349.95
	$	1.114.691.63

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de abril de 1954.

Debe. —

Gastos generales:

Gravámenes fiscales ..	$	7.895.70
Gastos bancarios	"	528.25
Gastos de administración	"	301.50
Intereses	"	6.758.43
	$	15.573.88
Utilidades	"	17.349.95
	$	32.923.83

Haber. —

Arrendamientos	$	32.923.83
	$	32.923.83

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea General de Accionistas realizada el 9 de abril de 1954.

A los accionistas:

3 o|o sobre el capital integrado	$	15.000.00
A cuenta nueva	"	2.349.95
	$	17.349.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1.o de setiembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 908 a folios 215 del libro N.o 1.

$ 35.40. — 5634. — 1|pub.

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Inmuebles y sus accesorios, menos amortización	$	370.635.75
Edificios y construcciones, menos amortización	"	11.172.37
Máquinas y herramientas, menos amortización	"	9.219.66
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización	"	236.689.54
Material rodante, menos amortización	"	84.407.75

Mercaderías y productos varios	"	232.514.37
Materiales en almacén .	"	20.218.32
Caja y Bancos	"	451.250.25
Documentos a cobrar . .	"	59.526.63
Deudores en cuenta corriente, menos reserva para dudosas	"	641.718.11
Depósitos en garantía .	"	3.745.85
A.N.C.A.P. cuentas en suspenso	"	40.645.60
Títulos Hipotecarios ..	"	855.00
Adelantos para gastos de viaje	"	1.040.87
	$	2.163.700.03

Cuentas de orden:

Garantías	"	354.200.00
Contratos de cambios .	"	15.990.00
	$	2.533.890.03

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Reserva para contingencias	"	32.981.48
Beneficios sociales acordados al personal ...	"	21.441.23
Acreedores en cuenta corriente	"	84.595.25
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	196.262.26
Acreedores varios	"	640.00
Partidas en suspenso (impuestos)	"	11.811.69
Ganancias varios ejercicios	"	1.215.968.17
	$	2.163.700.03

Cuentas de orden:

Depositantes de garantías	"	354.200.00
The Royal Bank of Canadá, contratos	"	15.990.00
	$	2.533.890.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador, rubricado el 26 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Gastos generales:

Amortizaciones de activo fijo	$	67.979.28
Sueldos, jornales y otras remuneraciones	"	431.400.26
Impuestos y patentes .	"	131.903.16
Gastos de Administración	"	194.017.51
	$	825.300.20
Intereses	"	351.69
Cambios	"	34.311.65
Cuentas incobrables liquidadas	"	5.385.32
Utilidades del ejercicio	"	163.044.08
	$	1.030.592.94

Haber —

Mercaderías generales .	$	1.003.203.78
Ganancias y pérdidas por servicios prestados	"	6.755.45
Intereses recibidos	"	81.99
Venta de equipos	"	20.521.72
Ajuste valor títulos ..	"	30.00
	$	1.030.592.94

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 26 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias ejercicios anteriores	$	1.052.924.09
Utilidad del ejercicio .	"	163.044.08
Total	$	1.215.968.17

Distribución:

Dividendo a accionistas	$	200.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	1.015.968.17
Total	$	1.215.968.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 26 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 81.60. — 5489. — 1|pub.

"El Trebolar S. A."

Balance General a Febrero 28 de 1954

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 9 de abril de 1954.

Activo. —

Acciones a emitir	$	570.000.00
Inmuebles	"	495.005.60
Deudores varios	"	24.003.75
Gastos de constitución.	"	8.671.15
	$	1.097.680.50

Pasivo. —

Capital integrado	$	430.000.00
Capital a subscribir ..	"	570.000.00
Bancos	"	72.118.74
Acreedores varios	"	10.045.81
Intereses a liquidar ..	"	894.83
Impuestos a liquidar ..	"	3.991.93
Utilidades	"	10.629.19
	$	1.097.680.50

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe. —

Gastos generales:

Gravámenes fiscales ..	$	5.810.64
Gastos bancarios	"	569.84
Gastos de administración	"	348.70
Intereses	"	6.645.38
	$	13.374.56
Utilidades	"	10.629.19
	$	24.003.75

Haber. —

Arrendamientos	$	24.003.75
	$	24.003.75

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea General de Accionistas realizada el 9 de abril de 1954.

A los accionistas:

2 o|o sobre el capital integrado	$	8.600.00
A cuenta nueva	"	2.029.19
	$	10.629.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de julio de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 33.60. — 5639. — 1|pub.

Finán S. A.

Balance general al 31 de Octubre de 1953

Activo —

Banco Transatlántico del Uruguay	$	110.82
Cuentas corrientes	"	17.110.32
Efectos a cobrar	"	10.500.00
Inversiones, valores ..	"	109.385.55
Inmuebles	"	14.001.38
Gastos de constitución .	"	2.176.40
Suma	$	153.284.47
Pérdida al 31 de Octubre de 1953	"	1.005 53
	$	154.290.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	690.00
Capital integrado	"	153.600.00
	$	154.290.00

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Alquileres	$	606.00
Impuestos	"	67.60
Gastos de Administración	"	906.49
Gastos de propaganda y publicidad	"	452 44
Sueldos	"	690.00
Amortizaciones	"	544.10
Total de pérdidas ..	$	3.266.63

Ganancias —

En rubro comisiones ..	$	1.667.50
En rubro cobro de dividendos	"	413.60
En rubro préstamos sobre hipotecas	"	130.00
	$	2 261.10

Saldo:

Pérdidas al 31 de Octubre de 1953 ...	$	1.005.53

Aprobado en Asamblea del 29 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados contables, se hallan transcriptos a folios 11 del libro Copiador Inventario, rubricado el 23 de Diciembre de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 31.80. — 5422. — 1|pub.

Trimar S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Inmuebles	$	47.100.00
Muebles y útiles	"	12.500.00
Caja y Bancos	"	4.423.74
Accionistas	"	20.000.00
Acciones a emitir	"	71.000.00
Gastos de constitución	"	3.903.59
Pérdidas	"	5.158.11
	$	164.085.44

Pasivo —

Capital realizado	$	59.000.00
Capital suscripto a realizar	"	20.000.00
Capital autorizado	"	71.000.00
Acreedores hipotecarios	"	10.203.77
Acreedores varios	"	3.881.67
	$	164.085.44

Detalle de la cuenta pérdidas y ganancias al 31|12|1953

Pérdidas —

Amortizaciones	$	975.90
Honorarios de administración	"	6.272.59
Impuestos y contribuciones	"	104.72
Seguros	"	202.50
	$	7.555.71

Ganancias —

Alquileres	$	2.250.00
Intereses	"	147.60
Saldo: pérdida del año	"	5.158.11
	$	7.555.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 16 de abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 29.40. 1|pub. — 5654.

Compañía Edificadora y Financiera de Montevideo S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Inmuebles	$	533.964.21
Edificación	"	665.75
Muebles y adornos	"	1.066.61
Caja	"	50.12
Deudores de val. dep.	"	2.00
	$	535.748.69

Pasivo —

Capital integrado	$	320.000.00
Acreedores	"	204.010.50
Cuentas a pagar	"	1.700.00
Ganancia	"	10.036.19
Valores depositados	"	2.00
	$	535.748.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos	$	2.700.00
Energía eléctrica	"	1.298.43
Calefacción	"	5.260.23
Varios gastos de administración	"	1.108.64
Gastos generales	"	1.333.47
Patentes, impuestos y contribuciones	"	17.554.56
Intereses	"	12.888.47
Manutención y reparaciones	"	9.025.67
Amortizaciones	"	220.30
Ganancia	"	10.036.19
	$	61.425.96

Haber —

Saldo	$	16.544.70
Alquileres	"	44.881.26
	$	61.425.96

Distribución de utilidades

No hay distribución de utilidades, por haberse destinado todo al ejercicio siguiente.

Este balance ha sido aprobado por unanimidad en la asamblea general ordinaria del 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganacias, se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 2176 a folios 347 del libro respectivo.

$ 30.60. 1|pub. — 5697.

El Altillo S. A.

Balance general a enero 31 de 1954, aprobado en asamblea general de accionistas realizada el 30 de marzo de 1954.

Activo —

Aciones a emitir	$	400.000.00
Inmuebles	"	114.737.24
Deudores varios	"	7.761.31
Gastos de constitución	"	4.724.50
	$	527.223.05

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital a suscribir	"	400.000.00
Bancos	"	20.331.67
Acreedores varios	"	2.459.79
Intereses a liquidar	"	148.25
Impuestos a liquidar	"	742.50
Utilidades	"	3.540.84
	$	527.223.05

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Gravámenes Fiscales	$	1.212.49
Gastos bancarios	"	164.18
Gastos de administración	"	250.40
Intereses	"	2.593.40
	$	4.220.47
Utilidades	"	3.540.84
	$	7.761.31

Haber —

Arrendamientos	$	7.761.31
	$	7.761.31

Distribución de utilidades

Aprobada en asamblea general de accionistas realizada el 30 de marzo de 1954

A los accionistas, 3 o|o sobre el capital integrado	$	3.000.00
A cuenta nueva	"	540.84
	$	3.540.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador Cartas, rubricado el 1.o de setiembre de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 34.20. 1|pub. — 5638.

Inmobiliaria Salteña S. A.

Balance general a febrero 28 de 1954, aprobado en asamblea general de accionistas de abril 9 de 1954.

Activo —

Acciones a emitir	$	300.000.00
Inmuebles	"	749.652.78
Gastos de constitución	"	9.394.85
Pérdidas en el ejercicio	"	19.288.40
	$	1:078.336.03

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Capital a suscribir	"	300.000.00
Bancos	"	57.061.59
Acreedores varios	"	14.506.90
Intereses a liquidar	"	751.92
Impuestos a liquidar	"	6.015.62
	$	1:078.336.03

Cuentas de pérdidas y ganancias

Aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el 9 de abril de 1954.

Debe —

Gastos generales:

Gravámenes fiscales	$	18.068.52
Gastos bancarios	"	573.38
Gastos de administración	"	700.72
Gastos de explotación	"	1.484.13
Intereses	"	5.554.63
	$	26.381.38

Haber —

Rentas sobre inmuebles	$	7.092.98

Pérdida neta en el ejercicio	"	19.288.40
	$	26.381.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de julio de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 7009 a folios 155 del libro respectivo.

$ 300.00. 1|pub. — 5637.

"Adria" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Propiedad Río Negro número 1223	$	112.231.10
Caja	"	13.936.30
Cuentas corrientes	"	3.114.90
Gastos de constitución .	"	15.110.91
Pérdidas	"	15.606.79
Suma Activo	$	160.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	160.000.00

Aprobado sin modificación por la Asamblea General 29 Abril 1954.

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1953

Debe —

Saldo ejercicio anterior	$	6.660.37
Gastos de constitución (amortización)	"	5.036.97
Gastos de Oficina	"	1.057.70
Patente de Giro	"	385.00
Impuesto sustitutivo de Herencias	"	500.86
Impuestos propiedad Río Negro	"	1.003.90
Reparaciones propiedad Río Negro	"	961.99
Suma del Debe ...	$	15.606.79

Aprobado sin modificación por la Asamblea 29 Abril 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 26 de Mayo de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 27.40. — 5734. — 1|pub.

"Electrón Sociedad Anónima"

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Laboratorio	$	100.000.00
Caja	"	374.44
Gastos de constitución .	"	1.996.23
Pérdidas	"	23.850.14
Suma del Activo ...	$	126.220.81

Pasivo —

Capital integrado	$	120.000.00
Cuentas corrientes	"	6.220.81
Suma del Pasivo ...	$	126.220.81

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General 29/4/954.

Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Saldo ejercicios anteriores	$	20.101.23
Gastos de constitución (amortización 20 %)	"	1.905.22
Patente de Giro	"	385.00
Impuesto sustitutivo de Herencias	"	643.89
Gastos de Oficina	"	814.20
Pérdida	$	23.850.14

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29/4/954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 10 de Agosto de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 25.80. — 5735. — 1|pub.

"Punta del Este" S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1954

Activo —

Campo en Punta del Este	$	150.441.43
Caja	"	529.95
Gastos de constitución .	"	3.013.50
Ganancias y pérdidas .	"	14.862.23
Suma del Activo ...	$	168.847.11

Pasivo —

Capital integrado	$	130.000.00
Cuentas corrientes ...	"	38.847.11
Suma del Pasivo	$	168.847.11

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29/4/954.

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1954

Debe —

Saldo anterior	$	11.065.08
Gastos de constitución (amortización 20 %)	"	2.921.48
Patente de Giro	"	385.00
Impuesto sustitutivo de Herencias	"	756.72
Contribución Inmobiliaria	"	157.00
Gastos generales	"	576.95
Suma	$	15.862.23

Haber —

Arrendamientos	$	1.000.00
Pérdidas	"	14.862.23
Suma	$	15.862.23

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29/4/954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 10 de Agosto de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 28.80. — 5731. — 1|pub.

"Cabaña La América S. A."

Balance general a Enero 31 de 1954

Activo —

Inmuebles	$	324.159.35
Semovientes	"	53.800.00
Mejoras e instalaciones	"	2.871.79
Muebles y útiles	"	1.209.35
Frutos en galpón	"	32.058.20
Bancos	"	150.68
Hipoteca a cobrar	"	568.141.54
Gastos de fundación ...	"	4.229.43
Arrendamiento a vencer	"	538.00
Intereses a percibir	"	10.415.92
	$	997.564.26
Valores depositados ..	"	9.000.00
	$	1.006.564.26

Pasivo —

Capital integrado	$	820.000.00
Hipoteca a pagar	"	60.000.00
Acreedores varios	"	21.461.84
Dividendos a pagar ...	"	41.000.00
Honorarios a pagar ...	"	2.293.55
Provisiones para impuestos a pagar	"	6.088.50
Intereses a liquidar ...	"	1.062.50
	$	951.906.39
Utilidades a distribuir .	"	45.657.87
	$	997.564.26
Depositantes de valores	"	9.000.00
	$	1.006.564.26

Cuentas de Pérdidas y Ganancias a Enero 31 de 1954

Debe —

Amortizaciones:

Gastos de fundación ..	$	1.691.77

Hacienda vacuna:

Quebranto en el ejercicio	"	585.37

Gastos generales:

Imposiciones Fiscales .	"	18.979.02
Gastos de Administración	"	2.659.00
Gastos de explotación .	"	6.636.09
Sueldos del personal ..	"	1.671.58
Gastos de despensa ...	"	900.46
Mortandad	"	424.40
Conservación de material	"	93.50
	$	33.641.19
Utilidad en el ejercicio	"	34.470.30
Remanente utilidad ejercicio anterior ...	"	11.187.57
	$	79.299.06

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	11.187.57
Hacienda lanar	"	5.534.75
Yeguarizos	"	60.50
Frutos del país	"	33.848.12
Intereses	"	28.668.12
	$	79.299.06

Aprobados en Asamblea General Ordinaria, Abril 22 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 37 del libro Copiador Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1950, en el Registro Público de Comercio.

Distribución de Utilidades

Al Síndico:		
½ % sobre $ 34.470.30	$	172.35
A los accionistas:		
5 % sobre el capital integrado	"	41.000.00
A cuenta nueva:		
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	"	4.485.52
	$	45.657.87

Aprobada en Asamblea General Ordinaria de Abril 22 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 39 del libro Copiador Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1950, en el Registro Público de Comercio.

$ 54.60. — 5832. — 1|pub.

Norton S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Herramientas, máquinas e instalaciones	$	10.184.15
Muebles y útiles	"	9.187.77
Vehículos	"	9.720.01
Material de propaganda	"	1.984.22
Film Strips	"	8.720.00
Mercaderías y materiales	"	568.475.96
Caja	"	6.533.59
Obligaciones a cobrar .	"	24.901.87
Deudores por ventas ..	"	182.471.78
Deudores varios	"	5.610.01
Depósitos en garantía .	"	2.050.00
Intereses a vencer ...	"	2.140.31
Marcas y llaves	"	3.760.25
Cuentas de orden	"	63.165.45
Acciones en garantía Directores	"	25.000.00
Obligaciones de T. Descont.	"	38.165.45
	$	898.905.32

Pasivo —

Capital y reservas	$	419.719.01
Bancos	"	65.602.04
Acreedores varios	"	46.802.82
Obligaciones a pagar ..	"	218.685.00
Dividendos a pagar ...	"	12.248.72
Impuestos a pagar	"	24.947.50
Fondo para indemnización por despido ...	"	3.190.34
Utilidades a distribuir	"	44.544.44
Cuentas de orden	"	63.165.45
Directores acciones en garantía	"	25.000.00
Obligaciones de T. Descont.	"	38.165.45
	$	898.905.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador Cartas, rubricadó el 3 de Junio de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 2295 a folios 65 del libro respectivo.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Intereses y descuentos .	$	28.506.48
Sueldos y aportes jubilatorios	"	65.854.06
Impuestos Fiscales ...	"	26.243.90
Propaganda	"	32.697.99
Gastos de ventas (comisiones, corretajes, envíos, gastos varios) .	"	28.886.28
Gastos de Administración (luz, teléfono, correo, cobranza, gastos de Oficina)	"	15.205.70
Alquileres	"	14.646.48
Patentes y seguros ...	"	10.819.30
Impuestos al capital ..	"	2.708.67
Fondo de reserva para deudores morosos ..	"	3.378.14
José Fidalgo. Cuenta habilitación	"	4.949.38
Amortizaciones	"	9.619.77
Utilidades de lejercicio	"	44.544.44
	$	288.060.59

Haber —

Mercaderías	$	288.060.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria ...	$	2.227.22
Directorio	"	6.236.22
Dividendo 8 % sobre $ 400.900.00	"	32.072.00
Saldo a cuenta nueva .	"	4.009.00
	$	44.544.44

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptas a folios 27 del libro Copiador Cartas, rubricado el 3 de Junio de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 2295 a folios 65 del libro respectivo.

$ 64.80. — 5865. — 1|pub.

Carrau & Cía. S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Inmuebles	$	296.820.25
Mobiliario, instalaciones y automóviles	"	104.804.84
Caja y Bancos	"	424.304.76
Títulos en garantía ...	"	38.634.00
Deudores varios	"	4.366.392.01
Mercaderías	"	1.442.729.38
Acciones a emitir	"	42.000.00
Dividendo provisorio ..	"	329.659.85
Impuestos, gastos y pagos anticipados (jubilaciones, seguros, timbres y estampillas)	..	39.507.42
	$	7.084.852.51
Cuentas de orden	"	717.496.90
	$	7.802.349.41

Pasivo —

Acreedores varios (proveedores y depositantes en cuenta corriente)		$2.648.554.03
Dividendos a pagar ...	"	7.171.85
Capital autorizado	"	3.500.000.00
Reservas: Estatutaria y especiales	"	319.588.54
Pérdidas y ganancias .	"	609.538.09
	$	7.084.852.51
Cuentas de orden	"	717.496.90
	$	7.802.349.41

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 137 del libro Copiador, rubricado el 17 de Abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Sueldos, aguinaldos, gratificaciones y cargas sociales	$	848.346.39
Patente e impuestos ..	"	32.279.00
Gastos varios	"	140.244.44
Intereses	"	102.950.23
Propaganda	"	59.817.02
Amortizaciones	"	19.713.66
Previsión para impuestos a liquidar	"	100.000.00
Quebrantos	"	39.856.98
Ganancias y pérdidas ..	"	603.317.42
	$	1.946.525.64

Haber —

Resultado bruto de ventas	$	1.795.216.60
Comisiones y diferencia de cambios	"	129.080.45
Beneficio venta activo fijo	"	22.228.59
	$	1.946.525.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Abril de 1954.

Distribución de Utilidades

Resultado	$	603.317.42
Menos lo distribuído ..	"	329.659.85
	$	273.657.57
Saldo del ejercicio anterior	"	6.220.67
	$	279.878.24

Dividendo	$	236.700.00
Reserva estatutaria ...	"	12.066.35
Directorio	"	24.132.70
Saldo a nuevo ejercicio	"	6.979.19
	$	279.878.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 139 del libro Copiador, rubricado el 17 de Abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 62.40. — 5991. — 1|pub.

Fiduciaria de Montevideo S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Caja	$	1.648.13
Pérdidas	"	1.351.87
	$	3.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	3.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Marzo 22 de 1954.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Pérdidas del ejercicio anterior	$	1.300.45
Pérdidas del ejercicio .	"	51.42
	$	1.351.87

Montevideo, Diciembre 31 de 1953. Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Marzo 22 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 16 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de Julio de 1947, en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 19.20. — 5887. — 1|pub.

Alfa - Laval S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

No se efectúan asambleas por tratarse de una Sucursal.

Activo —

Muebles y útiles, menos lo amortizado .	$	779.96
Caja y Bancos	"	17.160.83
Deudores varios (Casa Matriz, $ 2.029.49)	"	45.637.38
	$	63.578.17

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	5.319.55
Reserva para pago impuestos	"	8.258.62
	$	63.578.17

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos	$	19.026.33
Utiles oficina	"	444.30
Teléfono, telegramas .	"	261.45
Alquileres	"	1.747.20
Seguros	"	205.32
Reparaciones	"	117.29
Gastos generales	"	6.522.89
Fletes	"	41.87
Gastos cobranza	"	180.89
Intereses, comisiones .	"	6.217.93
Impuestos, aportes jubilatorios	"	24.639.45
Amortizaciones	"	4.757.62
Ganancia	"	10.252.20
	$	74.414.74

Haber —

Mercaderías	$	17.676.23
Comisiones	"	48.783.97
Intereses	"	1.659.79
Muebles y útiles	"	2.835.00
Material rodante	"	3.456.88
Diferencia de cambio .	"	2.87
	$	74.414.74

Nota: Las utilidades se acreditan a la cuenta de la Casa Matriz.

Montevideo, mayo 6 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 26 del libro Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 35.40. 1|pub. — 5941.

El Nogal S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Inmuebles menos lo amortizado	$	106.407.99
Vehículos, H. A. y útiles menos lo amortizado	"	366.42
Haciendas	"	48.633.50
Consignaciones	"	15.644.46
Varios deudores	"	200.00
Caja y Bancos	"	5.192.28
Gastos adelantados ...	"	1.500.00
Marcas y señales menos lo amortizado	"	1.00
	$	177.946.65

Pasivo —

Capital realizado	$	164.200.00
Fondo de reserva	"	2.792.96
Fondo de previsión	"	2.000.00
Varios acreedores	"	1.859.78
Cuentas corrientes	"	1.633.99
Pérdidas y ganancias .	"	5.458.92
	$	177.946.65

Gerónimo P. Piccioli, Presidente. — Enrique B. Dorado, Secretario.

La Oficina de Recudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constacia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 53 del libro Copiador, rubricado el 11 de diciembre de 1944, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el N.o 4659 a folios 103 del libro respectivo.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 1954.

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

Debe —

Arrendamientos	$	1.677.00
Haciendas	"	1.179.46
Sueldos y jornales	"	2.900.09
Comestibles	"	577.86
Gastos generales	"	3.832.32
	$	10.166.63
Ganancias a distribuir	"	5.458.92
	$	15.625.55

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	268.11
Explotación	"	15.357.44
	$	15.625.55

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 29 de abril de 1954.

Gerónimo P. Piccioli, Presidente. — Enrique B. Dorado, Secretario.

La Oficina de Recudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constacia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 54 del libro Copiador, rubricado el 11 de diciembre de 1944, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el Nº 4659, a folios 183 del libro respectivo.

Distribución de utilidades

5 o|o fondo de reserva	$	259.54
6 o|o Directorio	"	311.45
2 o|o Síndico	"	103.82
10 o|o gratificaciones .	"	519.08
	$	1.193.89
aSldo a nuevo ejercicio	"	4.265.03
	$	5.458.92

Aprobada por la asamblea general de accionistas de fecha 29 de abril de 1954.

Gerónimo P. Piccioli, Presidente. — Enrique B. Dorado, Secretario.

La Oficina de Recudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constacia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 55 del libro Copiador, rubricado el 11 de Diciembre de 1944, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el N.o 4659 a folios 103 del libro respectivo.

$ 36.00. 1|pub. — 5924.

"25 de Mayo Inmobiliaria S. A."

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Propiedades	"	500.000.00

Bancos	"	14.537.68
Depósitos con previo aviso	"	60.000.00
Jubilaciones a liquidar	"	54.82
Gastos a liquidar en el próximo ejercicio ..	"	1.542.27
	$	576.135.77
Valores depositados en custodia	"	673.545.20
	$	1.249.680.97

Pasivo—

Capital	$	525.000.00
Reserva legal	"	4.016.80
Reserva especial	"	17.000.00
Operaciones a liquidar .	"	1.962.77
Ganancias y pérdidas .	"	28.156.20
	$	576.135.77
Depositantes de valores en custodia	"	673.545.20
	$	1.249.680.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de Marzo de 1954.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Sueldos	$	6.914.00
Agua, luz y teléfono ..	"	2.180.37
Ascensores, calefacción y reparaciones	"	4.745.57
Seguros	"	1.001.37
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	1.029.90
Administración y varios	"	1.891.41
Impuestos sobre inmuebles	"	17.227.51
Patentes e impuestos .	"	4.489.63
Ganancias y pérdidas .	"	28.156.20
	$	67.635.96

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	305.14
Explotación	"	64.166.69
Intereses y dividendos .	"	3.164.13
	$	67.635.96

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de Marzo de 1954.

Distribución de utilidades

Reserva legal 2 % ...	$	557.02
Reserva especial	"	3.000.00
Dividendo 4 % sobre $ 525.000.00	"	21.000.00
Nuevo ejercicio	"	3.599.18
	$	28.156.20

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 45.60. — 5992. — 1|pub.

Compañía Stanley S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

The National City Bank of New York	$	155.30
Haden, Stone & Cº N. Y. (U$S 1.294 a $ 3.01)	"	3.894.94
Impuesto ley 11.073 (saldo Consolid. a amortizar)	"	165.00
Pérdida al 31/12/953 .	"	1.129.70
	$	5.342.44

Pasivo —

Fidelity Limitada	$	6.00
Diferencia de cambio no realizada	"	336.44
Capital realizado	"	5.000.00
	$	5.342.44

Aprobado por la Asamblea general del 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 3 de Agosto de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1953.

Gastos generales	$	90.86
Menos: Diferencia de cambio realizado ...	"	8.75
Pérdida del año vencido el 31/12/953	$	82.11

Aprobado por la Asamblea general del 3 0de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 3 de Agosto de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 30.60. — 6065. — 1|pub.

C. A. S. A.

Caucho y Anexos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Maquinaria, herramientas y moldes	$	238.265.99
Instalaciones y muebles y útiles	"	54.314.24
Obras en curso	"	43.944.49
Materia prima y materiales	"	48.905.83
Productos en elaboración	"	9.594.25
Productos elaborados, mercaderías en tránsito	"	109.409.80
Caja y Bancos	"	3.141.95
Deudores por ventas en cuenta corriente	"	148.651.28
Deudores morosos	"	867.41
Pagos adelantados (proporción seguro)	"	2.439.87
Marcas y patentes	"	390.00
Gastos de organización .	"	4.739.70
Ganancias y pérdidas ..	"	137.939.87
	$	798.104.78

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Acreedores varios en cuenta corriente ...	"	195.257.88
Cuentas a pagar	"	89.344.85
Previsión para leyes sociales	"	13.502.05
	$	798.104.78

Aprobado por la Asamblea general, realizada el 21 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador Cartas, rubricado el 23 de Junio de 1952, en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones:

Maquinarias, herramientas, moldes, instalaciones y muebles y útiles	$	22.334.59
Marcas y patentes	"	110.00
Gastos de organización .	"	1.579.00
Sueldos y comisiones .	"	18.518.19
Movilidad y representación	"	8.810.32
Gastos de Oficina y Despacho	"	13.241.48
Jubilaciones y Asignaciones Familiares ...	"	1.386.75
Seguros	"	447.14
Previsión deudores morosos	"	1.410.20
Patentes e impuestos .	"	12.265.41
Intereses y descuentos .	"	9.656.40
	$	89.759.48

Haber —

Mercaderías	$	18.268.39
Pérdida neta	"	71.491.09
	$	89.759.48

Aprobada por la Asamblea General, realizada el 21 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 14 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 61.00. — 5952. — 1|pub.

"Montana S. A."

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Muebles y útiles	$	19.230.28
Propiedades	"	82.371.59
Bancos	"	6.253.58

Deudores en cuentas corrientes	"	36.754.36
Operaciones a liquidar	"	4.390.90
	$	149.000.66

Pasivo —

Capital	$	60.000.00
Reserva legal	"	1.080.58
Acreedores en cuentas corrientes	"	23.399.62
Dividendos a pagar	"	45.000.00
Jubilaciones a liquidar	"	190.62
Ganancias y pérdidas	"	19.329.84
	$	149.000.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de Marzo de 1954.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Caja de Jubilaciones	$	224.12
Alquileres	"	412.00
Sueldos	"	2.037.50
Honorarios profesionales, Asesoría Jurídica y asesoramiento contable financiero	"	1.225.17
Franqueo, teléfonos, telegramas y gastos varios de Oficina	"	785.14
Intereses	"	2.566.68
Patentes e impuestos	"	4.390.13
Ganancias y pérdidas	"	19.329.84
	$	30.970.58

Haber —

Saldo anterior	$	7.949.17
Comisiones	"	5.468.15
Intereses y dividendos	"	4.254.61
Resultado compraventa de valores	"	13.298.65
	$	30.970.58

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de Marzo de 1954.

Distribución de utilidades

Reserva legal 2 %	$	227.61
Reserva especial	"	15.000.00
Nuevo ejercicio	"	4.102.23
	$	19.329.84

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 9 de Noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

$ 51.60. — 5993. — 1|pub.

Compañía Ultramar S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

The National City Bank of New York, Montevideo	$	166.08
Hayden, Stone & Cº N. Y. (U$S 1.343.44 a $ 3.01)	"	4.043.75
Impuesto ley 11.073 (saldo de Consolidac. a amortizar)	"	165.00
Pérdida al 31/12/953	"	1.114.80
	$	5.489.63

Pasivo —

Diferencia de cambio no realizada	$	483.63
Fidelity Limitada	"	6.00
Capital realizado	"	5.000.00
	$	5.489.63

Aprobado por la Asamblea general del 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 28 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1953.

Gastos generales	$	86.42
Menos: Diferencia de cambio realizada	"	13.75
Pérdida por el año terminado el 31/12/953	$	72.67

Aprobado por la Asamblea general del 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 28 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 30.60. — 6068. — 1|pub.

Compañía Unión S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

The National City Bank of New York	$	99.32
Hayden, Stone & Cº N. Y. (U$S 1.133.12 a $ 3.01)	"	3.410.69
Impuesto ley 11.073 (saldo de Consolidac. a amortizar)	"	165.00
Pérdida al 31/12/953	"	1.470.70
	$	5.145.71

Pasivo —

Fidelity Limitada	$	32.40
Diferencia de cambio no realizada	"	113.31
Capital realizado	"	5.000.00
	$	5.145.71

Aprobado por la Asamblea general del 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 9 de Marzo de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Gastos generales	$	170.06
Menos: Diferencia de cambio realizado	"	0.75
Pérdida del ejercicio vencido el 31/12/953	$	169.31

Aprobado por la Asamblea General del 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 9 de Marzo de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 30.60. — 6069. — 1|pub.

Salinas Marítimas S. A. I. U.

Resumen del Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Activo. —

Caja y Bancos	$	22'933.26
Deudores	"	8.199.31
Vehículos	"	25.030.22
Muebles, útiles, instalaciones y herramientas	"	13.478.31
Maquinaria	"	393.002'36
Campo San Miguel y Planta Industrial	"	2.765.003.08
Estudios	"	233.441.93
Acciones en cartera	"	2.7559900.00
Privilegio N.o 130 y garantías de privilegio	"	117.218.75
Acciones depositadas en garantía y custodia	"	40.000.00
Asignación fundadores	"	240.000.00
Gastos de instalación	"	31.491.88
	$	6.645.699.16

Pasivo. —

Capital autorizado	$	2.755.900.00
Capital subscripto	"	1.050.00
Capital integrado	"	2 243.050.00
Préstamo de accionistas	"	1.348.297.20
Banco de la República	"	250.000.00
Acreedores varios	"	7.401.96
Depositantes por garantías y custodias	"	40.000.00
	$	6.645.699.16

Este Balance fué aprobado por la Asamble General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a fólios 89 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de noviembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

Gastos de Gestión y Cargas Financieras del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953

Gastos generales	$	7.549.49
Alquileres	"	2 160.00

Gastos de representación	"	2.791.04
Sueldos de la administración	"	7.670.00
Gravámenes fiscales ..	"	21.275.60
Depreciaciones	"	36.908 09
Intereses y comisiones .	"	10.392.17
	$	88.746.39

Transferido a:

Planta industrial	$	88.746.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 88 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de noviembre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 49.80. — 6061. — 1|pub.

SIDISA

Estado de Situación al 31|12|53

Aprobado en Asamblea del 7|4|54

Activo. —

Caja y Bancos	$	27.462.13
Deudores con garantía hipotecaria	"	51.501.11
Barrios Jardín Punta del Este	"	133.239.27
Muebles y útiles: menos amortizaciones	"	1.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.467.13
	$	225.670.64

Pasivo. —

Documentos a pagar ..	$	30.000.00
Acreedores varios	"	9.958.72
Capital	"	182.400.00
Reservas	"	3.311.92
	$	225.670.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 21 del libro Inventario, rubricado el de 4 octubre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Del 1|1|53 al 31|12|53

Aprobada en Asamblea del 7|4|54

Debe. —

Amortización muebles y útiles	$	579.36
Alquileres	"	3.479.31
Sueldos	"	9.850.00
Impuestos	"	3.246.11
Luz, teléfonos, etc	"	1.305.51
Gastos administrativos .	"	1.533.72
Diferencia de cambio .	"	246.27
Intereses y descuentos .	"	13.637.18
	$	33.877.46

Haber. —

Ventas	$	27.115.65
Explotación 18 de Julio	"	3.294.77
Pérdida líquida	"	3.467.13
	$	33.877.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 22 del libro Inventario, rubricado el 4 de octubre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 38.40. — 6130. — 1|pub.

Cassarino Hermanos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1954.

Activo—

Inmuebles y sus accesorios (valor amortizado)	$	416.210.23
Maquinaria y herramientas (valor amortizado)	"	41.209.41
Muebles, útiles e instalaciones (valor amortizado)	"	146.424.31
Camiones, automóviles y embarcaciones (valor amortizado)	"	4.990.82
Mercaderías en elaboración, materias primas y mercaderías	"	2.807.184.14
Caja	"	18.870.99
Deudores en cuenta corriente, deudores en gestión, deudores varios	"	1.590.096.87
Depósitos en garantía .	"	62.939.09
Acciones de otras sociedades anónimas ...	"	4.000.00
Consignaciones	"	2.619.80
Adelantos	"	3.630.00
Marcas registradas (valor amortizado)	"	1.695.10
Gastos de organización sociedad anónima (valor amortizado) ...	"	14.803.14
Acciones depositadas en garantía	"	150.000.00
Documentos descontados	"	24.322.94
Cartas bancarias de garantía	"	12.965.22
	$	5.301.962.06

Pasivo—

Capital realizado	$	3.500.000.00
Reservas	"	240.452.97
Acreedores bancarios, acreedores en cuenta corriente y acreedores varios	"	862.655.77
Utilidad:		
Ganancias del ejercicio	"	500.011.78
Saldo del ejercicio anterior	"	1.553.38
Depositantes de acciones en garantía	"	150.000.00
Banco República, cuenta documentos descontados	"	4.322.94
Bancos por cartas de garantía	"	12.965.22
	$	5.301.962.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 44 y 45 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 423 a folios 297 del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1954.

Debe—

Amortizaciones	$	77.043.32
Sueldo, comisiones, indemnizaciones y viáticos	"	781.869.94
Intereses, corretajes y descuentos	"	186.318.56
Impuestos y contribuciones	"	291.753.49
Gastos indirectos de ventas	"	304.480.28
Talleres y diferencia de inventario	"	4.054.83
Utilidad del ejercicio .	"	510.011.78
Saldo del ejercicio anterior	"	1.553.38
	$	2.157.085.58

Haber—

Saldo del ejercicio anterior	$	1.553.38
Liquidación de ventas .	"	2.057.160.39
Intereses, descuentos, comisiones y arrendamientos	"	89.718.07
Producción talleres ..	"	8.653.74
	$	2.157.085.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 46 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 423 a folios 297 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1954.

Fondo de reserva legal.	$	25.500.59
Fondo de reserva especial	"	68.000.00
Reserva para pago de impuestos	"	29.700.00
A disposición del Directorio para honorarios y retribuciones extraorrinarias	"	70.400.00
Dividendo a las acciones preferidas del 1.85 %	"	2.109.00
Dividendo del 9 % ...	"	315.000.00
Saldo al ejercicio próximo	"	855.57
	$	511.565.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 47 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 423 a folios 297 del libro respectivo.

$ 84.60. — 6146. — 1 publ.

CERAMICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$	2.556.97
Circulante:			
Mercaderías y materias primas en existencia		"	94.427.97
Exigible:			
Deudores y documentos a cobrar		"	26.803.13
Fijo:			
Inmueble	$ 14.750.00		
Maquinarias, hornos, mobiliario, instalaciones, útiles y clisés	" 16.525.00	"	31.275.00
Transitorio:			
Pagos adelantados, impresos e intereses a vencer		"	1.676.42
Nominal:			
Mejoras en el local alquilado			—
		$	156.739.49

PASIVO

No exigible:			
Capital autorizado		$	100.000.00
Acciones emitidas (saldo a subscribir)		"	12.300.00
Capital realizado		$	87.700.00
Fondo de reserva legal	$ 2.800.81		
Fondo de reserva general	" 3.310.22	"	6.111.03
		$	93.811.03
Exigible:			
Acreedores y gastos, documentos y dividendos a pagar		"	49.651.43
Documentos a cobrar descontados		"	6.002.75
Hipoteca		"	7.274.28
		$	156.739.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de Febrero de 1954 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE RESULTADOS 1º DE ABRIL DE 1952 A 31 DE MARZO DE 1953

PERDIDAS—

Gastos generales:		
Energía eléctrica, teléfono, correos y telégrafos	$	4.808.42
Publicaciones, propaganda y contribuciones especiales	"	866.53
Utiles de oficina, impresos, sellados y timbres	"	1.074.23
Gastos local social	"	295.22
Gastos y reparaciones de hornos y maquinarias	"	2.436.90
Locomoción y fletes	"	409.77
Uniformes, etc., para el personal	"	307.88
Remuneración extraordinaria al personal	"	1.800.00
Varios	"	2.207.14
Subtotal	$	14.206.09
Sueldos administrativos	"	18.737.00
Gastos de representación y viáticos	"	49.49
Gravámenes fiscales	"	14.714.59
Seguros	"	102.61
Intereses, descuentos y comisiones	"	3.174.73
Jornales	"	22.655.25
Costo de pinturas y calcomanías empleadas	"	15.062.47
Total de gastos	$	88.702.23
Amortizaciones	"	3.678.41
	$	92.380.64
Ganancias líquidas	"	11.264.73
	$	103.645.37

GANANCIAS—

Trabajos realizados	$	76.237.99
Mercaderías generales	"	27.175.41
Beneficios diversos	"	231.97
	$	103.645.37

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

A Fondo de Reserva Legal 4 %	$	450.59
A Accionistas — Dividendo 15 % sobre $ 72.000.00	"	10.800.00
A Fondo de Reserva General — Saldo	"	14.14
	$	11.264.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 18|19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de Febrero de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ [illegible]. — 5,4[illegible]. — 1 pub.